

CENTRO EDUCATIVO MOMO
Manual para la Convivencia Escolar



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
CENTRO EDUCATIVO MOMO

(APROBADA POR RESOLUCIÓN Nro. 0266 DEL 15 DE JULIO DE 2004 Y Nro. 0553 DEL 22 DE ENERO DE 2008)

Núcleo 920

INSTITUCIÓN QUE LA CONFORMA
PREESCOLAR Y PRIMARIA

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para toda la comunidad educativa desde nuestro modelo socio critico humanista

Aprobado por el consejo directivo,

Según acuerdo N°3 de 2017

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

CONTENIDO

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	6
LEMA O FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	6
MODELO SOCIO CRÍTICO HUMANISTA	6
Símbolos institucionales	6
<i>El escudo</i>	6
<i>La bandera</i>	7
<i>Himno</i>	8
PRESENTACIÓN	9
JUSTIFICACIÓN	12
ACUERDO No.03 CONSEJO DIRECTIVO	14
TÍTULO PRELIMINAR: Direccionamiento estratégico	17
CAPÍTULO ÚNICO: Componente Teleológico	17
TÍTULO I: objetivos y finalidad del manual de convivencia.	
Principios en que se sustenta y definición de términos.	24
CAPÍTULO 1. Objetivos y finalidad del manual de convivencia.	24
CAPÍTULO 2. Principios en que se sustenta y definición de términos.	
Manual de convivencia.	25
TÍTULO II. Perfiles institucionales.	33
CAPÍTULO 1. Perfil del estudiante del centro educativo momo.	33
CAPÍTULO 2. Perfil del docente del centro educativo momo.	34
CAPÍTULO 3. Perfil del directivo-docente del centro educativo momo.	35
CAPÍTULO 4. Perfil del padre de familia y/o acudiente del Centro Educativo Momo.	36
TÍTULO III. Orientaciones generales para todos los estudiantes.	38
CAPÍTULO 1. Conservación de la higiene y la salud pública.	38
CAPÍTULO 2. Comisiones para la preservación de salud pública.	39
CAPÍTULO 3. Conservación de los bienes personales y colectivos.	40
CAPÍTULO 4. Reglas para el mejoramiento del medio ambiente.	41
TÍTULO IV. Orientaciones para el uso de servicios de bienestar estudiantil	43
CAPÍTULO 1. La tienda escolar	43
CAPÍTULO 2. Servicios de apoyo que ofrece la institución	44

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO V. De cómo se ingresa, se conserva y pierde la calidad de estudiante del Centro Educativo Momo.	51
CAPÍTULO 1. Cómo se definen los cupos escolares	51
CAPÍTULO 2. Cómo se adquiere la calidad de estudiante del Centro Educativo Momo	51
CAPÍTULO 3. Cómo se conserva la calidad de estudiante del Centro Educativo Momo.	53
CAPÍTULO 4. Como se pierde la calidad de estudiante del Centro Educativo Momo.	54
TÍTULO VI. Pautas de presentación personal	55
CAPÍTULO 1. Sobre el uniforme de la institución.	55
CAPÍTULO 2. Descripción del uniforme institucional.	55
CAPÍTULO 3. Generalidades del uso del uniforme de la institución.	56
TÍTULO VII. Estímulos para la comunidad educativa.	58
CAPÍTULO 1. Estímulos a los estudiantes.	58
CAPÍTULO 2. Estímulos a los docentes y directivos docentes.	59
CAPÍTULO 3. Estímulos a los padres de familia.	59
TÍTULO VIII. Deberes, funciones y derechos de los miembros de la comunidad Educativa	61
CAPÍTULO ÚNICO. Obligaciones, deberes y derechos para la comunidad educativa.	61
TÍTULO IX. De los estudiantes del centro educativo momo.	64
CAPÍTULO 1. Deberes y derechos de los estudiantes.	64
CAPÍTULO 2. Protocolos para situaciones con los estudiantes.	67
TÍTULO X. De los docentes y directivos-docentes del Centro Educativo Momo.	71
CAPÍTULO 1. De los deberes y funciones de los docentes y directivos-docentes.	71
CAPÍTULO 2. De las funciones y deberes de los directivos y docentes.	74
CAPÍTULO 3. De los derechos de los directivos y docentes.	77
TÍTULO XI. De los derechos y deberes de los padres de familia y acudientes.	79

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO XII. De los deberes, funciones y derechos del personal de apoyo	84
TÍTULO XIII. Generalidades, criterios atenuantes y agravantes.	85
CAPÍTULO 1. Generalidades.	85
CAPÍTULO 2. Condiciones atenuantes y agravantes en las situaciones.	86
TÍTULO XIV. Situaciones que afectan la convivencia- clasificación	88
CAPÍTULO 1. Clasificación y protocolo para situaciones tipo I.	88
CAPÍTULO 2. Clasificación y protocolo para situaciones tipo II.	91
CAPÍTULO 3. Clasificación y protocolo para situaciones tipo III.	95
CAPÍTULO 4. Protocolos para aplicar debido proceso y responsabilidades por las situaciones a los estudiantes.	98
TÍTULO XV. Derechos de los niños y niñas, la perspectiva de género y las rutas de atención integral, para el restablecimiento de derechos.	107
CAPÍTULO 1. Guía básica de interpretación y aplicación, perspectiva de género, restablecimiento de derechos para los niños y niñas.	107
CAPÍTULO 2. Responsabilidades de la institución educativa, los directivos, los docentes y la familia en el sistema nacional de convivencia escolar (SNCE)31 Citas textuales de la Ley 1620, artículos 17 a 20	108
CAPÍTULO 3. Establécese la ruta de atención integral, para la violencia en el aula o las instituciones educativas. Ruta de atención integral de violencia escolar tipo i.	113
CAPÍTULO 4. Establécese la ruta de atención integral, por detección de presunto abuso o violencia sexual y/o violencia intrafamiliar.	115
CAPÍTULO 5. Establécese la ruta de atención integral, conducta, ideación, intento suicida y suicidio.	116
CAPÍTULO 6. Protocolos para proteger quien informa de situaciones que afectan la convivencia escolar en los derechos humanos sexuales y reproductivos.	117
TÍTULO XVI. Recursos e instancias ordinarias.	120
CAPÍTULO 1. Etapas del proceso para aplicar correctivos o sanciones a estudiante	120
CAPÍTULO 2. Recursos.	121
CAPÍTULO 3. Instancias ordinarias.	121

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO XVII. Participación de los estudiantes en las actividades institucionales.	123
CAPÍTULO 1. Perfil del líder estudiantil.	123
CAPÍTULO 2. El representante de grupo.	124
CAPÍTULO 3. El consejo estudiantil.	125
CAPÍTULO 4. El personero de los estudiantes.	126
CAPÍTULO 5. El contralor escolar	127
CAPÍTULO 6. Monitorias.	128
TITULO XVII. Gobierno escolar	131
CAPÍTULO 1. El consejo directivo.	131
CAPÍTULO 2. El consejo académico.	132
CAPÍTULO 3. La rectora.	133
CAPÍTULO 4. Procedencia de otros integrantes del gobierno escolar.	133
BIBLIOGRAFIA	135
ANEXOS No1.	
<i>Formato debido proceso disciplinario por situaciones tipo I (1ª Etapa)</i>	136
<i>Formato debido proceso disciplinario por situaciones tipo I (2ª Etapa)</i>	137
<i>Formato debido proceso disciplinario por situaciones tipo II (1ª Etapa)</i>	138
<i>Formato debido proceso disciplinario por situaciones tipo II (2ª Etapa)</i>	139
<i>Formato debido proceso disciplinario por situaciones tipo II (3ª Etapa)</i>	140
<i>Formato debido proceso disciplinario por situaciones tipo iii (1ª Etapa)</i>	141
<i>Formato debido proceso disciplinario por situaciones tipo iii (2ª Etapa)</i>	142

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

LEMA O FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

"Calidad humana y excelencia académica"

MODELO SOCIO CRÍTICO HUMANISTA

Tenemos la persona como centro de todo el quehacer pedagógico y es el sentido de toda nuestra labor educativa, valorando la dignidad humana y sus relaciones interpersonales y con el entorno.

Asumimos una metodología basada en preguntas problematizadoras que recogen los estándares y orientan el desarrollo de competencias fundamentales, con el fin de lograr aprendizajes significativos y colaborativos necesarios para la vida.

Para la formación de nuestros estudiantes tenemos como bandera acompañarlos en la construcción de su proyecto de vida, el cual garantizará que el discente tenga metas claras para lograr su desarrollo personal en la sociedad.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.

La institución opta por los siguientes símbolos que estimulan el sentido de pertenencia institucional.

Teniendo en cuenta la visión de la institución, su ubicación y el progreso gracias a la inspiración y al liderazgo de sus habitantes.

Escudo:



CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

En forma circular, en el círculo externo en la parte de arriba en letra mayúscula y en negrilla dice **CENTRO EDUCATIVO MOMO**, en la parte de abajo dice el lema **CALIDAD HUMANA Y EXCELENCIA ACADÉMICA**.

FIGURA DEL MEDIO: La eme M mayúscula de color naranjado, este color simboliza la energía que nos da las vitaminas de dicho color como son la zanahoria, mandarina, naranja, papaya calabaza entre otros, el calor humano y letra O mayúscula de color verde Antioquia el verde simboliza la esperanza y la naturaleza, aprender naturalmente, también cae la sombra de ambas letras formando la palabra MOMO. (Momo, la historia de una niña que tiene la extraña cualidad de escuchar, donde se narra una historia que se vuelve parábola entre el ritmo de vida que debemos llevar y la vida acelerada que llevamos, donde la palabra no tengo tiempo no hace vivir una vida mísera y dejamos de disfrutar de nuestras familias y nuestros amigos).

FIGURAS DE DOS NIÑOS Y UNA NIÑA: Simboliza la alegría, la ternura de los niños y niñas de aprender y vivir juntos en un espacio de aprendizaje.

Los anteriores elementos encierran el proyecto de vida que toda persona que hace parte de la institución debe construir para cumplir con el deber moral de ser mejor y de esta manera hacer posible un mundo más vivible.

La bandera:



La bandera del CENTRO EDUCATIVO MOMO, tiene forma rectangular y está conformada por dos líneas horizontales: la superior es verde Antioquia y la inferior es anaranjada. Los colores de la bandera se adoptan por lo que significan para el CENTRO EDUCATIVO MOMO.

El color verde Antioquia representa la esperanza, los prados, las montañas y la naturaleza que ha de reinar entre los miembros de la comunidad educativa. El anaranjado significa la

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

energía, la vitalidad, la alegría, las vitaminas como la mandarina, la naranja, la papaya, la calabaza, el mango, que son las que nos da la vitalidad para el empeño que ha de ser manifestado en todas las acciones posibles, para alcanzar las metas ideadas.

Himno:

CORO

El colegio, el colegio colosal
Momo es, Momo es
El colegio, el colegio
Colosal. (Bis)

I

Hay un lugar
Hay un lugar
Es un colegio
Es un colegio colosal
Momo es, momo es
El colegio, el colegio colosal.

II

Vayamos a Momo,
Estudemos en Momo
Aprendamos en Momo
El colegio, el colegio colosal
Momo es, Momo es
El colegio, el colegio colosal

Letra y Música:

José de Jesús Agudelo Cano

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

PRESENTACIÓN

A partir de las disposiciones legales (Constitución de 1991 y Ley General de la Educación) la Institución Educativa debe elaborar participativamente su **Manual para la Convivencia Escolar**. Contiene el conjunto de procedimientos, normas y acuerdos que hacen posible el convivir en la institución. Además, se convierte en el núcleo central que permite prevenir, mediar y resolver los conflictos de carácter administrativo, académico y comportamental que pueden alterar el normal desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

“El Manual de Convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra MIniski 2013)”

El **Manual para la Convivencia Escolar** es elaborado teniendo como interrogantes principales la norma y la manera de asumirla, lo que lleva a diseñarlo desde las siguientes bases: **La ética, el valor de la norma, la autonomía.**

La ética no debe ser comprendida solamente desde el actuar de la persona en sus diferentes escenarios. Ella debe permitir, además, el interrogarse sobre la finalidad de las acciones y la reflexión de cómo éstas inciden en los demás seres humanos, buscando trascender hacia la comprensión de la vida en comunidad y la práctica de valores que favorezcan el sentido del bienestar común.

Cuando se adquiere la habilidad para convivir en los diferentes escenarios sociales, cobra real sentido la práctica de normas, las cuales no se reducen a la función de imponer un límite, sino que ellas también, cumplen la función de orientar el comportamiento humano a través de un valor que las respalda y las justifica; donde predomina la comprensión del porqué su existencia y se brinda la educación necesaria para que las personas las cumplan no desde la imposición, sino desde la convicción e interiorización.

Un **Manual para la Convivencia Escolar**, basado en la ética y en la norma como un valor social, es una propuesta pedagógica que pretende posibilitar a las personas una manera de acercarse al desarrollo de su **autonomía**, la cual hace referencia a la capacidad individual de saber tomar decisiones, de saber cómo actuar y porqué hacerlo, de pensarse y asumir posiciones críticas ante la manera de relacionarse con los demás y responder por las consecuencias de sus actos. Es decir, pone límites a las actuaciones de los seres humanos.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Este **Manual para la Convivencia Escolar**, también reconoce que las interacciones humanas están expuestas a conflictos internos y externos que pueden deteriorar la convivencia. Es por esto que nuestra pedagogía privilegia la deconstrucción de conflictos, la cual consiste en hacer una reflexión de las causas y las consecuencias de una situación específica, para que las personas tengan la responsabilidad de comprenderla, mediarla y estar alerta para prevenir futuros conflictos. Estamos convencidos de que la labor de construcción de un **Manual para la Convivencia Escolar**, permite poner en marcha una concepción de hombre y un concepto de sociedad que se eligen como la mejor manera de hacer la vida escolar más amable y fructífera y que implica el reconocimiento de una serie de postulados que para la institución son básicamente los siguientes:

1. Sólo en el acogimiento a una serie de normas es posible la vida propia y la convivencia.
2. Las normas no sólo prohíben, no sólo limitan, también abren un campo de posibilidades. Los jóvenes han de interiorizar que cuando se dice “NO” a algo, es porque con ello se dice “SÍ” a muchas otras cosas que permiten el despliegue de la vida.
3. Derivado de lo anterior, se entiende que el “NO” tiene un carácter altamente formativo y por lo tanto los educadores no podemos vacilar, ni destituirnos de nuestro papel de ser representantes de las normas.
4. Hay momentos en los cuales los correctivos son necesarios, ellos hacen parte del proceso que permite a cada uno aprender a auto limitarse. Estos correctivos tienen que ser acordes a la gravedad de la falta o situación cometida.
5. La participación de todos, particularmente de los educandos, en la construcción de la normatividad es indispensable por aquello de que cada uno va interiorizando sanamente sólo aquellas normas que cobran sentido y eso es posible con mayor claridad cuando se participa en su elaboración.
6. Pretendemos formar ciudadanos, es decir, sujetos capaces de reconocer derechos y deberes, por lo tanto, éstos tienen que consultar los intereses de los implicados en la formación y atenerse a la normatividad social. Así mismo formar en ciudadanía, requiere el desarrollo de una competencia argumentativa y una gran capacidad crítica. En este orden de ideas el presente **Manual para la Convivencia Escolar**, tiene que estar sujeto a constante reflexión y revisión.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

7. Si aspiramos al desarrollo de la autonomía tenemos que tener en cuenta la participación permanente en la reflexión sobre las normas y también en su cumplimiento y ejecución. Así pues, el orden, la disciplina y tanto la garantía de los derechos, como el cumplimiento de los deberes tienen que conducir a la autoevaluación permanente de los jóvenes, no sólo de los comportamientos individuales, sino también de las actitudes grupales; en pocas palabras este **Manual para la Convivencia Escolar**, nos permitirá convertir el cumplimiento de la normatividad en una responsabilidad de todos.
8. Participación democrática y desarrollo de autonomía son tareas que están en consonancia con la opción por una sociedad democrática (Constitución de 1991), y nos obligan entonces a desterrar de las aulas las posiciones autoritarias y también a promover la participación activa y reflexiva.
9. Finalmente, esta opción por la vida democrática requiere también el fomento y desarrollo de la racionalidad, sin la cual – como decía el maestro Estanislao Zuleta – no hay democracia posible, que sea la mayoría la que decide, no es garantía de que esa mayoría tenga de su lado la razón. Un pueblo es fácil presa de los despotismos, de los autoritarismos y puede conducirse más por la emoción, o por el empuje inmediato a la destrucción que por la razón. Se extiende entonces el radio de acción de nuestro concepto de democracia no sólo a la convivencia, sino también al ámbito académico, porque no se imponen las normas, pero tampoco se imponen los saberes cuando se pretende construir una sociedad que ofrezca posibilidad para la realización plena de la existencia, en la confrontación de las ideas y en la búsqueda de la verdad.

Pensamos que las prescripciones aquí establecidas garantizan el mantenimiento de unos principios y la promoción de los valores que privilegiamos. Como principios: el respeto por los derechos y deberes, el diálogo y la solución pacífica de los conflictos, la valoración de la diferencia y el reconocimiento de la diversidad y por ende de la inclusión. Como valores: trascendencia, creatividad, tolerancia, comunicación, disciplina, que llevarán a la construcción de la autonomía, de seguro el valor más importante que debemos ayudar a construir los adultos a los niños y jóvenes.

Confiamos entonces en que el presente **Manual para la Convivencia Escolar**, siga siendo una herramienta fundamental, de consulta permanente en nuestro trabajo cotidiano.

Beatriz Elena Agudelo Durango
Rectora

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

JUSTIFICACIÓN

El Manual para la Convivencia Escolar, es un Instrumento necesario en toda institución educativa para dar luces a la convivencia de las personas que comparten los espacios, tiempos, un proyecto Educativo y partes de su vida en común; que de alguna manera tienen allí algún desempeño con sus roles, intereses e ideales. Las tensiones generadas por la disparidad de individuos e intereses suponen la articulación de unos mínimos criterios éticos que permitan la vida en comunidad, respetando las identidades y aspiraciones particulares, pues la ausencia o inconsistencia de la norma conduce a fenómenos de desestabilización y confusión institucionales.

Se dice que el Manual para la Convivencia Escolar, es un “pacto de convivencia” que implica una permanente construcción colectiva de la norma, mediante procesos conscientes y racionales donde el diálogo sea lo más importante, y los deberes se acepten como imperativos exigibles para todos sin excepción, independiente de los propósitos que cada uno busque al estar en la institución. En consecuencia, debe privilegiar las prácticas de deliberación, solidaridad, participación en la toma de decisiones, construcción de acciones ciudadanas, que promueven el respeto y la solución pacífica de conflictos.

Además de su función reguladora, el Manual para la Convivencia Escolar, debe tener un carácter pedagógico y educativo que favorezca la construcción de la AUTONOMIA MORAL, de modo que a través de la reflexión y el diálogo asuma la norma como auto-obligación y no como imposición desde el exterior. Entendiendo que el diálogo es propio de los seres humanos, que debe darse dentro de un clima de aceptación, confianza y honestidad con miras a priorizar el interés colectivo sobre el individual.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el Manual para la Convivencia Escolar deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. Concede al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, les concede un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El Manual para la Convivencia Escolar incluye las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

factores de promoción, prevención y activación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar e incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente Ley.

El Manual para la Convivencia Escolar, del Centro Educativo MOMO, se ha organizado con la intencionalidad de que todo acto educativo gire en función de los principios de equidad, autoestima, productividad y participación. Es una propuesta dinámica orientada al mejoramiento constante. La cual requiere la creación de un ambiente de confianza donde las personas no se sientan juzgadas antes de ser escuchadas y donde todos aporten a la construcción de un espacio propicio a la convivencia tranquila, placentera, fundada en el respeto y en los deseos constantes de superación.

El Manual para la Convivencia Escolar, del Centro Educativo MOMO, como parte del PEI, tiene como bases legales, las Convenciones Internacionales, Constitución Política de Colombia, las Sentencias Corte Constitucional y demás normas, para el desarrollo de la educación ético-moral, sexual, ambiental, para la Convivencia Social, pacífica, justa, respetuosa, democrática y para la prevención del embarazo adolescente, la drogadicción y el uso de fármacos, la prevención de la violencia intrafamiliar, entre otros, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, (que compila toda la normatividad educativa, como , Decretos que la reglamenta el Decreto 1290 de 2009, el decreto 1860 de 1994), la Ley 715 de 2002, la Ley 1098 de 2006, Ley 1010 de 2006 (acoso laboral), Ley 599 de 2000, (Código Penal Colombiano); Decreto 1286 de 2005 (reglamenta la participación de los padres de familia en las instituciones .educativas), Decreto 366 de 2009 (reglamenta los aspectos de los estudiantes NEE); Ley 1453 de 2011 de “seguridad ciudadana”, Decretos 1962 de 1969 (establece la media diversificada en los colegios del país), Ley 1620 de 2013 ó conocida vulgarmente como la Ley del matoneo o del “Bullying” y su decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013 y demás directrices de la Secretaria de Educación de Medellín y las políticas que se tracen por parte del Consejo Directivo.

Este Manual para la Convivencia Escolar, ha sido elaborado con la participación de toda la comunidad educativa, con las orientaciones dadas de todo lo que debe contener un Manual de Convivencia, por el acuerdo entre la Secretaria de Educación y la Universidad Nacional, con motivo de la revisión de los Manuales de Convivencia de las instituciones Educativas de la ciudad y los últimos elementos normativos dadas por las autoridades educativas del orden nacional y municipal.

Las modificaciones han sido solicitadas por la Corte Constitucional y la comunidad educativa, después de ser puesta a prueba durante los años 2015 y 2016.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO NRO. 03 (SEPTIEMBRE 30 DE 2017)

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, se establece que todas las Instituciones Educativas deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual para Convivencia Escolar para todos los integrantes de la Comunidad educativa.

Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como una de sus funciones adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, según Acta del Consejo Directivo de septiembre 30 de 2017 que emitió el Acuerdo No 03, del 30 de septiembre de 2017.

Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley y se acataron las orientaciones de la Secretaria de Educación de Medellín, que insta al Comité de Convivencia a superar y corregir las no conformidades que presentaba el derogado Manual de Convivencia escolar y enviarlo al Consejo Directivo para que fuesen adoptadas y aprobadas.

Que en este proceso se recoge la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en sus distintos estamentos, que tienen asiento en el Consejo Directivo. Pero a su vez se debe hacer una gran campaña de socialización de este Manual para Convivencia Escolar entre estudiantes y padres de familia, del cual se guardarán las evidencias en los archivos del plantel para cuando sean solicitadas por las autoridades educativas.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Que en el Decreto 1860 de 1994 se fijan los aspectos que deben contener un reglamento Manual para Convivencia Escolar, siendo incorporado la ley 1620 de 2013, ley 1098 de 2006 y el decreto 1075 de 2015.

Que el presente Manual para Convivencia Escolar cumple la función de servir de guía, correctivo y estímulo para la dinámica del hecho educativo y obtener así el logro de los objetivos propuestos en el Centro Educativo MOMO.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las reformas consideradas durante el presente año, proceso que se inició con la autoevaluación institucional y la re-inducción que se profundizó en agosto para dar término en el mes de octubre en el marco de la celebración de la semana de la convivencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como Manual para Convivencia Escolar de la Institución CENTRO EDUCATIVO MOMO, el siguiente texto: “Este reglamento o Manual para Convivencia Escolar, tendrá vigencia durante los años siguientes, hasta que la comunidad educativa del plantel determine su reforma parcial o total en uso de sus atribuciones legales y con la aprobación de los diferentes miembros con asiento en el Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez se publique este Manual para Convivencia Escolar, se realizarán las acciones necesarias para que la comunidad educativa, conozca su contenido y se apropie de él mediante sus prácticas.

ARTÍCULO CUARTO: Las reformas al Manual de Convivencia pasan a hacer parte del proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: El Manual con sus nuevas reformas tendrán vigencia a partir de la publicación del presente acuerdo, y se hará efectivo al inicio de las labores académicas para el próximo año 2018

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese y cúmplase, a los 30 días del mes de septiembre de 2017.

El presente Acuerdo rige a partir del inicio de labores en enero de 2018.

Beatriz Elena Agudelo Durango
Rectora

Hernán Alejandro Oliveros
Coordinador

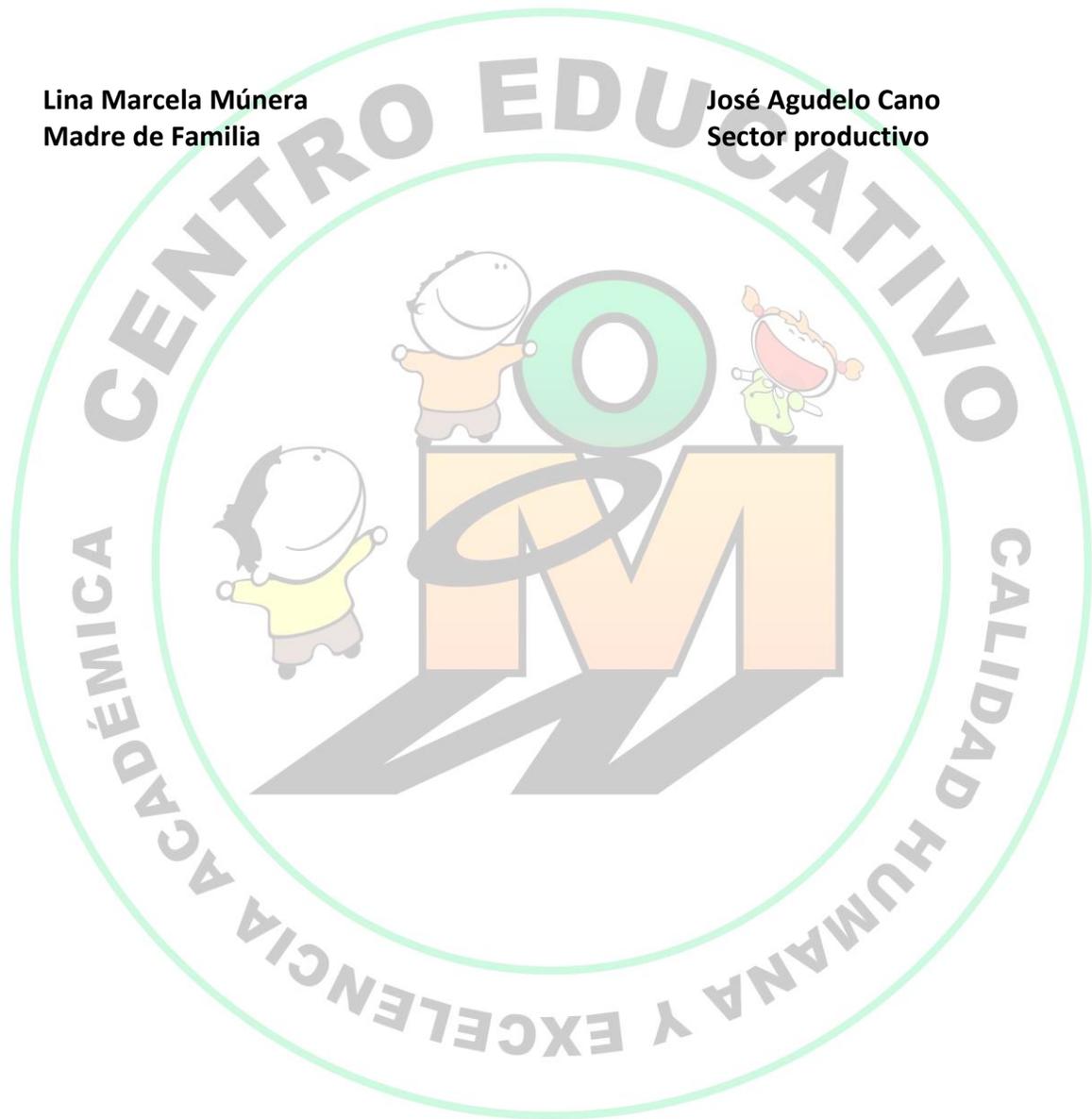
CENTRO EDUCATIVO MOMO
Manual para la Convivencia Escolar

Carolina Muñoz Agudelo
Docente

Mariana Arango
Madre de Familia

Lina Marcela Múnera
Madre de Familia

José Agudelo Cano
Sector productivo



CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO PRELIMINAR:
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CAPÍTULO ÚNICO:
COMPONENTE TELEOLÓGICO

Artículo 1. Misión: El Centro Educativo “MOMO”, fundamentada en el modelo pedagógico socio-crítico, brinda una formación integral a los estudiantes, basada en el desarrollo de competencias de liderazgo y emprendimiento, que permitan la inserción a futuro en los ámbitos de la básica secundaria, la media vocacional, universitarios y laborales.

Artículo 2. Visión: Centro Educativo “MOMO” se proyecta al 2020 como líder en la formación integral del estudiante; promoviendo el desarrollo de actitudes socio-criticas, emprendedoras y gestoras de innovación, para que afronte competentemente las demandas del contexto.

Artículo 3. Política de calidad: El Centro Educativo “MOMO”, está comprometido en ofrecer a su comunidad el Servicio Educativo con calidad en los niveles de Preescolar a Básica primaria. Cuenta con un equipo humano cualificado con sentido de pertenencia y apertura al cambio, que siguiendo los principios filosóficos orientados a la formación de personas íntegras con una alta fundamentación en valores, capaces de afrontar, analizar y transformar su mundo interno y su entorno social de manera propositiva, protegiendo el medio ambiente, asegura satisfacer las necesidades y expectativas de la Comunidad Educativa y el continuo mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad.

Para ello se traza las siguientes líneas estratégicas de calidad:

- Servicio Educativo con calidad en los niveles de Preescolar a Básica primaria.
- Equipo humano cualificado con sentido de pertenencia y apertura al cambio.
- Formación de personas íntegras con una alta fundamentación en valores.
- Satisfacción de las necesidades y expectativas de la Comunidad Educativa en lo relativo al servicio educativo.
- Mejoramiento Continuo del Sistema de Gestión de Calidad.

Artículo 4. Filosofía y principios: La filosofía de la institución está enmarcada dentro de los fines de la educación colombiana, de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política y con la Ley General de Educación, la cual, en su artículo primero, define la educación como “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

El Centro Educativo “MOMO” se propone formar un ciudadano ético y moralmente responsable, que cumpla sus funciones de estudiante con miras a un buen desempeño en la continuidad de sus estudios en secundaria, media, universitaria, personal, cultural, social y laboral fundamentado en una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Asimismo, desea cumplir un papel importante en el desarrollo del país, formando a cada estudiante para convertirlo en un miembro productivo, creativo y funcional dentro de una sociedad civil pluralista.

El Centro Educativo “MOMO”, fundamentara su quehacer educativo desde una concepción humanista. Desarrollando un proceso educativo que posibilita la formación holística, fundamentada en un modelo pedagógico socio crítico integral, continuo y permanente, basado en la convivencia democrática y participativa; el respeto por los derechos humanos; la práctica de los valores; la cultura, el deporte y el cuidado por el medio ambiente. Generando formas de pensar y actuar en pro del mejoramiento de la calidad de vida y la proyección social y con un servicio educativo de calidad acorde con las exigencias sociales, culturales laborales y económicas del medio, que promueven acciones conscientes en pro de la sociedad, de su entorno y de sí mismos.

Así mismo ser miembro del C.E. MOMO, significará sector de una comunidad de seres humanos íntegros e integrales, reflexivos y con pensamiento crítico para asumir posiciones personales, poseedores de altas competencias académicas, tecnológicas, investigativas, comunicativas y de emprendimiento. La educación será entonces la herramienta de ingreso al devenir social, político y cultural de la comunidad; a través de la Investigación y el trabajo interdisciplinario como medio para la auto superación, generando en los miembros de la comunidad educativa un proyecto de vida, que realice el ideal de ser humano que se plasma en su deber ser teleológico.

Nuestros principios éticos nos llevan a plantear nuevas relaciones democráticas respetuosas y afectivas sin caer en extremas dañinas como la laxitud y el autoritarismo.

La Comunidad Educativa del Centro Educativo Momo está comprometida con la construcción de unos espacios más agradables que propicien el crecimiento, la formación de un sujeto ético, demócrata, justo, integral, autónomo, respetuoso; para ello asumimos el aprendizaje como un deber necesario para mejorar y dignificar la vida.

Sustentamos la labor en los siguientes principios:

- **La formación humana:** La entendemos como esfuerzo permanente para elevarse por encima de sí mismo hacia la generalidad, de ahí que asumamos a los estudiantes, como personas únicas e integrales con capacidad para desarrollar y asumir responsabilidades; con disciplina, coherencia, firmeza y amor.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Para ello los docentes entendemos los derechos generacionales como oportunidades para el diseño de estrategias que permitan enriquecer el aprendizaje de los estudiantes y el amor por la vida, la paz y la Convivencia.

- **La paz y la convivencia:** Todo acto educativo encierra un comportamiento ético, toda educación es ética y un acto político, no solo por el ejercicio formativo en sí mismo, sino por sus consecuencias. Lo anterior implica entre otras cosas el reconocimiento de que no basta una cátedra de paz y convivencia y de que además esta enseñanza está a cargo de todos los docentes y directivos docentes, de todos aquellos que como formadores intervienen en el acto educativo.

El propósito fundamental de toda educación es preparar para la vida en la vida misma, lo que implica un buen desarrollo conceptual sobre: el conocimiento, la belleza y el saber. Tratándose de la formación para la vida debe partirse de la consideración permanente de situaciones morales y éticamente significativas que se presentan continuamente en el ámbito escolar, esto es lo que debe constituir el motivo permanente de reflexión. No podemos convertir la enseñanza para la convivencia ciudadana en una cátedra teórica vacía y separada de la vida cotidiana. No podemos olvidar que se trata de un saber práctico, esto es, que se construye permanentemente desde la reflexión sobre la práctica.

- **Fomentar el deseo de aprender en los estudiantes:** Entendemos al estudiante como sujeto de conocimiento. En este sentido ellos deben asumir la tarea de construir y reconstruir el conocimiento e integrar los nuevos conocimientos con sus experiencias a la vida social mediante el desarrollo de proyectos, para solucionar problemas poseemos un objeto de conocimiento cuando construimos significados sobre él llegando a la interpretación.

Este proceso se facilita cuando **Los educadores:**

- Se preparan cada día para enseñar aquello que permita mejorar la vida y tener un futuro decente.
- Trabajar en equipo por áreas rodeándose de personas idóneas para compensar debilidades.
- Saber comunicar con afecto las metas y procedimientos.
- Tener convicciones que le permitan enseñar con pasión.
- Tener grandes esperanzas, lo que permite disfrutar y amar la tarea de enseñar y nunca darse por vencidos ante las dificultades que puedan presentar los estudiantes en su proceso de aprendizaje.
- Los educadores de MOMO, asumimos la reflexión permanente de nuestras prácticas de clase, del estilo, del modelo constructor para asegurar la calidad mediante la reconstrucción e implemento de estrategias didácticas, pertinentes y efectivas para que realmente apoyen el aprendizaje del estudiante.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

- **Pro actividad y calidad:** Ir más allá con valor agregado, lo que implica tener claridad del punto de partida para establecer el punto de llegada con problemas, metas, recursos, indicadores, actividades, acuerdos bien definidos de tal manera que le permitan corregir errores, fortalecer aciertos, identificar resultados.

La calidad la entendemos cómo hacer bien las cosas desde el comienzo; para ello es necesario documentar lo que se hace (planes de estudio). Hacer lo que se documenta. (Llevar a cabo la estrategia). Medir lo que se hace, controlar lo que se mide. Y desde allí buscar el mejoramiento continuo.

Ciclo de nuestra acción pedagógica proactiva, planeación ejecución, verificación: Este principio de desarrolla a través de la planeación curricular y los proyectos de vida.

Lo anterior lo hacemos posible gracias a la adopción de las siguientes estrategias y mandamientos; planteados para posibilitar la esperanza de un mundo mejor en nuestra institución.

Estrategias:

- a. Adopción del gobierno escolar: se fomentará la participación democrática abriendo espacios para la discusión de nuestros conflictos cotidianos. Dando la oportunidad de colocar quejas y reclamos (una vez a la semana con el director de grupo) Objetivo: corregir sin maltratar y evitar de esta manera el Bullying o Matoneo.
- b. Metodología activa: sabemos que los estudiantes no entienden las cosas como nosotros los educadores creemos enseñarlas.
 - Sabemos que los estudiantes tienen dificultades para aprender determinados conocimientos que nos parecen a los maestros extraordinariamente sencillos.
 - Sabemos que los estudiantes tienen distintas formas de aprender, y que todos no aprenden de la misma manera.
 - Sabemos que la mejor actividad de aprendizaje es aquella que aporta mayor pensamiento por parte de los estudiantes.
 - Lo anterior nos lleva al trabajo con metodología activa como el trabajo didáctico por procesos que conlleven a desarrollar la reflexión, la autonomía, el análisis, las competencias y la sensibilidad social mediante la gestión de proyectos.
 - Entendemos por inclusión: la atención que hacemos con calidad y equidad de las necesidades comunes y específicas de cada uno de los estudiantes. Para ello planificamos la enseñanza de tal manera que se acomode a las capacidades reales, intereses, necesidades, ritmos y estilos de cada estudiante.
- c. Adopción paradigma incluyente: se entiende como el ejercicio del pensamiento y las acciones que busca la separación de los actuales esquemas de exclusión. “cree que el

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

problema se termina excluyendo” atacar las consecuencias y no las causas. Es la exclusión de los estudiantes y uno practica tradicionalmente que deber superados con mayores elementos pedagógicos para ello se adoptó la cátedra Paz y Convivencia.

d. Adopción del concepto de educación integral: no consiste en dar herramientas o destrezas para que los estudiantes sean capaces de ganarse la vida, consiste en formar personas más humanas, capaces de maximizar posibilidades y garantías democráticas. La humanidad es una forma de vida, de ser y de valores. De ahí la gran dificultad de los educadores a la hora de encarar su propuesta formativa; sabemos que es más fácil enseñar a manejar un computador o dibujar una paloma, que enseñar la sensibilidad hacia los demás. Esta tarea implica actitud vital para fomentar la participación ciudadana, que se traduce en solidaridad, tolerancia, respeto, bondad y no indiferencia frente a los demás.

Principios que rigen a nuestros docentes para posibilitar un ambiente de convivencia:

Los maestros del Centro Educativo Momo, estamos convencidos de que la formación, educación e instrucción para aprender a convivir mejor, se logra mediante el ejemplo de nosotros los adultos en el cumplimiento de los deberes, basados en los siguientes principios:

1. Una persona capacitada, integra, consciente de los problemas y cambio actuales de la sociedad; poseer un fuerte compromiso con su quehacer pedagógico, con una apropiación crítica de su cultura, con vocacionalidad y con capacidad para decidir, responsable y profesionalmente.
2. Un maestro con capacidad de comunicación e interacción para ser agente de cambio y transformación social; constructor de nuevas propuestas pedagógicas y metodológicas de acuerdo con las necesidades que le demande, su nivel, área o grado de desempeño pedagógico.
3. Un maestro amante de la naturaleza, líder comunitario, un investigador del saber y especialista en la enseñanza de las ciencias, actualizado en el manejo de la tecnología del Siglo XXI.
4. Un maestro con un comportamiento ético en todas sus relaciones personales y de proyección comunitaria, tolerante, que respete las diferencias de sus estudiantes y los comprenda en su identidad cultural y social.
5. Un maestro que propicie el cambio de mentalidad hacia los procesos de aprendizaje, que promueva el progreso como gestor de comunidad científica.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

6. Un maestro con presentación personal acorde a su área de desempeño, que refleje organización y decoro de acuerdo con su calidad de docente y que sea modelo para sus educandos.
7. Un maestro con un sentido de pertenencia y lealtad hacia la institución.
8. Un maestro con capacidad de asumir los nuevos paradigmas como estrategia para su cualificación y la de la institución, que asuma con madurez la cambiante la normatividad estipulada por la ley.
9. Un maestro con una formación pedagógica, normalista, licenciado, especialista o magíster, actualizado en su saber específico.
10. Un maestro con conocimiento cabal del Manual de Convivencia y los diferentes aspectos que tienen que ver con las normas educativas.
11. Un maestro con claridad sobre cuál es la función de su trabajo y con un compromiso ético con toda la comunidad educativa.

Las disposiciones de este manual y su puesta en práctica garantizan el mantenimiento de unos principios y la promoción de los valores que privilegiamos, siendo estos; el respeto por los derechos y los deberes, el dialogo y la solución pacífica de los conflictos, la valoración de la diferencia y el reconocimiento de la diversidad y por ende de la inclusión.

Es importante entonces que este manual para la convivencia sea herramienta fundamental de consulta en nuestro trabajo cotidiano.

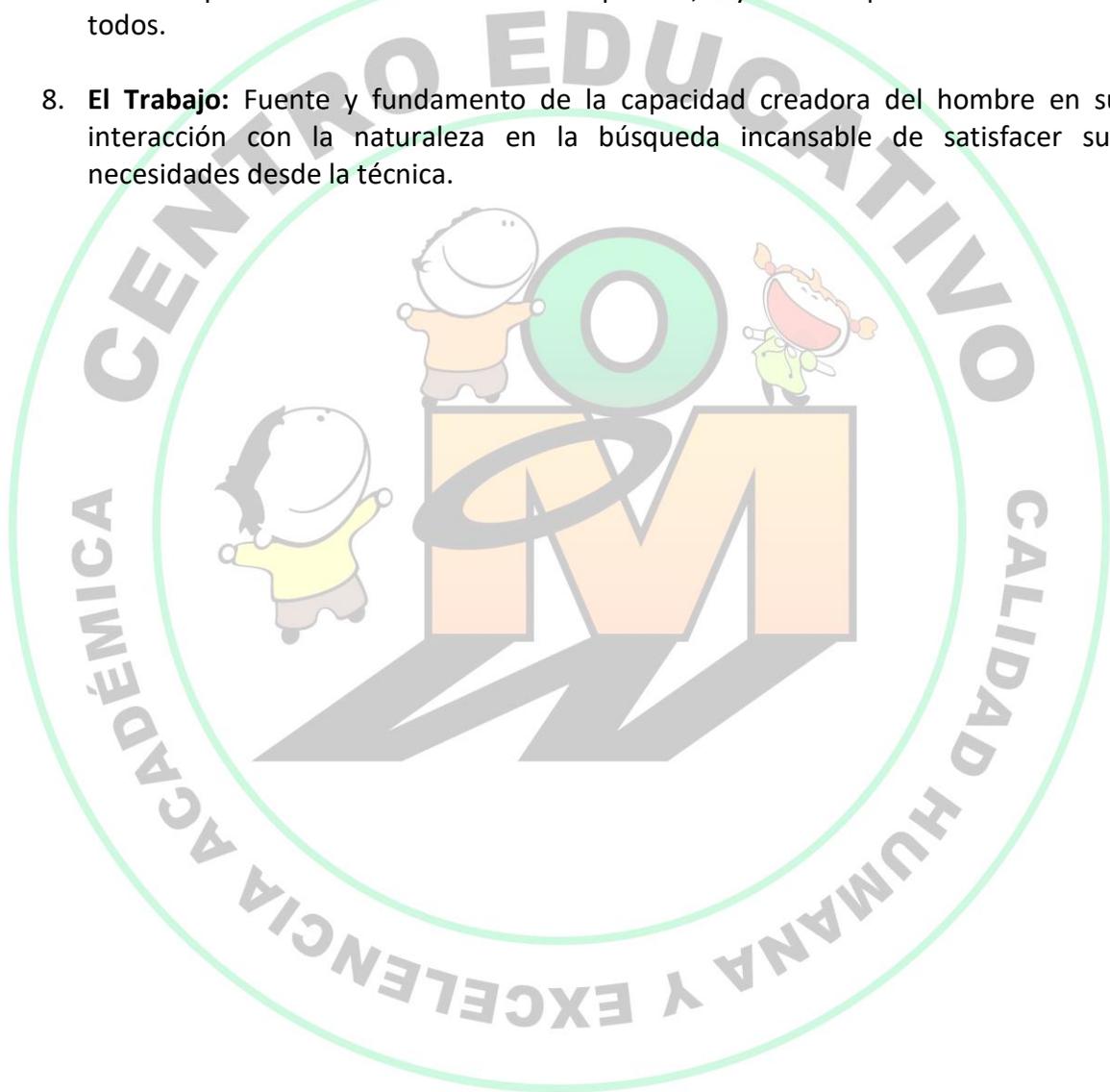
Artículo 5. Valores institucionales. Es lo bueno, deseado, deseable para la persona y/o para la sociedad. Constituyen el compendio axiológico que guían la visión, misión, proyectos y actividades institucionales.

1. **Diálogo:** como apertura y comprensión del otro y la otra
2. **El Respeto:** percepción clara del ser humano, sus deberes y derechos inalienables. (Respeto por sí mismo y por el otro, la otra y lo otro).
3. **La Responsabilidad:** la capacidad de asumir las consecuencias de los actos, con el fin de beneficiar o no perjudicar al otro, la otra y lo otro.
4. **La Solidaridad:** acciones a favor de otros y otras que tienen valor en la medida de las dificultades para ejecutarlas.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

5. **Compañerismo:** convivencia fraterna.
6. **La Creatividad:** originalidad, e iniciativa de todos los estudiantes.
7. **La Investigación:** la ciencia y la cultura son el mayor patrimonio de una sociedad, razones que llevan a los estudiantes a aplicarla, a y tomarla para el beneficio de todos.
8. **El Trabajo:** Fuente y fundamento de la capacidad creadora del hombre en su interacción con la naturaleza en la búsqueda incansable de satisfacer sus necesidades desde la técnica.



CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO I: OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, PRINCIPIOS EN QUE SE SUSTENTA Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

CAPÍTULO 1: OBJETIVOS Y FINALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

ARTÍCULO 6: OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

General: Presentar y divulgar una herramienta que integra las orientaciones y pautas para el ejercicio de la libertad y la práctica de los deberes, derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad del Centro Educativo MOMO, fundamentada en el horizonte institucional, el cumplimiento de la normatividad ajustada a los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley General de Educación y sus normas reglamentarias.

Específicos:

1. Establecer normas claras y precisas de comportamiento para que los diferentes estamentos de la Institución tengan una guía de valoración de las interrelaciones escolares.
2. Reconocer los deberes, funciones y derechos que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa para velar por el cumplimiento de estos.
3. Propiciar en la comunidad educativa un ambiente de inclusión, del libre desarrollo de la personalidad y de los valores institucionales, para que se perciba el plantel como el primer espacio social y democrático en la vida de los educandos.
4. Promover la participación activa y constructiva de los miembros de la comunidad en la solución de los conflictos que se presenten en el desarrollo de las actividades cotidianas.
5. Buscar una real integración de la comunidad educativa, creando una atmósfera propia para el crecimiento integral de las personas, por medio de la interiorización y aceptación de la norma, de tal manera que se vaya construyendo cultura ciudadana por la democracia institucional y social.

ARTÍCULO 7. FINALIDAD DEL MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, la misión, la visión y principios que rigen la Institución, los fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

del estudiante y mandatos legales, educación ético-moral y el gobierno escolar democráticos, se debe diseñar un Manual para la Convivencia Escolar, que permita la participación de los estudiantes, los padres de familia, ex alumnos, docentes y directivos-docentes.

2. Lograr que el proceso de desarrollo del estudiante esté regulado por su propia responsabilidad, de acuerdo con el grado de madurez que va proyectando en cada una de las etapas de su desarrollo evolutivo, para que alcance el mayor grado de autonomía posible.
3. Promover relaciones interpersonales que propicien la solución de conflictos a través del diálogo y los acuerdos, y de valores como el respeto, la confianza mutua y la afectividad.
4. Conservar la salud física y mental del estudiante, del patrimonio ecológico y uso creativo del tiempo libre serán actitudes para cultivar en los contenidos de todas las áreas.

CAPITULO 2. PRINCIPIOS EN QUE SE SUSTENTA Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

ARTÍCULO 8. SOPORTE JURÍDICO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Constituido por el conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso de la educación en la nación. El Manual de Convivencia del Centro Educativo MOMO además de lo establecido en la Declaración de los Derechos Humanos y los Derechos del Niño, se sustenta legal y jurídicamente en:

- La Constitución Política de Colombia de 1.991. Sus mandatos guían las conductas sociales de educadores y educandos, siendo relevantes los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85 y 86.
- La Ley 115 de 1.994. Como soporte para diseñar el Manual de Convivencia y estructurar el gobierno escolar, son relevantes los artículos 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.
- El Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2.006. Consagra los derechos del menor, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado. De todo su extenso articulado se detectan los que más tienen relación con el proceso educativo, su administración y la toma de decisiones.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

- La Ley de Convivencia escolar o Ley 1620 de 2013 igual que su Decreto reglamentario 1965, que crean el Sistema Nacional de la Convivencia escolar y Formación para el Ejercicio de los derechos Humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la Violencia escolar” Decreto 1075 de mayo de 2015. Decreto único reglamentario de la Educación. El Decreto 1860 de 1.994. Para el diseño del Manual de Convivencia escolar en este decreto se destacan algunos artículos que sirven de fundamento legal: 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29,30, 31, 32, 47, 48, 49, 50,51, 52, 53,54, 55 y 56.
- El Decreto 1286 de 2.005. Establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales.
- SENTENCIA T-439.I Un educando pierde el derecho a continuar sus estudios en la Institución Educativa Parágrafo 1. La permanencia en la institución se pierde cuando el educando no cumple sus deberes y no tiene la asistencia de su familia, según los Artículos 44 de la Constitución Nacional, Ley 1096 de Infancia y Adolescencia y el Artículo 96 de la ley 115 de 1994.
Parágrafo 2. El Centro Educativo MOMO no vulnera el derecho a la educación ni otros derechos de los menores al tener en cuenta los siguientes fallos emitidos por la Corte Constitucional en las siguientes sentencias: T-098 del 03 de Marzo de 1994, T- 569 del 7 de Diciembre de 1994, T-316 del 12 de julio de 1994 y T-439 del 12 de Octubre de 1994, T-493/92], T-314/94], T-386/94, T-043/97[, T-366/97, T-633/97 y T-636/97].
- SENTENCIA SC-481/98, respecto al no cumplimiento de lo expuesto en la Manual para la Convivencia Escolar. Al interpretar el Artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- SENTENCIA T-569 DE 1994 “La educación como derecho fundamental conlleva deberes de los estudiantes, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que esté vinculado...”
- SENTENCIA T-316 DE 1994: (...) “ha sido enfática la Corte en señalar que la educación sólo es posible cuando se da la convivencia y que, si la indisciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso (...) llegar hasta a separar a la persona del establecimiento...”
- SENTENCIA 037 DE 1995. La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo...

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

- SENTENCIA T-366 DE 1997 “El Proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes...”
- SENTENCIA T-772 DE 2000: “Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa”
- SENTENCIA T-671 DE 2003: (...) “La educación tiene una doble dimensión, pues es un derecho y un deber. Así, estableció que el estudiante que se ha sustraído a sus obligaciones académicas y disciplinarias no puede ser sujeto del amparo tutelar del derecho a la educación, pues sus correlativos deberes no han sido cumplidos satisfactoriamente...”
- SENTENCIA T-767 DE 2005: (...) “El estudiante tiene la obligación consigo mismo-en primer lugar-con la familia, la sociedad y el estado –en segundo lugar- para lograr el progreso de su formación académica.”
- (...) “5-Por lo antes indicado, la Corte ha considerado que no se configura una vulneración al derecho a la educación del educando en aquellos casos en que es él mismo quien incumple los correlativos deberes académicos y el debido respeto al Manual para la Convivencia Escolar.”
- SENTENCIA T-565/13 Libre desarrollo de la personalidad, Apariencia física y opción sexual.
- SENTENCIA T-1023/10. “En conclusión, la garantía y protección del derecho al libre desarrollo de la personalidad pasa por la necesidad que los establecimientos educativos ajusten sus manuales de convivencia...”
- SENTENCIA T-478/15 “El estudiante tiene derecho a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad, corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.”

Artículo 9. Definición de términos:

Enfoque de derechos humanos:

Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los Derechos Humanos y la dignidad humana, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto de los DDHH.

Enfoque diferencial:

Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por su mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la propuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturas y estructurales (ONU, 2013).

Enfoque de género:

Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones (HEGOA & ACSUR, 2008). Las relaciones de género han sido consideradas como fenómeno de desigualdad, jerarquía y poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa.

Convivencia y paz:

Convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

Participación y responsabilidad democrática:

Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Convivencia escolar:

Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Equidad:

Se define como “Dar a cada quien, lo que necesita” y no como erróneamente se plantea de “Dar a todos por igual”; significa reconocer que las personas tienen posibilidades y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos (Guía 34).

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Discapacidad:

Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial, hipoacusia, ceguera, baja visión y sorda ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo o síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple (Decreto 366 de 2009).

Capacidades excepcionales:

Nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos (Información sobre los ajustes de las categorías de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SIMAT, MEN, 2015).

Talentos excepcionales:

Aptitud y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos: Talento científico, talento tecnológico, talento subjetivo/artística, talento atlético/deportivo (Información sobre los ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SIMAT, MEN, 2015).

Correctivo:

Posibilidad que se le ofrece al estudiante, a través de diferentes estrategias para motivar los cambios positivos como el diálogo personal, la autoevaluación y la reparación del daño causado, la argumentación por escrito, el estímulo, el compromiso pedagógico etc.

Sanción:

Consecuencia que se debe asumir por no cumplimiento con las normas establecidas en este Manual para la Convivencia Escolar, dichas sanciones están reguladas según la gravedad de la Situación. Cada sanción implica un correctivo.

Sanción reparadora y accesoria:

Como parte de un correctivo, el estudiante puede reparar la Situación, con la reposición o pago del bien dañado o afectado, sean estos daños ocasionados dentro de la institución, casas vecinas y autos estacionados cerca de la misma, o de otra manera acordada.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Reparación de la Situación:

Es la acción que debe adelantar una persona para compensar en algo el daño causado, como reconocimiento a sus acciones incorrectas. Esta puede ser verbal, a través de una disculpa en privado, pública, reparando el daño material, reponiendo un objeto, dañado o perdido, etc. Esta reparación se hace proporcional a la gravedad y circunstancias.

Desescolarización: correctivo, referido a la acción de hacer las actividades académicas fuera de la escuela. Debe presentarse con sus cuadernos al día y se le deben entregar los talleres y trabajos para que sean sustentados, cuando se escolariza.

Suspensión. (De sus labores académicas):

Correctivo que en todo o en parte priva del uso del oficio, beneficio o goce de estar en la escuela. No se le entregan talleres, ni trabajos, pero debe regresar con sus cuadernos al orden del día.

Artículo 10. Para efectos del decreto 1965 de 2013, *Artículo 39 se entiende por:*

1. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

1.1 Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

1.2 Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, amenazar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

1.4 Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar descalificar a otros.

1.4 Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

2. Acoso escolar (Bullying). De acuerdo con el Artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño o niña; por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

3. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el Artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

4. Competencias Ciudadanas. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, Artículo 2).

5. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

6. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

7. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

8. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño y niña, utilizando la fuerza o

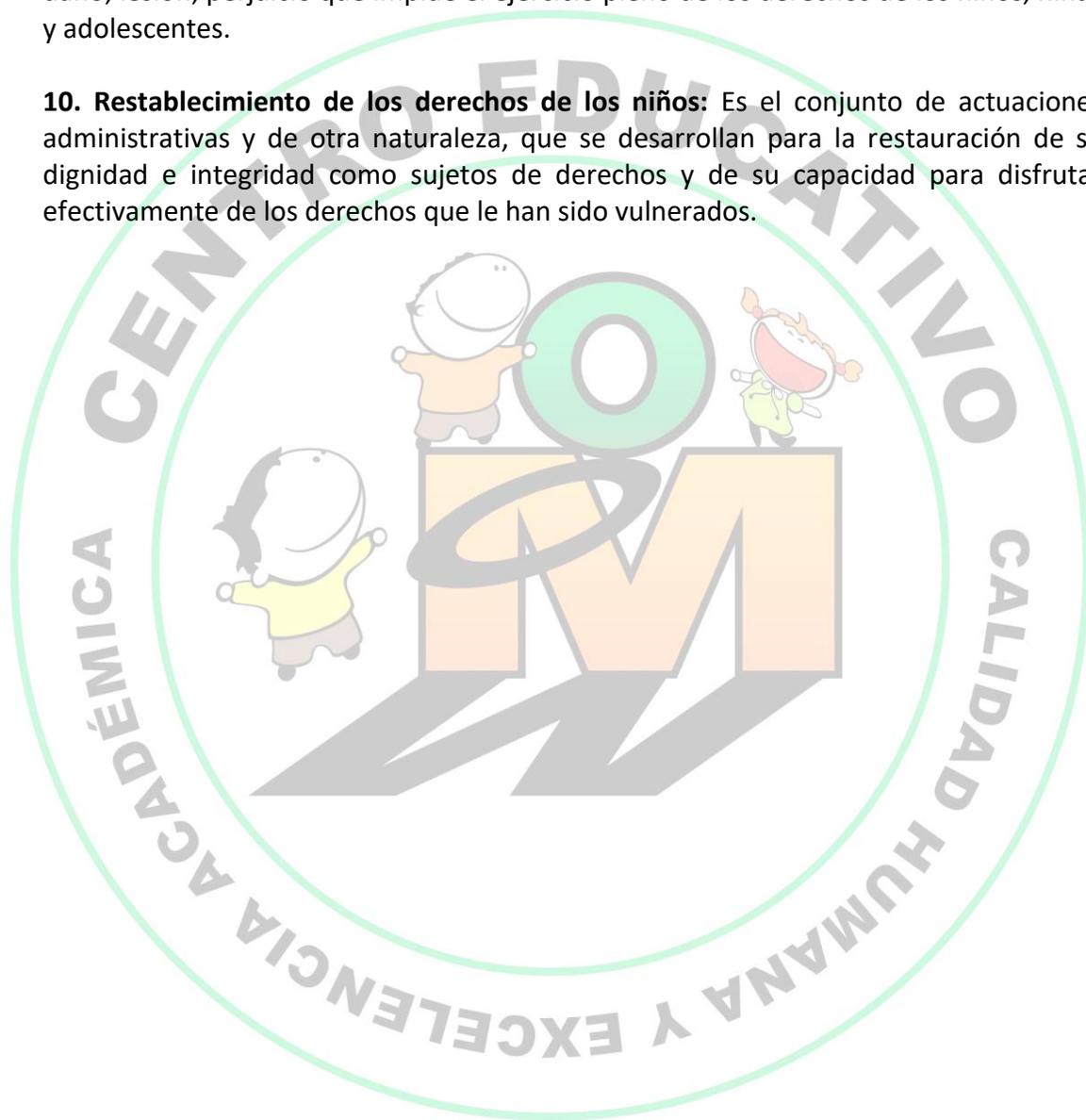
CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión, perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

10. Restablecimiento de los derechos de los niños: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO II. PERFILES INSTITUCIONALES.

CAPÍTULO 1. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL CENTRO EDUCATIVO MOMO

Artículo 11. El Centro Educativo Momo, en su misión educadora, se propone formar ciudadanos que tengan como base de su vida, el respeto y el reconocimiento de la diversidad, la tolerancia y la construcción de su autonomía, por lo que el estudiante debe ser capaz:

1. De identificarse con el direccionamiento estratégico Institucional, para que le genere sentido de pertenencia.
2. Descubrir el sentido de la vida, amarla y respetarla, creciendo su autoestima.
3. Que sueñen con un país diferente (justo, autónomo y equitativo) y con compromiso para aportar en su construcción, de acuerdo a los recursos de que dispongan.
4. Asumir todos los días las consecuencias de sus actos, para que así obren con autonomía, que es en últimas, el valor por excelencia más alto que se alcanza por la educación.
5. Que comprendan y participen en procesos históricos donde afronten situaciones, y aprovechen oportunidades para poner en juego su creatividad, su inteligencia.
6. Compartir con los demás, a través de la solidaridad y la generosidad, viendo en la existencia de otro la posibilidad de su realización personal.
7. Que demuestre con hechos concretos de vida su compromiso con lo que debe ser, en función de su formación específica.
8. Que lo conmueva la curiosidad y esto lo lleve a buscar y profundizar el conocimiento, para que con esta nueva visión incida en la transformación social.
9. Que siempre haga uso del diálogo para resolver los problemas, aún bajo las circunstancias más difíciles.
10. Con disciplina, para que alcance todas las metas, mediante esfuerzo y el trabajo honesto;
11. Que cada día sea capaz de crecer como ser humano y social, bajo los valores del humanismo, buscando una sociedad de iguales.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

12. Que, aun teniendo dificultades para aprender, se acostumbren a controlar su propio cuerpo, se esfuercen por poner atención y memorizar a pesar de tantas angustias e intereses que atrapen su atención.

13. Que descubra aquellos elementos de su realidad que les permitan hablar un lenguaje común, en el que se nombren asuntos muchos más cercanos a su experiencia vital y de la comunidad, donde construyan teorías que relacionen los valores y la vida en comunidad.

CAPITULO 2. PERFIL DEL DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MOMO

Artículo 12. El Centro Educativo Momo en su misión educadora, se propone formar ciudadanos que tengan como base de su vida, el respeto y el reconocimiento de la diversidad, por lo que el docente en su función de formador debe ser capaz:

1. De identificarse con el direccionamiento estratégico Institucional, para que le genere sentido de pertenencia.
2. Descubrir el sentido de la vida, y de su profesión como docente, amarlas y respetarlas, entregando a su labor valores, tiempo y capacidad, creciendo su autoestima.
3. Con su ejemplo se convierte en un referente de indicación; transmite valores universales, respeto por los demás, abierto al diálogo permanente, comprendiendo los diferentes puntos de vista.
4. Que sus actitudes sean las de un sujeto activo, participativo y transformador de sus experiencias, valorando además sus capacidades y limitaciones.
5. Tener como función esencial despertar en sus estudiantes el deseo del saber y asumir los conflictos como una situación de aprendizaje.
6. Mostrarles diferentes caminos a los educandos, para que cada uno construya su conocimiento o verdad.
7. Conocer la historia de sus estudiantes, identificando sus particularidades ayudándole esto a mantener una buena relación con todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Con una posición crítica frente a los conflictos y de apertura en el diálogo. Que sea un maestro, es decir, que comprenda que su función va más allá de la simple transmisión de conocimientos.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

9. Concertar y establecer pactos que llevan a disminuir los efectos que tienen los actos violentos.
10. La palabra será para el docente la herramienta dinamizadora de estos procesos, estimulando que cada quien asuma la responsabilidad de sus actos.
11. Es un docente profundamente humano, con capacidad de acogida, que comparte su pensar, sentir, querer y saber.
12. Con un alto compromiso con su profesión y con la institución y dispuesto a participar en los proyectos que se impulsan y que conllevan a lograr la calidad educativa.
13. Que transmita propuestas de vida, líder en procesos de cambio.
14. Un profesional de la educación, idóneo para el cargo, responsable de sus funciones, con alto nivel de exigencia personal y líder de procesos comunitarios, con una posición reflexiva frente a su lugar en el desarrollo de la autonomía.

CAPITULO 3. PERFIL DEL DIRECTIVO-DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MOMO

Artículo 13. El Centro Educativo Momo en su misión educadora, se propone formar ciudadanos que tengan como base de su vida, el respeto y el reconocimiento de la diversidad, por lo que el docente en su función de formador, estudiante debe ser capaz:

1. Competente, lo que le permite ejercer autoridad por reconocimiento.
2. Posee capacidad de liderazgo en la orientación de los procesos curriculares, proyectos y actividades culturales, científicas y deportivas.
3. Es oportuno(a) en la planeación, organización, ejecución y control de las actividades de su competencia.
4. Tiene la certeza y claridad en la orientación de procesos evaluativos determinados por el Consejo Académico y las comisiones de Evaluación.
5. Posee recursividad, creatividad y compromiso con el mejoramiento de la calidad académica de la institución.
6. Debe generar buenas relaciones con la comunidad educativa, con capacidad de comunicación clara y oportuna.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

7. Es eficiente en el manejo de recursos y compromisos de la institución.
8. Posee capacidad de perfeccionamiento, actualización y aprendizaje permanente, por lo que se preocupa por la formación y capacitación de los docentes y otros funcionarios de la institución.
9. Establece prioridades, relaciones inter – institucionales.
10. Es muy responsable y tiene sentido de pertenencia hacia la institución,
11. Posee capacidad para dirigir grupos, establecer relaciones equitativas mediadas por el respeto y la comprensión,
12. Es prudente y objetivo(a) en el manejo de conflictos,
13. Tiene criterios para establecer, delegar y verifica el cumplimiento de las funciones, puntual en el ejercicio de las mismas.

CAPITULO 4. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MOMO

Artículo 14. El Centro Educativo Momo, en su misión educadora, pretende que las familias de donde proceden sus estudiantes, sean contextos fundamentales donde se constituyen la identidad y se logra la socialización de los niños y jóvenes; por lo tanto, la institución necesita padres de familia que se involucran en el siguiente perfil:

1. Padres de familia generadores de un ambiente fraternal, donde su hogar sea un espacio de educación inicial para sus hijos.
2. Padres de familia que den ejemplo y testimonio, que promuevan la práctica de valores humanos y del respeto por la vida, por las personas y del entorno.
3. Padres de familia conocedores de su realidad; que partiendo de ella llevan a sus hijos al mejoramiento de su calidad de vida e influyen en su desarrollo y educación, para el logro de su formación integral, orientadores y que posibiliten el cambio;
4. Padres de familia conscientes que son modelo para sus hijos, ya que estos reflejan y manifiestan en su entorno lo que ellos les han enseñado y los vacíos que han tenido en su formación, que se preocupen por su propia formación como primeros educadores de sus hijos.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

5. Padres de familia que recuerden siempre que son la primera figura de autoridad que tiene el niño desde que nace, y la forma en que se construyan las normas que se convertirán en la base para el crecimiento y desarrollo armónico y autónomo del joven.
6. Padres de familia responsables de proteger a sus hijos para garantizar su desarrollo y el ejercicio pleno de todos sus derechos fundamentales prevalentes en la constitución, el ciudadano, el amor, la educación, la cultura, la recreación y la protección contra toda forma de abandono y violencia.
7. Padres comprometidos con su buena comunicación, sincera y oportuna, abierto al diálogo y la concentración para cultivar las buenas reacciones a nivel intrafamiliar, de los conflictos de su entorno que puedan repercutir en todos los ambientes del niño, niña o joven, apropiándose de las estrategias fundamentales para resolver el conflicto.
8. Padres responsables, comprometidos con un verdadero acompañamiento en todos los procesos de sus hijos, conocedores de las dificultades académicas de aprendizaje y comportamentales para actuar a tiempo.
9. Padres de familia, con buenas relaciones con los docentes, de sus hijos y con otros padres, que compartan inquietudes y experiencias relacionadas con el proceso informativo de sus hijos.
10. Padres de familia que participen de las actividades de la institución y que se sientan responsables del proceso educativo de sus hijos.
11. Padres de familia que refuercen los buenos comportamientos que sus hijos tienen en la Institución y que, en compañía de ella, trazan pautas de conducta y límites a sus hijos y/o acudidos.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO III: ORIENTACIONES GENERALES PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I: CONSERVACIÓN DE LA HIGIENE Y LA SALUD PÚBLICA

Artículo 15: Reglas de higiene personal y de salud pública: que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias sicotrópicas. (Artículo 17 del decreto 1860 de 1994.)

1. El estudiante propende por su bienestar llevando a cabo hábitos saludables como buena alimentación, aseo oral y corporal diario, y la práctica habitual de ejercicio.
2. El estudiante debe proteger su integridad física y la de su comunidad, evitando conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros(as) como, por ejemplo: corretear por salones y pasillos, subirse en pasamanos de escaleras, corredores y tejados.
3. El estudiante debe abstenerse de masticar chicle dentro de las aulas de clase y/o en espacios académicos, por cuanto puede causar daño a su salud y a los bienes comunitarios.
4. Es obligatorio para el estudiante asistir a la institución para todas sus actividades manteniendo una buena presentación personal. Debe mostrar pulcritud en su higiene personal, en su diario vestir y en el porte del uniforme dentro y fuera de la Institución.
5. Es prohibido para el estudiante consumir alimentos dentro del salón de clase y en espacios en donde se desarrollen actividades académicas (ejemplo: laboratorios, sala de computadores, biblioteca, etc....)
6. Dentro y/o en actividades de la Institución y con porte del uniforme le está prohibido a toda la comunidad educativa y en particular a los estudiantes fumar y/o consumir bebidas alcohólicas.
7. Al estudiante le está prohibido portar y/o consumir licor, estupefacientes o sustancias psicotrópicas según Decreto 1108 de 1994 que establece:

Parágrafo 1. “Todo menor tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia, en consecuencia, ningún menor podrá portar o consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas”.

Parágrafo 2. “Se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, por lo cual

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

será obligación de los directivos, docentes y administrativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento, y tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al Defensor de Familia, y se procederá al decomiso de tales productos”.

Parágrafo 3. Al estudiante le está prohibido portar cualquier tipo de armas o usar objetos que atenten contra la integridad física de los (las) demás.

Artículo 16. Reglas para la conservación de la salud pública.

1. De acuerdo con la normatividad, todo estudiante debe estar adscrito a una E.P.S., (Artículo 44 de la Ley 1098 de 2006) como beneficiario de sus acudientes cuando estos laboran, o en el Sisbén.
2. El estudiante tiene a su disposición una atención prioritaria, donde la misión más importante es velar por la salud de la comunidad estudiantil y, crear y apoyar programas específicos de promoción y prevención. Parte de ésta, es la prohibición que tiene cualquier miembro de la institución, para dar una pastilla para cualquier dolencia.

CAPÍTULO 2: COMISIONES PARA LA PRESERVACIÓN DE SALUD PÚBLICA

Artículo 17, Comisión de salud física: El Centro Educativo Momo organizará una comisión de salud física, conformada por docentes, liderar otros procesos tendientes a establecer contactos con entidades o instituciones que ofrezcan servicios de promoción de la salud.

Artículo 18, Comisión de salud mental y convivencia laboral (COVISO): El Centro Educativo Momo organizará una comisión de salud mental y convivencia laboral, conformada por docentes, para diseñar y apoyar la implementación de estrategias que contribuyan a la creación de ambientes de sana convivencia, que posibiliten la integración entre las personas, el trabajo en equipo, el encuentro para el diálogo, el buen trato, el sano descanso, el manejo pertinente del estrés y el autocontrol de las emociones y asuma la prevención del control del acoso laboral.

Artículo 19, Comisión para la prevención del acoso laboral. El Centro Educativo Momo Organizará una comisión que adopte los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, conformada por docentes, para diseñar y apoyar una política que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, que genere una conciencia colectiva sana, la armonía entre quienes compartan la vida laboral y el buen ambiente en la institución y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de los docentes.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Esta comisión, pasa por la información, espacios de diálogo, capacitaciones de lo que es o no conductas de acoso laboral y ante todo el conocimiento de la Ley 1010 de 2006 y planteará acciones de conciliación.

CAPÍTULO 3: CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES COLECTIVOS

Artículo 20. Criterios de respeto, valoración y compromiso, frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos. (Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994)

Es estudiante y su acudiente, al firmar la matrícula, automáticamente se comprometen a reparar todos los daños, sea de bienes, objetos e instalaciones, de uso personal y colectivo, a reponer los elementos perdidos, etc. Por lo anterior, con la firma de la matrícula, el estudiante y su representante, son solidarios entre ellos con lo siguiente:

1. El estudiante se compromete a respetar y cuidar los bienes materiales, los elementos propios de la Institución y los de sus compañeros, debe proceder con honradez y veracidad reparando y respondiendo por los daños ocasionados a éstos.
2. Entregar oportunamente los elementos o pertenencias que haya encontrado a cualquiera de las oficinas de la Institución (Rectoría, Coordinación).
3. El estudiante tiene derecho a utilizar los servicios de biblioteca, salas de informática, laboratorios, restaurante escolar y zonas comunes dentro del horario establecido y cumplir los reglamentos para el uso de estos servicios, de sus recursos e implementos que encuentre.
4. El estudiante que haga mal uso de los recursos de la biblioteca, sala de computadores, aulas u otro espacio que está para su servicio, averiando algún equipo o mueble, debe responder por el daño ocasionado junto con su acudiente. Se debe llevar el respectivo proceso disciplinario, teniendo siempre pendiente el conducto regular y el Debido Proceso.
5. El estudiante debe llevar consigo permanentemente el carné estudiantil, cuando se le otorga. En caso de pérdida debe solicitar el duplicado de éste en la rectoría del plantel, siguiendo las instrucciones que allí se le suministren.
6. El estudiante se compromete a depositar los desechos o las basuras dentro de los recipientes dispuestos para ello. Toda la comunidad educativa debe estar atenta a colaborar con la limpieza de la planta física.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

7. La Institución no se hace responsable de los objetos o elementos que los estudiantes traen a la institución. Por esta razón a cada estudiante se compromete a cuidar sus pertenencias.
8. Los estudiantes no deben traer por ningún motivo elementos tales como: cámaras de fotos o video, reproductores de audio y/o video, celulares, dispositivos de juego y demás objetos que no sean pertinentes a la labor educativa. En caso de pérdida, es el estudiante quien debe preocuparse por encontrarlo.
9. Se asignará a cada estudiante una silla universitaria en buenas condiciones al inicio del año. El estudiante deberá conservarla en dicho estado y entregarlo al finalizar el año a su director de grupo.
10. El estudiante no debe permitir por ningún motivo que otras personas utilicen el uniforme o el carné estudiantil del Centro Educativo Momo y portarlo solo para actividades relacionadas con él.
11. El estudiante está llamado a cuidar su salud, evitando traer al Centro Educativo, accesorios que limiten su atención y la de los demás. En clase de Educación Física, debe atender y cumplir las orientaciones del docente.
12. Permitir el libre desplazamiento de sus compañeros por los pasillos de la institución evitando accidentes innecesarios.

Parágrafo 1: No se permite el préstamo de tenis, guayos o calzado deportivo, medias, ropa interior y demás prendas de uso personal dentro de la institución.

CAPÍTULO 4: REGLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 21. Pautas de comportamiento en relación con el medio ambiente.

(Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994.)

1. La Comunidad Educativa debe propender por el aseo, cuidado conservación, mejoramiento y limpieza del Centro Educativo Momo y a su vez proteger los bienes materiales, para ello debe mantener actualizado cada año, el Proyecto Ambiental escolar (PRAES) y bajo la responsabilidad del docente de encargado, desde preescolar a quinto. Los monitores de aseo, deben apoyar este Proyecto.
2. El Centro Educativo debe implementar una política de pedagogía del reciclaje, de todos los empaques y basuras que genera el consumo en la tienda escolar y de otros productos.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

3. La Comunidad Educativa debe respetar, cuidar y velar por tener una buena relación integral con su entorno.
4. El estudiante debe participar activamente en las campañas para asear el aula, sus espacios aledaños y en general la institución educativa. Los docentes en general, acatarán las orientaciones que, por cualquier medio, haga el área de ciencias naturales, para mantener limpias las aulas y en general todos los espacios, a través de concursos y otros.
5. La comunidad educativa debe preservar, cuidar y mantener en buen estado los espacios, enseres, equipos, material de trabajo y en general la dotación que la institución ha dispuesto para ellos.
6. La comunidad educativa tiene derecho a utilizar las instalaciones, recursos, servicios, espacios que brinda la institución educativa, con el deber de cuidarlos y respetarlos.
7. El Centro Educativo debe organizar la semana del ambiente, donde se destaque en cuidado de todos los elementos que confluyen en éste y se asignen tareas permanentes para su preservación. (árbol, aire, agua, tierra, animales).

Artículo 23. Sobre los útiles escolares.

El centro Educativo y cualquiera de los integrantes, sean docentes, directivos o personal vinculado al plantel, no obligar ni exigir a los padres de familia la adquisición de útiles escolares de marca o proveedores definidos de útiles, textos o materiales de estudio.

Parágrafo: Son los padres de familia los únicos responsables de proveer a sus hijos o acudidos, de todos los materiales, sean útiles, uniformes, textos que se van a utilizar durante el año escolar. En consecuencia, atendiendo a la Circular Ministerial No 02, de enero 19 de 2016, no se exigirá a los padres de familia adquirir para los uniformes de sus hijos, prendas exclusivas o de marcas definidas.

Artículo 24. Sobre las actividades extracurriculares o Jornada complementaria.

Son actividades extracurriculares las que desarrollan los estudiantes en la jornada contraria a su jornada académica. Su asistencia es voluntaria y no deben incidir en la evaluación académica, como tampoco en la información sobre el comportamiento social.

Parágrafo: Cuando la actividad extracurricular, tenga algún costo, no deja de ser voluntaria su asistencia, que para el estudiante y su grupo familiar tienen las actividades extracurriculares y solo serán a quienes opten por ellas.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO IV: ORIENTACIONES PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

CAPÍTULO 1: LA TIENDA ESCOLAR.

La tienda escolar con el fin de proveer alimentos a la comunidad educativa en óptimas condiciones higiénicas y precios módicos, bajo la supervisión de las directivas de la institución.

Artículo 25. Normas de uso de la TIENDA ESCOLAR.

Aunque la tienda tiene una reglamentación aprobada por el Consejo Directivo, es necesario enfatizar en las obligaciones de los estudiantes, para que haya un correcto manejo de este servicio. Tiene como principal objetivo:

1. Atender a los estudiantes, docentes y personal administrativo, solo en los descansos de la jornada escolar.
2. Deberá suministrar el servicio reflejado en la calidad de los productos alimenticios como en la atención a los miembros de la Institución educativa.
3. Prestará los servicios en forma eficiente, digna y ordenada, respetando los turnos, sirviendo en forma imparcial a cada una de las personas que deciden utilizar el servicio.
4. Los usuarios solicitarán los servicios con respeto y serán atendidos de la misma manera.
5. Durante el tiempo en que se haga un acto cívico, cultural etc., la tienda no debe atender al personal docente y de estudiantes.

Artículo 26. Deberes de los estudiantes en la TIENDA ESCOLAR:

1. Conservar el orden de la tienda haciendo la fila respectiva.
2. Depositar los residuos y basuras en los sitios destinados a tal fin.
3. Compartir el espacio de la tienda sin gritos o algarabías que incomoden a los demás.
4. Tratar con respeto a quien preste este servicio.
5. Informar oportunamente, primero al personal de la tienda, luego a las coordinaciones, las irregularidades presentadas en la prestación del servicio;

Artículo 27. Derechos de los estudiantes en la TIENDA ESCOLAR:

1. Exigir respeto a las personas que ofrecen los servicios de la tienda.
2. Acceder a precios justos y adecuados a las condiciones económicas de los miembros de la comunidad educativa.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

3. Recibir la devuelta justa y oportuna por cada compra.
4. Recibir los alimentos comprados con higiene, orden y aseo.
5. Conocer la lista de precios de todos los elementos en venta, para información de los integrantes de la comunidad, ubicados en sitio visible.

Artículo 28. Compromisos de la TIENDA ESCOLAR:

- Elaborar y distribuir los alimentos en óptimas condiciones de higiene.
2. Quienes preparen algún alimento deben utilizar el respectivo gorro.
 3. Mantener en perfecto estado de limpieza los utensilios de la cocina, mostradores, vitrinas, paredes, pisos, y cocinetas (servicios sanitarios si los hubieres).
 4. Mantener tapados los recipientes y vitrinas donde se guarden alimentos.
 5. Utilizar pinzas para el manejo de los productos elaborados, para evitar su contaminación.
 6. Atender a los usuarios de manera cordial y respetuosa. Cualquier dificultad, se tratar de resolver inicialmente con el docente encargado del acompañamiento en ese turno. Si no se alcanza un acuerdo, se lleva la situación a la respectiva coordinación.
 7. Fijar en sitio visible la lista de precios de sus productos.

Artículo 29. Prohibiciones en la prestación del servicio de la TIENDA ESCOLAR.

1. Abrir crédito a los estudiantes y/o guardar objetos a estos.
2. Vender cigarrillos, licores o demás sustancias prohibidas por la Ley, para adultos o menores, dentro del plantel.
3. Vender en horas de clase.
4. Modificar los precios sin previa autorización de rectoría.
5. Admitir estudiantes dentro del local de la tienda escolar, salvo previo contrato de trabajo, aprobado y conocido por la rectoría.

Artículo 30. Compromisos del Consejo Directivo con la TIENDA ESCOLAR:

1. Definir las condiciones administrativas de higiene y salud para el funcionamiento y prestación del servicio.
2. Crear mecanismos para vigilar y controlar el cumplimiento de las condiciones o normas estipuladas.

CAPITULO 2. SERVICIOS DE APOYO QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.

Artículo 31. Horarios de atención al público en general es el siguiente:

Docentes.

La atención a los padres de familia y/o acudientes se realizará en las horas disponibles de los docentes con cita previa o cuando sean requeridos por la institución.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Los padres de familia y demás personas que requieran el servicio, serán atendidos así:

De lunes a viernes: En la mañana de 7:00 a.m. a 12:00 m.
 En la tarde de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.

Artículo 32. Expedición de certificados:

Los costos por la expedición de actas de grado y certificados de egresados, si son sujetos de cobro, serán cancelados en la rectoría de la Institución y luego con el recibo de pago se solicitan, los cuales son entregados a los 3 días hábiles, o antes si es posible.

Los certificados de notas de los grados cursados se entregan a los 5 días hábiles de haber sido solicitados.

Artículo 33. Biblioteca.

Esta dependencia es un centro de recursos de aprendizaje, la cual propicia experiencias de información para docentes, estudiantes y padres de familia.

Horario de Servicio: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:30 p.m.

Artículo 34. Requisitos para el préstamo de Libros de la Biblioteca Escolar:

- ✓ Presentación de la carne de la Institución.
- ✓ Los libros de consulta solo se prestan por 5 (cinco) días.
- ✓ Los libros de lectura se prestan por 8 (ocho) días.
- ✓ Todo préstamo puede renovarse, siempre y cuando no esté reservado.
- ✓ Las revistas y recortes se prestan por 3 (tres) días.
- ✓ Los libros de colección o de reserva se prestan únicamente en la biblioteca.
- ✓ Los usuarios morosos para la entrega de libros tendrán sanción de 30 (treinta) días sin servicio.
- ✓ Los libros de referencia como diccionarios, enciclopedias, atlas, almanaques, no podrán ser retirados de la biblioteca.

Artículo 35. Sanciones ante el incumplimiento, daño o pérdida del material de la biblioteca:

1. Por cada día de retraso en la devolución del material se suspenderá el servicio por una semana y si reincide, por un mes.
2. En caso de pérdida o daño del material se deberá pagar con otro ejemplar igual o similar, previo visto bueno de la Bibliotecaria.
3. Quien sea sorprendido con material retirado sin orden de la biblioteca, o adultere datos en la fecha de devolución del material perderá automáticamente el derecho al servicio.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Artículo 36. Reglamento de la biblioteca:

Cuando un estudiante ingrese a la Biblioteca deberá cumplir unas mínimas y elementales normas de comportamiento.

1. Los bolsos o artículos de mano, sacos y libros, deben dejarse al ingreso de la biblioteca, solo es permitido el ingreso de hojas y lápices.
2. Ingresar con las manos limpias.
3. Entrar y permanecer en silencio. Se debe hablar en voz baja para no perturbar el trabajo de los demás.
4. No sustraer libros sin la debida autorización de las personas encargadas.
5. El préstamo de libros a los estudiantes, se hará de manera personal, solo con el carné de la institución siempre y cuando sea vigente al año lectivo.
6. Devolver el libro en la fecha indicada.
7. El carné se devolverá, cuando el estudiante este a paz y salvo.
8. Conservar en buen estado libros, muebles, enseres y el material didáctico a su servicio.
9. Levantar la silla para su desplazamiento para no generar ruidos.
10. El material enciclopédico, no tiene préstamo externo.
11. Se prohíbe el uso de celulares y radios.
12. No ingresar alimentos ni bebidas, ya que está prohibido el consumo dentro la misma.
13. Coger de los estantes los libros que realmente requiera para su consulta.
14. Dejar sobre la mesa los textos utilizados.
15. No fumar.
16. Ser respetuoso y cordial en el trato con las personas que ofrecen el servicio.
17. Los funcionarios de esta no se hacen responsable por la pérdida de ningún objeto que sea ingresado (calculadoras, billeteras y elementos personales).
18. Utilizar los computadores solo como herramientas de consulta.
19. Si hace uso del servicio en jornada contraria y viene con el uniforme de la institución, debe hacerlo como lo pide el manual de convivencia.

Parágrafo. Sanciones ante el incumplimiento del reglamento: Los estudiantes serán retirados de la biblioteca por el incumplimiento del reglamento establecido.

Artículo 37. Primeros Auxilios.

La atención de primeros auxilios está asignada en cada una de las jornadas, a un docente. Los implementos básicos son adquiridos con presupuesto de la Institución. En ningún caso la institución suministra medicamentos a los estudiantes, en la eventualidad de presentarse casos delicados el estudiante es remitido a la intermedia de Castilla y se notificara a los padres y/o acudientes.

Artículo 38. Mecanismos de Comunicación.

El Centro Educativo MOMO ha definido los siguientes medios de comunicación:

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Reuniones:

orientadas a construir documentos, estrategias, planes y programas. Estas se desarrollan con Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres. Mensualmente se realizará una reunión ordinaria y extraordinariamente las que sean necesarias.

Boletines:

Se utilizan para informar a padres y estudiantes sobre el desempeño escolar en el aprendizaje. Son impresos. Se entregan por periodo y uno consolidado.

Circulares:

Se utilizan para convocar reuniones, programar actividades, informar sobre los avances de los procesos.

Carteleros:

Se utilizan para dar aviso de novedades, celebraciones, motivación a temática de proyectos pedagógicos.

Página web:

Se utiliza para que la comunidad educativa permanezca informada del proceso de diseño y desarrollo académico, en ella se encuentran Las mallas curriculares de cada área y grado, las revistas institucionales y toda la información referente al Centro Educativo Momo.

Correo Electrónico:

Para las comunicaciones internas con el personal docente.

Artículo 39. Póliza de accidentes estudiantiles.

La adquieren todos los estudiantes matriculados, en caso de accidentes. Tiene vigencia del año escolar.

Artículo 40. Sala de Informática.

Las personas que hagan uso de la sala de informática (estudiantes, profesores y comunidad en general) deben cumplir con las siguientes normas:

1. Procurar el silencio y el orden en el lugar de trabajo, al igual que la manipulación de dispositivos y equipos, tanto informáticos como audiovisuales. Siempre evitar el ruido excesivo y con las manos limpias.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

2. Quitar cuidadosamente de los dispositivos y equipos, los forros, doblarlos y ubicarlos en el lugar indicado, si es el caso.
3. Revisar que el equipo o dispositivo, esté completo (teclado, Mouse, parlantes, cables, etc.) Avisar de inmediato cualquier anomalía al encargado y firmar la respectiva planilla asignada al equipo o dispositivo.
4. Evitar consumir todo tipo de alimentos y bebidas, cuando se esté cerca de un dispositivo.
5. Seguir las indicaciones para el correcto uso del equipo o dispositivo manipulado.
6. Los equipos y dispositivos deben permanecer en su lugar indicado, abstenerse de realizar cambios sin previa autorización.
7. Al terminar la sesión de trabajo, apagar correctamente el equipo o dispositivo, cubrirlo con los forros si es el caso e informar el estado del equipo o dispositivo.
8. Al entregar el equipo o dispositivo, éste debe estar limpio y en perfecto orden.
9. Conocer y respetar las normas de uso de equipos y dispositivos.
10. El incumplimiento de las normas para el uso de los equipos o dispositivos en una clase o sesión, por parte de un usuario, origina la suspensión del uso de la sala durante el resto de la sesión.
11. El incumplimiento continuado de las normas, para el uso de los equipos o dispositivos, por parte de un usuario, origina suspensión del uso de equipos o dispositivos, durante dos sesiones y anotación en el observador del estudiante si es el caso, o amonestación del jefe inmediato superior en caso de ser docente o directivo docente. En caso de ser otra persona de la comunidad quedará vetado el uso de la sala.
12. En caso de pérdida o daño de algún equipo o dispositivo, la (s) última (s) persona (s) o grupo en utilizar dicho equipo, deberá restituir el mismo en un plazo no superior a tres días, de la misma marca y referencia o superior.
13. En caso de pérdida o daño comprobado por mal uso de algún equipo o dispositivo, por un usuario específico, se seguirá el procedimiento establecido en el manual de convivencia de la institución si es un estudiante, en caso de ser otra persona de la comunidad quedará vetado el uso de la sala. Además, deberá restituir el mismo en un plazo no superior a tres días, de la misma marca y referencia o superior.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

14. Respetar el horario asignado a cada grupo para el uso de la sala de informática.
15. Informar inmediatamente al coordinador de la sala o de dispositivos, cualquier anomalía presentada con los dispositivos, equipos u otros implementos.
16. Al utilizar los dispositivos o equipos, verificar el cumplimiento de las normas del usuario.
17. Diligenciar oportunamente y ubicar en el sitio correspondiente las planillas de:
 - ✓ Asignación de equipos para cada estudiante
 - ✓ Reporte de daños o software (mal funcionamiento de programas y /o dispositivos de un equipo específico)
18. Restricciones en el uso:
 - ✓ Por el buen funcionamiento de los equipos informáticos y de la conexión en red, está PROHIBIDO hacer visitas a páginas de Internet con contenido pornográfico o ilícito.
 - ✓ Ningún estudiante o persona de la comunidad podrá hacer uso de equipos o dispositivos tanto informáticos como audiovisuales, sin previa autorización de la persona encargada.

Artículo 41. Bienestar Estudiantil.

Son los programas que ofrece la institución para mejorar el desempeño escolar y mejorar la calidad de vida de los estudiantes y sus familias:

- ✓ Charlas y conferencias formativas para estudiantes y padres de familia a través de la ESCUELA DE PADRES.
- ✓ Servicio de psicología para los estudiantes que lo requieran.
- ✓ Campañas de prevención
- ✓ Jornadas de vacunación
- ✓ Campañas de aseo para promover el sentido de pertenencia.
- ✓ Realización de eventos culturales, recreativos y deportivos.

Artículo 42. Atención a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).

La organización del servicio se lleva a cabo con los siguientes procesos:

1. Brindar apoyos educativos a la población evaluada a nivel psicopedagógico.
2. Asesoría, capacitación y apoyo a los padres y madres de familia.
3. Asesoría, capacitación y apoyo a docentes con respecto a la población evaluada.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Artículo 43. Atención Psicológica: La selección del personal, para las citas se realiza así:

1. Remisión del director de grupo o jefe de área.
2. Remisión por el comité de inclusión.
3. A solicitud del estudiante, ante la Institución.
4. Por solicitud del padre de familia o acudiente, ante la Institución.
5. Dicha información la recibe la maestra de enlace, quien en apoyo con los docentes prioriza los casos y prepara la agenda de trabajo del psicólogo (a) correspondiente.



CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO V: CÓMO SE INGRESA, SE CONSERVA Y PIERDE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DEL CENTRO EDUCATIVO MOMO

CAPÍTULO 1: CÓMO SE DEFINEN LOS CUPOS ESCOLARES

Artículo 44. Asignación de cupos.

Para asignar cupos en El Centro Educativo Momo es preciso tener presente la estructura del edificio acorde con la Norma técnica Colombiana NTC 4595 sobre planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares. Por lo tanto, el promedio es de 20 estudiantes por aula, teniendo en cuenta lo anterior y que este promedio será una meta, puesto que no es posible excluir injustificadamente un estudiante de quienes están actualmente matriculados.

CAPITULO 2. COMO SE ADQUIERE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DEL CENTRO EDUCATIVO.

Artículo 45. Condiciones para tener un contrato escolar.

Para tener un contrato escolar, entre El Centro Educativo y la familia, se diligencia la preinscripción que se debe entregar en la rectoría y con los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de las calificaciones del grado anterior o el último informe del grado que está cursando.
2. Fotocopia del Documento del seguimiento escolar.
3. Presentarse con su acudiente a entrevista en rectoría.
4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Fotocopia del carné de vacunación
6. Certificado de afiliación a EPS y/o Sisbén

Parágrafo: La entrega de la preinscripción y sus requisitos, no garantiza el cupo y debe devolverse completamente diligenciada en la fecha que le asigne la dirección.

Artículo 46. Orden de prelación:

Cumplidas las condiciones anteriores y para la asignación del cupo, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

1. Aspirante Nuevo: Para todos los estudiantes, se tendrá preferencia por los niños que tengan hermanos estudiando en el Centro Educativo, hijos de los docentes y demás personal del Centro Educativo Momo; luego para el resto de la comunidad.

2. Aspirante a Reingreso: Son estudiantes que han cursado grados anteriores en el Centro Educativo y que han estado mínimo un año por fuera, y que no han salido de él por dificultades disciplinarias o bajo rendimiento académico.

Artículo 47. Requisitos de matrícula

Según situación; para todos los grados, será la rectora quien asigna los cupos disponibles, si los hay, a finales de noviembre, diciembre y en enero antes de dar inicio al año escolar.

Artículo 48. Documentos necesarios para matricular *(Aplica para estudiantes nuevos como antiguos) Ver tabla:*

DOCUMENTOS	ANTIGUOS	REINGRESO	NUEVOS PREESCOLAR	NUEVOS BÁSICA PRIMARIA
Autorización de matrícula debidamente diligenciada	SI (Prematrícula)	SI	SI	SI
Calificaciones de grados anteriores aprobados, en papel membreteado y firmados por el rector de la IE de donde proviene,	NO	SI	SI	SI
Constancia de afiliación a una EPS o Sisbén	NO	SI	SI	SI
Copia en buen estado del Registro Civil de nacimiento, menores de 7 años	NO	SI	SI	SI
Copia de la tarjeta de identidad, mayores de 7 años.	SI	SI	NO	SI
Carne de vacunas actualizado	SI	NO	SI	NO
Copia cédula de los padres o acudientes autorizados.	SI	SI	SI	SI
Ficha de seguimiento original.	NO	SI	SI	SI
Estar Retirado del SIMAT en la otra Institución Educativa.	NO	SI	NO	SI

Artículo 49. Además de los anteriores, para los estudiantes con NEE, los siguientes son los requisitos establecidos para su ingreso a la institución:

1. Para tener esta condición, el estudiante debe estar diagnosticado, presentando el diagnóstico y seguimiento neurológico y/o psiquiátrico con relación a la atención de la salud del estudiante, por el profesional respectivo.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

2. Edad cronológica (se debe determinar el máximo de edad de ingreso, en coherencia con la edad de los estudiantes regulares, desde 5 años en adelante para preescolar, y así sucesivamente).

Artículo 50. Compromisos que se adquieren como familia con la matrícula:

El estudiante uniformado y su familia en el momento de matricularse, se comprometen a:

1. Presentarse estudiante y padre de familia y/o acudiente, a firmar la matrícula, asistir a las reuniones y citaciones¹
1. Comprometerse a estudiar el Sistema Institucional de Evaluación, para conocer la forma de aprendizaje de la Institución y su sistema de evaluación y promoción;
2. Comprometerse a cumplir con el Manual para la Convivencia Escolar en todos sus aspectos, documento que lo encuentra en la página web.
3. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con todos los deberes académicos y formativos que le señale la institución, y la norma legal en el caso de los acudientes, acorde con el Decreto 1286 de abril 27 de 2005 y que también están incluidos en el Manual para la Convivencia Escolar.

CAPITULO 3. COMO SE CONSERVA LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DEL CENTRO EDUCATIVO MOMO

Artículo 51. Como se conserva la condición de estudiante del Centro Educativo Momo:

Los estudiantes antiguos renuevan su condición de estudiante del centro educativo siempre y cuando reúna los requisitos disciplinarios y académicos de aprobación consagrados en el Sistema Institución de Evaluación y promoción.

Estar a paz y salvo con el Centro Educativo por todo concepto.

¹ Decreto 1286 de abril 27 de 2005, que en su artículo 1º, párrafo único, a la letra dice: "Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados" para esta Institución, por documento público.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

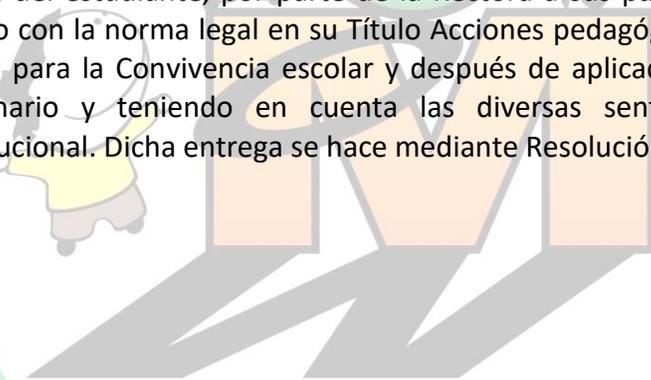
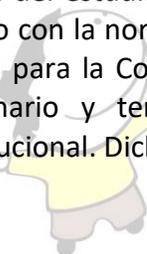
Manual para la Convivencia Escolar

CAPITULO 4. COMO SE PIERDE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DEL CENTRO EDUCATIVO MOMO

Artículo 52. Se pierde la condición de estudiante del CENTRO EDUCATIVO MOMO.

1. Retiro voluntario del estudiante por decisión de la familia y por causa de cambio de domicilio u otra. Se establecen como requisito para cancelar matrícula, la presencia, en la Rectoría, del estudiante y su acudiente (el que haya firmado la matrícula) y poder así adquirir el correspondiente Paz y Salvo, el cual debe presentar para la elaboración de las calificaciones y devolución de la documentación.
2. Porque deserta de la Institución y acumula el 25% de las faltas de asistencia, lo que lo haría acreedor a la no aprobación del año escolar. Para volver a tener su ingreso como estudiante, debe hacer nuevamente la solicitud de reingreso y necesariamente aprobar el grado escolar al año siguiente.
3. Entrega del estudiante, por parte de la Rectora a sus padres o acudientes de acuerdo con la norma legal en su Título Acciones pedagógicas, expuestas en el Manual para la Convivencia escolar y después de aplicado el Debido Proceso disciplinario y teniendo en cuenta las diversas sentencias de la Corte Constitucional. Dicha entrega se hace mediante Resolución rectoral.

ACADÉMICA



CALIDAD HUMANA Y EXCELENCIA

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO VI: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Pautas de presentación personal que preserve a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.

CAPITULO 1. SOBRE EL UNIFORME DE LA INSTITUCIÓN.

Artículo 53. La presentación personal de los estudiantes del CENTRO EDUCATIVO MOMO.

La manera como se está presentado en cada momento del día en la Institución, indica el grado de autoestima en que está el estudiante y su familia. Es una obligación portar el uniforme con pulcritud, aseo, dignidad y respeto, teniendo siempre presente el gusto para arreglar el cabello, la limpieza de los zapatos, uñas, dentadura, las medias, etc. que con su ayuda demuestran el afecto que se tiene por el CENTRO EDUCATIVO MOMO.

1. Mantener una presentación personal de los niños y niñas sustentada en valores como el orden, la limpieza y la sencillez.
2. Propiciar la equidad para todos los estudiantes, evitando la discriminación por asuntos económicos o de cualquier otra índole.
3. Coadyuvar a la concentración en las actividades formativas dejando de lado la distracción generada por las modas y la tendencia a la exhibición.
4. Identificarse como estudiante del plantel, es decir, como miembro de una comunidad educativa con propósitos formativos específicos, explicitados en nuestra misión y visión.

Todos los estudiantes del CENTRO EDUCATIVO MOMO, sin excepción, en las diferentes jornadas deben portar el uniforme de diario y de educación física, los días acordados institucionalmente. Debe portarse con todas sus características y para cada una de las situaciones fijadas en este Manual para la Convivencia escolar.

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL.

Artículo 55. Descripción del uniforme para Preescolar.

El uniforme de diario de los niños y niñas de preescolar, Niñas: “Jomber” a cuadros grises y azules, camisa blanca manga corta con el escudo del Centro Educativo, corbata de cuadros grises y azules y boina de cuadros grises y azules, medias blancas y zapatos de goma azul oscuros. Niños: pantalón corto de cuadros azules y grises, camisa blanca manga corta con el escudo del Centro Educativo, corbata de cuadros grises y azules, boina de cuadros grises y azules, y se adiciona, un delantal azul oscuro con un bolsillo naranja y otro verde, Buzo gris con capucha y cierre verde, con el escudo del Centro Educativo en el lado izquierdo.

Artículo 56. Descripción del uniforme de diario para los niños de básica primaria

- Camisa blanca manga corta con el escudo del Centro Educativo en el lado izquierdo. (La camiseta debe llevarse siempre por dentro del pantalón)

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

- Jean Azul clásico y sencillo.
- Medias tipo calcetín color negro.
- Tenis negros sin adornos.
- Buzo gris con capucha y cierre verde, con el escudo del Centro Educativo en el lado izquierdo.

Artículo 57. Descripción del uniforme de diario para las niñas de básica primaria

1. “Jomber” de cuadros grises y azules.
2. Camisa blanca manga corta.
3. Medias largas blancas.
4. Zapatos de goma azul oscuro.
5. Buzo gris con capucha y cierre verde, con el escudo del Centro Educativo en el lado izquierdo

Artículo 58. Descripción del uniforme de educación física, para niños y niñas.

- Sudadera: verde Antioquia bota recta, con el nombre del Centro Educativo en la parte superior derecha, y bordes naranjas.
- Camiseta: blanca y el cuello verde con raya naranja y otra blanca con el escudo de la Institución bordado en el lado izquierdo, borde verde en las mangas de la camiseta.
- Tenis completamente blancos, con cordones
- Medias completamente blancas.
- Gorra color verde con el escudo del Centro educativo en la parte derecha y el respectivo nombre del estudiante.

CAPITULO 3. GENERALIDADES DEL USO DEL UNIFORME DE LA INSTITUCIÓN.

Artículo 59. Pautas para el porte de uniforme Institucional.

1. “Jomber” a cuadros grises y azules, debe tener el talle largo y a las rodillas, bien planchado y aseado.
2. La sudadera no es entubada, ni con resorte.
3. Los accesorios para el uniforme deben ser de color blanco, gris o azul.
4. En caso de enfermedad, donde se requiere la bufanda, esta debe ser de color negro, blanco o verde.
5. El jean y la sudadera deben usarse por salud y estética en la cintura (no descaderados).
6. Mantener el uniforme en buen estado (remendados si es el caso, no roto).

Parágrafo 1: Desde el primer día de clases y durante todas las actividades curriculares y extracurriculares los estudiantes deben portar el uniforme, y tener siempre en cuenta la

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

limpieza, el orden, la sencillez y todas las indicaciones dadas en la Manual para la Convivencia escolar.

Parágrafo 2: El uniforme de educación física debe portarse ÚNICAMENTE el día en el cual esté programada la clase, o en el caso de que se represente al Centro Educativo en alguna actividad deportiva, previa indicación del profesor del área.

Artículo 60. Prohibiciones sobre el porte de uniforme Institucional.

1. Vestir con ropa de calle, cuando vienen al Centro Educativo en jornada contraria o a entrega de calificaciones en compañía del padre de familia.
2. Prestar el uniforme para disfraces.
3. No se admiten buzos, chaquetas, cachuchas o gorras y demás accesorios que no hayan sido descritos como parte del uniforme.
4. No se permite con el uniforme, el uso de camisillas de colores (solo blancas).
5. Los uniformes de diario y educación física se portarán en los días indicados.
6. La camiseta de Educación Física de las niñas, no debe recortarse y utilizarse como ombliguera ò entubar la sudadera.

Parágrafo: Es deber de los docentes contribuir a que los estudiantes porten adecuadamente el uniforme, haciendo la respectiva anotación en el observador del estudiante cuando este no lleve el uniforme adecuado, o decomisando cualquier prenda diferente al uniforme.

Artículo 61 - Estrategias para el cumplimiento en la buena presentación del uniforme.

1. Antes de renovar o firmar matriculas, los Coordinadores junto con el cuerpo docente, deben citar a los padres de familia para hacer conocer las normas establecidas en el Manual para la Convivencia Escolar sobre el uniforme, con el fin de concientizar y comprometer a los estudiantes y acudientes de que: llevar el uniforme como se ha establecido en el Manual para la Convivencia escolar, brinda buena presentación personal, buena imagen y prestigio del Centro Educativo.
2. Conformar una comisión liderado por el personero(a) y los representantes de cada grupo para sensibilizar e inculcar la importancia de llevar adecuadamente el uniforme, haciendo cumplir lo establecido en el Manual para la Convivencia escolar.
3. Las Coordinación deben llevar registro de los estudiantes que no se presenten con el uniforme correctamente. Después de tres llamados de atención, se citará a su acudiente para iniciar el debido proceso según el Manual para la Convivencia escolar.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO VII. ESTIMULOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO 1. ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

Artículo 62. Estímulo a los mejores estudiantes:

Se hacen merecedores a este estímulo, consistente en una placa o una medalla, los estudiantes que alcancen durante el año cursado los logros académicos con el desempeño más elevado y sus actitudes sean coherentes con la Filosofía Institucional. La otorga la rectoría, de una selección que realizan los docentes, en la reunión del Comité de Evaluación y promoción respectiva.

Artículo 63. Estímulo a los 5 mejores puntajes en Olimpiadas del conocimiento en Medellín:

Se hacen merecedores a este estímulo, consistentes en una nota superior en las asignaturas que son evaluadas y una medalla de honor al mérito, participan los estudiantes del grado quinto, y alcancen los mejores resultados en las olimpiadas. La otorga el Consejo Directivo.

Artículo 64. Estímulos para los graduandos de grado quinto:

Son medallas que se entregan a los estudiantes, escogidos por los docentes, en las siguientes modalidades:

Por permanencia: otorgada a los estudiantes que tuvieron permanencia desde párvulos hasta grado quinto.

Por rendimiento académico: se le otorga al estudiante con el mejor rendimiento en todas las áreas.

Sentido de pertenencia: por sus actitudes y durante toda su permanencia en el plantel, demuestra este valor. Lo selecciona el Comité de evaluación y promoción.

Mejor compañero: por sus actitudes y durante toda su permanencia en el plantel, demuestra este valor. Este lo selecciona y escogen sus propios compañeros, orientados por el director de grupo.

Mejor Desempeño Artístico: para el estudiante del grado quinto que se destaque por sus procesos creativos y valores artísticos.

Artículo 65. Mención Honorífica:

La otorga el Consejo Directivo al finalizar el año lectivo, a un estudiante de cada grado, elegido por el respectivo Comité de evaluación y promoción, teniendo en cuenta los criterios de Sentido de pertenencia, desempeño académico, compañerismo y liderazgo,

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

puntualidad, comportamiento, presentación personal, participación, autonomía. También se puede declarar desierto.

Artículo 66. Izar la Bandera:

Como reconocimiento institucional a los estudiantes que hayan realizado acciones meritorias dentro o fuera del plantel. Los candidatos son propuestos por los directores de grupo.

Artículo 67. Diploma de excelencia académica:

Para el estudiante de cada grupo de la básica primaria que durante el periodo haya sobresalido en el cumplimiento de las actividades y responsabilidades asignadas para alcanzar los desempeños académicos.

Parágrafo: Ningún estudiante con el carácter de repitente, podrá ser monitor o representante de grupo hasta tanto demuestre durante los dos primeros periodos académicos que su rendimiento y comportamiento le son favorables.

CAPITULO 2. ESTIMULOS A LOS DOCENTES.

Artículo 68. Reconocimiento Institucional, en homenaje a los docentes del Centro Educativo que se distinguen entre otros por los siguientes aspectos:

1. Dedicación a los estudiantes
2. Espíritu investigativo;
3. Espíritu de colaboración
4. Impulso a las actividades científicas, formativas, recreativas, culturales y deportivas.

Artículo 69. Medalla al Mérito Educativo para estimular el trabajo que los distinga por la responsabilidad, mística educativa y dedicación especial en la formación de los estudiantes.

Artículo 70. Reconocimiento público a todos los docentes por los servicios prestados al Centro Educativo, en comités, comisiones, proyectos y actividades académicas, culturales y deportivas.

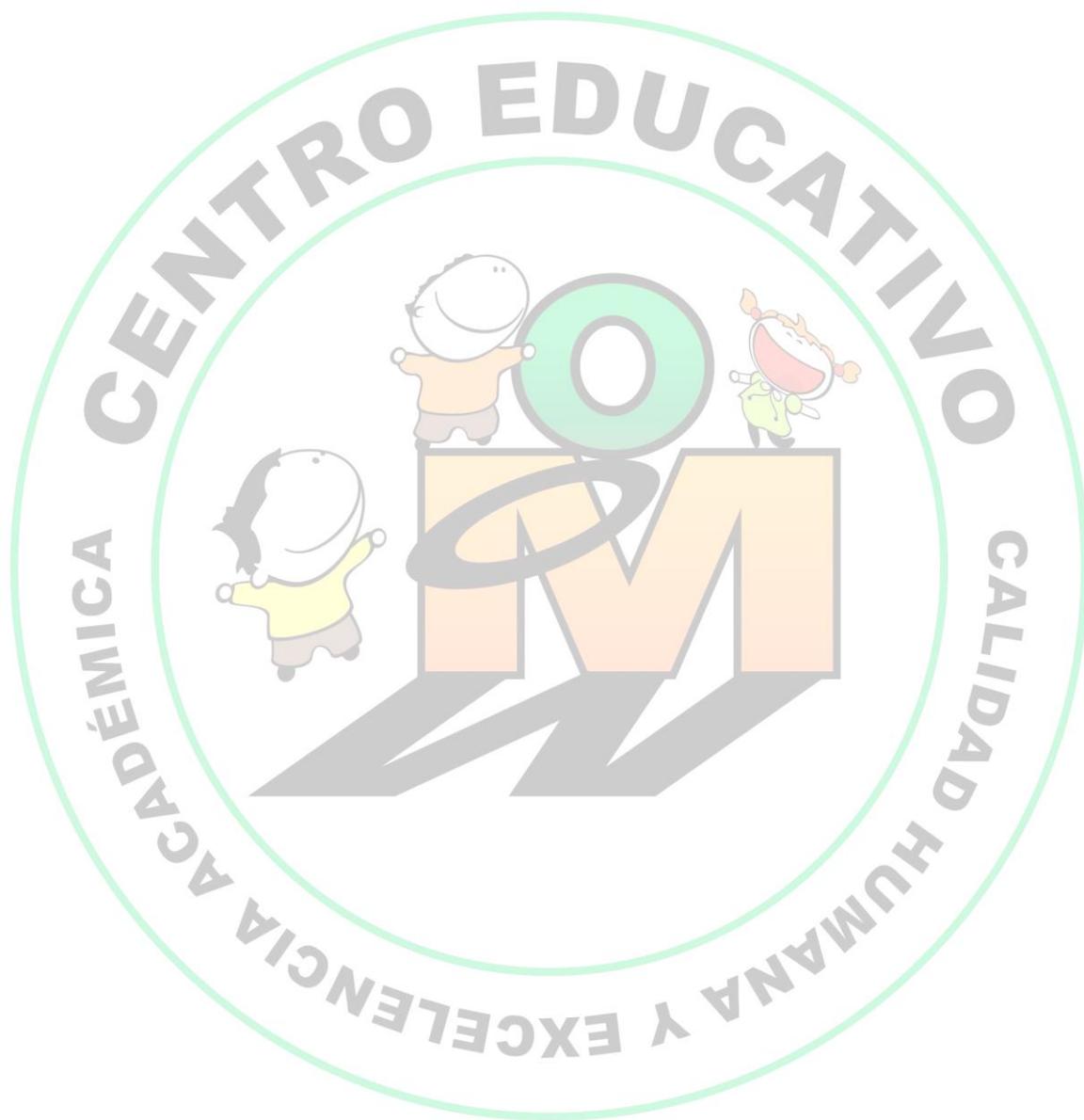
CAPITULO 3. ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 71. Reconocimiento público por su sentido de pertenencia, Reconocimiento que hacen la rectora del Centro Educativo y el coordinador en el contexto de un evento institucional a los padres o acudientes que se destacan por su participación activa y real en los comités, comisiones, proyectos y actividades culturales, deportivas y académicas en beneficio de la comunidad educativa.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Artículo 72. Reconocimiento a los padres de familia o a los acudientes que se destaquen por la participación activa en cualquier actividad institucional. La hacen el rector de la institución educativa y el coordinador una vez finalizada la actividad o uno o dos días después.



CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO VIII. DEBERES, FUNCIONES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPITULO UNICO. OBLIGACIONES, DEBERES Y DERECHOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 73. Incorpórense en el Manual de Convivencia los derechos y libertades contenidos en la Ley 1098 de 2006 (Código de infancia y adolescencia), artículos 17 a 45.

En CO-RESPONSABILIDAD con las obligaciones de la sociedad y la familia de atender a los niños niñas y adolescentes, incorporase a este Manual de Convivencia, los artículos 17 a 45 de la ley 1098 de 2006,

Artículo 74. Obligaciones institucionales consagradas en el artículo 42 de dicha Ley.

Para cumplir con su misión, las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños y niñas al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños, niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños y niñas, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 75. Ley de Seguridad ciudadana (que adiciona dos párrafos al Artículo 42 de la Ley 1098 de 2006 o de infancia y adolescencia.)

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI-Proyecto Educativo Institucional- para, mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza, que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como:

El consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.

Ley 1453 de junio de 2011 “de seguridad ciudadana. Artículo 94. Que adiciona dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098.

Artículo 76. Cuando el Centro Educativo tenga conocimiento que el estudiante ha sido víctima de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros, procederá de la siguiente manera:

1. Pasos a seguir por violencia intrafamiliar y agresividad: Identificar el caso, intervención con la familia, acta de conciliación y/o acuerdos, remisión del caso a psicóloga si se requiere, seguimiento a los acuerdos, si el seguimiento es positivo se archiva el proceso, si es negativo el coordinador informa a rectoría para que se elabore informe a la Comisaría de familia o a la dependencia que maneja el tema de infancia y adolescencia.

2. Pasos a seguir por consumo de sustancias psicoactivas: Identificado el caso se informa al acudiente para que de común acuerdo se remita a atención psicológica y/o el tratamiento especializado que el acudiente elija para la ayuda del menor. Seguimiento del caso a través de constancias de asistencia del profesional que atiente. La institución donde asiste el estudiante al tratamiento, realizará informes parciales de los avances que registra el estudiante en el proceso de formación integral que le brinda la institución.

3. Proceso para atender causas que genera la deserción escolar: Los docentes informarán diariamente a coordinación los nombres de los estudiantes que no se están presentando a las clases, el delegado de la coordinación llama al teléfono registrado para recibir la justificación del porqué no está asistiendo a clases el estudiante, si el Centro Educativo puede ayudar a solucionar el problema de deserción de acuerdo a lo explicado por su acudiente, realizará el respectivo acompañamiento profesional de lo contrario, recomendará la intervención de otros estamentos (ICBF, Comisaría de familia, Personería, UAO) . El acudiente está en la obligación de asumir alguna posición al respecto de los procedimientos que implementa la institución para solucionar la problemática.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Artículo 77. Derechos generales de todos los miembros de la comunidad educativa.

1. Disfrutar de los derechos que le otorga la constitución Política como ciudadano colombiano (Artículos 1 al 40) y las demás normas por el desempeño de sus tareas y funciones.
2. No ser discriminado por razón de sus creencias u opiniones religiosas o políticas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales, raciales, o de género.
3. Ser escuchado y respetado por los integrantes de la comunidad educativa, recibiendo un trato digno como persona.
4. Disfrutar de un ambiente propicio para el desempeño profesional.
5. Respetuosos con la orientación sexual y la identidad de género de cualquier miembro de la comunidad educativa.



CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO IX. DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO MOMO

CAPITULO 1. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Derechos y deberes son una pareja indisoluble, indisoluble. Formar en su reconocimiento y observancia es formar en ciudadanía e ir construyendo su propia autonomía.

Artículo 78. Al matricularse como estudiante del Centro Educativo Momo, se compromete con los siguientes deberes y así se le reconocen los correspondientes derechos.

	DEBERES	DERECHOS
Numeral 1.	“Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad Art. 29 n.º 1 Decreto Univ. de los Derechos Humanos.	“Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”.
Numeral 2.	Practicar la equidad, la justicia, dando a cada quien según sus capacidades y esperando de cada uno según su esfuerzo.	Ser tratado justamente, según sus capacidades y de acuerdo a su esfuerzo.
Numeral 3.	Mantener dentro y fuera del plantel una conducta acorde con la formación integral impartida en el Centro Educativo.	Ser respetado y reconocido como persona integral dentro y fuera del plantel educativo.
Numeral 4.	Respetar la vida en todas sus manifestaciones. No comprometerse directa o indirectamente en actos que de una u otra forma, atenten contra el derecho a la vida.	Ser respetado en su vida, su dignidad y su integridad física. Ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso, acoso sexual y explotación.
Numeral 5.	Participar activa y responsablemente en las actividades o en las organizaciones constituidas en la institución educativa, o de la comunidad con propósitos formativos y culturales, con sujeción a sus estatutos y reglamentos.	Asociarse libremente para el desarrollo de actividades que conduzcan al crecimiento personal y de grupo.
Numeral 6.	Participar activamente tanto en lo académico como en la convivencia, con el fin de hacerse merecedor de los diferentes reconocimientos que ofrece la institución educativa. Actuar con sencillez ante el reconocimiento y valoración de sus éxitos.	Recibir los reconocimientos correspondientes a su desempeño en la institución.
Numeral 7.	Dar un trato justo, respetuoso y cortés a quienes lo corrigen.	Ser exigido y corregido de manera justa, respetuosa y oportuna.
Numeral 8.	Respetar los símbolos patrios, la constitución nacional y las leyes colombianas.	Ser reconocido como integrante del pueblo colombiano y en proceso de formación ciudadana.
Numeral 9.	Respetar la vida privada tanto propia como la de las demás personas de la comunidad educativa.	Derecho a la intimidad y a la honra. Derecho a ser incluido en todas las actividades.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Numeral 10.	Respetar los documentos institucionales, libros o planillas de calificaciones, registros de asistencia, fichas de seguimiento al igual que el cuaderno observador del alumno.	Conocer privada y oportunamente los documentos institucionales de su incumbencia.
Numeral 11.	Respetar los bienes de los demás entregando a la persona correspondiente los objetos encontrados o en último caso a la coordinación. Cuidar la Propiedad privada (bienes personales).	Que se le respeten sus pertenencias personales, sus implementos de estudio y todas aquellas cosas que se requieran para las actividades diarias.
Numeral 12.	Participar y cuando le corresponda, representar debidamente a los estudiantes en los diferentes comités, consejo de estudiantes, consejo directivo, personería, representante de grupo, monitor de área, e integrante de actividades extracurriculares, siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos para dicha representación.	Participar en todos los eventos, donde haya elección (a elegir y ser elegidos).

	participando activamente en el proceso de aprendizaje.	Ley 115/94 art 52 y 53 decreto 1860/94 y Decreto 1290 de 2009 y Sistema Institucional de evaluación.
Numeral 29.	Aprovechar bien el tiempo y la oportunidad que le ofrece la institución y los padres para contribuir a su formación académica y personal.	Repetir por primera vez un grado siempre y cuando no se presenten las causales inhibitorias expresadas en ésta Manual para la Convivencia Escolar.
Numeral 30.	Comportarse con grandeza y espíritu de superación ante los fracasos.	Ser tratado con dignidad ante sus fracasos y recibir las orientaciones pertinentes para la superación de los mismos
Numeral 31.	Cuidar integralmente de su salud, evitando riesgos y peligros, adquiriendo conocimiento de la protección de su salud física y mental. Hacer buen uso del restaurante, la cafetería escolar y de lo que el plantel le ofrece.	Recibir cuidado, asistencia y protección conforme a la ley de seguridad social, procurando cuidado integral de su salud. Art. 22 literal m, Art. 100 de la ley 115/94, Art. 17 decreto 1860/94
Numeral 32.	Presentar sugerencias respetuosas sobre el mejoramiento o modificación del currículo y las diferentes actividades programadas	Participar y recibir información sobre el desarrollo del currículo y sus diferentes Actividades
Numeral 33.	Contribuir con el establecimiento de un medio de aprendizaje adecuado, sano, estético, confortable a través de una correcta presentación personal, práctica permanente del aseo, el orden y de una adecuada decoración e higiene del aula. Cuidar el patrimonio cultural y ecológico, participando activamente en su conservación y mantenimiento.	Tener un ambiente de aprendizaje sano, estético, descontaminado y confortable.
Numeral 34.	Llevar oportunamente a los padres o acudientes la información que les envíe por intermedio de citaciones, volantes, circulares, informes académicos, etc.	Recibir oportunamente información sobre los aspectos de carácter interno por diferentes medios.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Numeral 13.	Ser responsable con el manejo de su sexualidad y sus relaciones de pareja, dentro y fuera de la institución diferenciando la vida pública de la privada.	Recibir una adecuada orientación sexual.
Numeral 14.	Portar adecuadamente los uniformes de la institución al igual que su carné estudiantil, como elementos de identificación de ésta. Presentarse con ellos al ingresar a la institución en jornada académica, y cuando va a representar a la institución en eventos por fuera de ella conforme lo indica este Manual para la Convivencia Escolar .	Ser reconocido en cualquier parte como miembro del Centro Educativo Momo.
Numeral 15.	Participar adecuadamente de las actividades extracurriculares programadas dentro y fuera de la institución y representarla debidamente.	Participar en las diferentes actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales programadas por la institución o por otra diferente a ella.
Numeral 16.	Respetar a todas las personas de la institución independientemente de su raza o procedencia, creencias, opiniones y opciones sexuales.	No ser discriminados en razón de su raza o procedencia, opiniones, creencias y opciones sexuales.
Numeral 17.	Cumplir oportunamente con todas sus responsabilidades académicas.	Recibir explicaciones, correcciones y evaluaciones oportunas
Numeral 18.	Informarse y Acatar las normas y procedimientos establecidos en este Manual para la Convivencia Escolar	Conocer oportuna y adecuadamente este Manual para la Convivencia Escolar .
Numeral 19.	Presentar sus descargos por escrito oportunamente, haciéndose asesorar del personero(a) del plantel como su defensor natural.	Un debido proceso cuando la situación así lo requiera.
Numeral 20.	Cuidar de todos los espacios físicos que le ofrece la institución, manteniéndolos limpios y ordenados.	Disfrutar de una planta física, agradable, estética y descontaminada.
Numeral 21.	Cuidar todos aquellos enseres que le ofrece la institución para el desarrollo de las clases, responder por los daños causados	Contar con los medios mínimos necesarios para recibir cómodamente las clases.
Numeral 22.	Corresponder con sus actitudes, al ejemplo que se le está dando.	Recibir buen ejemplo de parte de los directivos, los docentes y administrativos.
Numeral 23.	Responder adecuadamente a los esfuerzos y demandas que efectuó la institución para su formación integral.	Recibir una educación que propicie su formación integral acorde con sus necesidades de formación.
Numeral 24.	Participar responsable, y sanamente en el descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el arte, la cultura, la ciencia y la vida colectiva...	Al descanso y el esparcimiento, el juego y la participación en la vida artística, cultural, científica y política de la institución y de su entorno.
Numeral 25.	Disponerse respetuosamente para acceder a la información solicitada.	Conocer sus estados académicos antes de que se efectúen los registros legales.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Numeral 26.	Cumplir responsablemente con evaluaciones, talleres, consultas exposiciones y otros.	Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones, trabajos escolares y procesos de aprendizaje.
Numeral 27.	En caso de ausencias a clase presentar por escritos su justificación. Acordar con el profesor la fecha para la realización de evaluaciones, entrega de trabajos y de otras tareas asignadas en su ausencia a clases.	A que se le reciban sus trabajos después de una ausencia justificada. Asistir puntualmente para realizar y/o entregar todo tipo de actividades no presentadas.
Numeral 28.	Manifestar permanentemente interés esfuerzo y espíritu de superación en los logros académicos	Ser promovido dando oportunidades de avanzar según sus capacidades y aptitudes personales.
Numeral 35.	Utilizar las herramientas e implementos implicados en el proceso de aprendizaje sólo en correspondencia con los fines formativos propuestos.	Utilizar las herramientas e implementos adecuados implicados en su proceso de aprendizaje. Dotarse de los materiales y elementos mínimos para las actividades.
Numeral 36.	Asistir puntualmente y con el uniforme a las clases y demás actos programados por la institución cumpliendo la jornada estipulada para cada caso.	Ser informado oportunamente sobre horarios, actividades escolares y extracurriculares.
Numeral 37.	Ser admitido en la Institución bajo el tratamiento médico aplicado en su hogar.	Asistir a la institución bajo el efecto del medicamento autorizado en su tratamiento.
Numeral 38.	Ser puntual con las obligaciones inherentes a su condición de estudiantes y a no perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares.	Al cumplimiento puntual de los compromisos adquiridos previamente con administrativos y docentes.
Numeral 39.	Realizar las actividades asignadas por el profesor, coordinador o rector, cuando por razones de fuerza mayor el grupo se quede solo.	A que se le asignen actividades cuando por fuerza mayor el grupo se quede sólo.
Numeral 40.	Denunciar ante los docentes y/o directivas de la institución todo caso de bullying o matoneo.	A ser escuchado, para referirse a casos de matoneo que le hagan a él o a sus compañeros.
Numeral 41.	A que se le atienda en el evento de un accidente.	A que se le tenga vinculado a un régimen de seguridad social.

Artículo 79. Participación de los estudiantes en el gobierno escolar: La participación de los estudiantes en el Consejo Directivo está definida en la normatividad, ya que a través de su organización del Consejo de estudiantes deben elegir a uno de ellos y del último grado, para que los represente en el Consejo Directivo.

CAPITULO 2. PROTOCOLOS PARA SITUACIONES CON LOS ESTUDIANTES.

Artículo 80. Debido proceso, para el ingreso o salida de la institución en jornada normal. Todo estudiante debe entrar y salir por la puerta asignada.

Artículo 81. Debido proceso, para salidas de la institución antes de la hora de salida normal. Cuando un estudiante necesite salir antes de finalizar la jornada escolar, debe presentar solicitud escrita y firmada por el acudiente a coordinación o quién haga sus veces al ingreso

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

del plantel. Esta solicitud debe ser confirmada por la coordinación y autorizar la salida, mediante el formato aprobado.

Se le debe insistir al acudiente que debe presentarse a la hora de salida del estudiante, para que se haga responsable de su hijo(a)/acudido(a). Si esto no ocurre, el estudiante no debe salir de la Institución.

Artículo 82. Debido proceso, salida en representación del plantel. Para representar a la institución educativa en eventos culturales, deportivos o sociales, los permisos los concede coordinación o en su ausencia rectoría, previo informe del profesor encargado de la actividad y mediante autorización escrita del padre de familia o acudiente.

Parágrafo 1. El estudiante NO MATRICULADO, no participa en evento alguno, hasta que no regularice su situación legal, de vinculación al plantel. Todo accidente dentro o fuera del plantel es responsabilidad de su familia y/o acudiente.

Parágrafo 2. Las directivas de la institución no asumen responsabilidad por accidentes u otros eventos que se presenten cuando el estudiante se retira del plantel con o sin autorización o en el evento de las fugas.

Artículo 83. Debido proceso, para presentar excusas por ausencias. Para tener autorización de presentar trabajos, tareas, evaluaciones, etc., el estudiante que por cualquier causa no asista a las actividades académicas por uno o más días, al regresar al Centro Educativo tiene dos días para presentar en Coordinación su respectiva excusa, firmada por el acudiente (quien firmó matrícula) y explicando el motivo de su ausencia o sustentada con un soporte de salud (médico, odontológico, constancia médica) si ese es el motivo.

Parágrafo. Toda excusa debe ser confirmada por la coordinación respectiva: la falsedad en cualquiera de sus componentes será calificada como Tipo II.

Artículo 84. Sitio de permanencia de los estudiantes en el descanso. En los descansos, todos los estudiantes deben permanecer en la cancha en compañía de su profesor, y al terminar el descanso, desplazarse con rapidez a las aulas. Sólo cuando esté lloviendo puede permanecer en las aulas y corredores.

Artículo 85. Responsabilidad docente, en el acompañamiento del aseo. Al finalizar la Jornada escolar diaria, el profesor de cada grado y el respectivo grupo del aseo, evaluarán el estado de aseo de sus salones y realizarán la limpieza.

Artículo 86. Debido proceso, por Retardos. Los estudiantes que lleguen tarde a la institución deberán presentarse con su acudiente para permitirles el ingreso, o presentar excusa escrita para ser confirmada.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Parágrafo 1: Para que no haya confusiones con la hora para la cual se ingresa, se cambia clases o se sale de la jornada escolar, se orienta unificar el reloj, con LA LINEA TELEFONICA No 117. La hora de ingreso reglamentaria es a las 8:00 am para preescolar, 7:00 am para primaria y en la tarde a la 1:00 pm tanto en preescolar como primaria.

Se les otorgan 5 “minutos de gracia” a los estudiantes para que pueda ingresar. Pasado este tiempo, se considera que el estudiante ha llegado tarde.

Parágrafo 2: Coordinación debe registrar los retardos (justificados o no), para dialogar con los acudientes al respecto de su compromiso con el valor de la puntualidad en el que se está formando su hijo o acudido(a).

Impuntualidad: se considera cuando estando dentro del Centro Educativo se hacen las cosas más tarde del tiempo o plazo debido o convenido, con retraso, en especial si llega a un lugar más tarde de la hora debida o convenida). El docente debe estar puntual a la hora convenida de la actividad y tomar las medidas para controlar la impuntualidad de los estudiantes, primero con su ejemplo y luego por el convencimiento.

Si la situación de impuntualidad continua repetidamente, se debe considerar una Situación Tipo I.

Artículo 87. Compromiso del padre o acudiente, para retirar oportunamente un niño de la escuela. Los acudientes, deben estar oportunamente a la salida de la respectiva jornada. En caso de que no esto suceda, el docente responsable o a cargo del niño, lo entrega al respectivo coordinador, quien llama a la casa del niño, recordando la obligación al acudiente. Si esta situación se torna repetitiva, se llama a la Policía de Infancia y adolescencia, para que recoja el niño y lo lleve a Bienestar Familiar, por abandono.

Artículo 88. Debido Proceso de exclusión de estudiantes del aula. Cuando un estudiante tiene comportamientos inadecuados en el aula, el docente debe mandar llamar al coordinador(a) y le entrega al estudiante con material (textos, talleres y demás), para que sean sustentados en la próxima clase. En el descanso se le hace la observación respectiva, si es necesaria.

En diálogo entre el coordinador, el docente y el estudiante, se debe acordar y definir las situaciones cometidas por el estudiante y caracterizarlas y proceder a su sanción. Si la Situación es caracterizada como Tipo II, el estudiante debe ser citado con su acudiente. De todo esto, debe quedar evidencias en registro, con la firma de los que intervienen en la reunión.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Artículo 89. Debido proceso por indebida presentación personal o uniforme incorrectamente portado. En caso de no poder portar adecuadamente el uniforme, el estudiante, por primera y única vez debe presentar su justificación ante el docente y/o la excusa escrita por el padre de familia o acudiente. De no ser así, el docente hará la anotación respectiva en un registro destinado para tal fin, dejando por escrito que la próxima vez será devuelto para su casa.

Parágrafo. No se desescolariza un estudiante por el uso indebido o no uso del uniforme, pero es deber de los padres de familia contribuir a que los estudiantes porten adecuadamente el uniforme y de no ser posible, con una excusa se justifica la situación.

Artículo 90. Debido proceso para que todos los acudientes tengan su informe de calificaciones. Cuando el acudiente no ha venido por el informe académico oportunamente, el coordinador debe invitarlo a que se haga presente para dialogar sobre el desempeño académico de su acudido. Si no cumple la cita acordada, se le envía una citación dentro de la primera semana posterior a la entrega del informe académico. De todo lo actuado, se debe dejar constancia en el observador del estudiante (lo elabora el coordinador).

Parágrafo 1. Si persiste la inasistencia del acudiente, coordinación informa a rectoría, quién asume esta labor durante tres días, hasta lograr que todos los acudientes tengan su informe académico.

Parágrafo 2. Cuando el acudiente no cumple las citaciones hechas por rectoría, después de haber sido citado por Coordinación mediante formato institucional, el Rector envía a su casa al estudiante, con un citatorio y la familia auto-desescolariza al estudiante hasta que haya presencia física del acudiente.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO X. DE LOS DOCENTES DEL CENTRO EDUCATIVO MOMO

CAPÍTULO 1. DE LOS DEBERES Y FUNCIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECCIÓN DOCENTE.

Artículo 91. Deberes generales de los docentes y director docente. Además de los deberes, responsabilidades y prohibiciones a los educadores consagrados en el Decreto 2277 de 1979 (artículo 44 y 45) y en el Decreto 1278 de junio de 2002, Artículos (4, 41,42, 43, 44 y 45) y artículos 18 y 19 de la Ley 1620 de 2013, los docentes de esta institución, cumplirán con los siguientes:

1. Cumplir la Constitución, leyes, decretos, resoluciones, y demás normas nacionales, municipales.
2. Cumplir con las disposiciones internas dadas a través de resoluciones, circulares y memorandos, siempre y cuando no sean contrarios a la Constitución y a la Ley.
3. Prestar asesoría académica y formativa a los estudiantes que lo requieran durante toda la jornada laboral establecida.
4. Cumplir con los turnos de acompañamiento en los descansos, actos cívicos y demás eventos e informar oportunamente cualquier anomalía al respectivo coordinador, por escrito o dejando constancia por escrito.
5. Propiciar un ambiente laboral de respeto, solidaridad y colaboración.
6. Conocer, cumplir y hacer cumplir el contenido de la Manual para la Convivencia Escolar y en general, toda la legislación escolar, referente a su papel de docente y de las áreas a su cargo.
7. Fomentar la educación integral, apoyando los propósitos del direccionamiento estratégico (misión, visión, filosofía, etc.) y desarrollar los objetivos y/o actividades que se enuncian en el Proyecto Educativo Institucional.
8. Educar a través del ejemplo: Dar testimonio de su calidad humana y competencia profesional, responsabilidad pedagógica y actitud ética profesional en sus actividades docentes.
9. Respetar la dignidad y los procesos de maduración de los estudiantes en un ambiente de tolerancia.
10. Fomentar acciones que permitan a los estudiantes el ejercicio de la participación, la convivencia pacífica y la democracia y el desarrollo de la autonomía y la inteligencia.
11. Hacer buen uso de los permisos concedidos teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y las necesidades de la Institución.
12. Respetar el desarrollo de los procesos de elección democrática de los estudiantes, evitando cualquier tipo de manipulación.
13. Estimular el adelanto de los estudiantes, adoptando los métodos más actualizados y los recursos pedagógicos más prácticos para la obtención de una adecuada educación integral.
14. Ejercer un efectivo control sobre el uniforme, en cualquier parte de la institución educativa.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

15. Orientar la familia sobre los criterios, métodos y procedimiento pedagógico, para dar pautas para el logro del desarrollo integral de los estudiantes, previa orientación del “equipo de Familia y escuela”
16. Planificar permanente e integralmente su trabajo como docente (programación, dirección de las actividades de aprendizaje, evaluación, refuerzos y demás aspectos del proceso E-A) y rendir la información requerida al Consejo Académico para establecer los planes de mejoramiento, etc.
17. La entrega y devolución de trabajo y evaluaciones debe hacerse personalmente, con las características y sugerencias para alcanzar los logros previstos.
18. Informar oportunamente y por el conducto regular, sobre su ausencia a la Institución o la determinación de no laborar.
19. Efectuar oportunamente los pedidos para desarrollar a cabalidad sus funciones.
20. Entregar oportuna y puntualmente los documentos reglamentarios exigidos por coordinación y/o rectoría.
21. Estar en disposición de recibir la formación y capacitación que brinda la Institución.
22. Acatar las orientaciones del gobierno escolar, (Consejo Directivo, Consejo académico y rector), respecto de estrategias metodológicas que sean adecuadas para el mejoramiento del rendimiento académico. También al respecto a administración de estudiantes, (debido proceso, conducto regular, manejo de documentación, administración del currículo (métodos, procedimientos, intensidad horaria, refuerzos, actividades, evaluación) administración de los recursos, etc.
23. Administrar los equipos y enseres confiados a su manejo y que le hayan sido previamente entregados, sean del aula o de dotación de su área, taller o laboratorio.
24. Separar con anticipación un espacio o equipo para el uso en su actividad académica.
25. Coadyuvar eficazmente en el mantenimiento del orden institucional, la disciplina y el comportamiento de la comunidad educativa.
26. Promover y apoyar todo tipo de campañas, trabajos prácticos aprobados por la institución educativa y que pongan en juego los saberes teóricos de los estudiantes y acompañarlos en su exposición y valorarlos de acuerdo con las orientaciones dadas, por los entes del gobierno escolar.

Artículo 92. Funciones generales de los docentes.

Además de las contempladas en el decreto 2277 de 1979 y el decreto 1278 de 2002, (Capítulo V, Artículos 41,42 y 43), los docentes tendrán las siguientes funciones:

1. Dejar constancia escrita de cualquier hecho que conozca sobre el desempeño comportamental de los estudiantes, en el respectivo libro de observador del alumno, con las respectivas pruebas y testimonios. Además de las acciones realizadas para atenuar el evento. (llamados de atención, consejos, acciones reparadoras, etc.)
2. Suministrar información escrita sobre los asuntos disciplinarios y/o académicos solicitados por los directivos de la Institución.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

3. Dar a conocer a cada estudiante la información consignada en el libro observador de grupo, su ficha de seguimiento y en hoja de vida antes de ser firmada por éste.
4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Institución y no retirarse de ellas sin justificación y autorización del directivo.
5. Ejecutar el debido proceso disciplinario a los estudiantes, en lo concerniente a las situaciones Tipo I, dejando las evidencias escritas en coordinación.
6. Informar a coordinación de manera escrita cualquier incumplimiento a las situaciones II y III, aportando pruebas, o los problemas de bullying y otros aspectos contemplados en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013. etc.
7. Dar un informe escrito o público de las actividades realizadas y los temas tratados, cuando se le delegue la representación del Centro Educativo en algún evento académico o de otra índole.
8. Mantener un banco de talleres y/o actividades para que sean asignadas a los estudiantes, en el evento de una ausencia sea por permiso o calamidad. Las actividades deben ser entregadas a los estudiantes por coordinación o un monitor de la asignatura y devueltas a los estudiantes debidamente corregidas y valoradas.
9. Llevar un diario de campo, (cuaderno u otra forma que se acuerde) donde se consignen todas las actividades desarrolladas (fecha, tema de la lección), los eventos acaecidos, los problemas presentados y las soluciones tomadas, en lo posible inmediatamente después de finalizada la actividad. Aquí se debe incluir el registro de las actividades de recuperación cumplidas por los estudiantes y sus nombres, además de la atención a padres de familia.
10. Atender en forma oportuna los reclamos y sugerencias de los miembros de la comunidad educativa y dejar copia de ellas en su diario de campo.
11. Ofrecer información científica actualizada, integral e imparcial, mediante metodologías que estimulen la curiosidad, creatividad, originalidad, imaginación por el conocimiento y la profundización.
12. Devolver los trabajos, informes y evaluaciones con las observaciones del caso, en un tiempo prudente de 10 días hábiles, de manera que el estudiante tenga oportunidad de superar sus bajos desempeños antes de definir el proceso evaluativo del período.
13. Acordar con los estudiantes las fechas de las evaluaciones y trabajos no presentados debido a su participación en monitorias, comités y representación institucional en

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

actividades académicas, científicas, literarias, culturales, artísticas, deportivas, recreativas o cuando han faltado a sus clases y han presentado oportunamente la justificación.

14. Estar disponible para la institución durante toda la jornada laboral.

15. Apoyar en sus horas de disponibilidad para la institución aquellos grupos que se encuentran sin profesor, acompañándolo con un taller que previamente le entregara el coordinador.

Artículo 93. Participación de los docentes en el gobierno escolar. La participación de los docentes en el Consejo Directivo está definida por la Ley, uno representa a sus compañeros de preescolar y primaria.

Los docentes representantes del proyecto de democracia y gobierno escolar organizan el proceso electoral. Si alguno de ellos es candidato al Consejo Directivo no hará parte del grupo de docentes organizadores del proceso electoral y deja otro compañero en su reemplazo.

Los docentes candidatos se inscriben ante el grupo de docentes del Proyecto de Democracia y gobierno escolar presentan por escrito sus propuestas. La forma de reemplazar a los docentes, también está claramente explicitado en el reglamento del Consejo Directivo.

Los resultados de la elección de los docentes al Consejo directivo deben quedar en un acta, que debe ser elaborada por los docentes del Proyecto de Democracia y gobierno escolar y presentado a Rectoría en un plazo máximo de 10 días hábiles, después de la elección.

CAPITULO 2. DE LAS FUNCIONES Y DEBERES DE LOS DIRECTIVO DOCENTES.

Artículo 94. Deberes generales de los directivos docentes.

Además de los deberes a los educadores consagrados en el Decreto 2277 de 1979 (Artículo 44) y en el Decreto 1278 de junio de 2002, Artículos (4, 41,42), el Artículo 18 y 19 de la Ley 1620 de 2013, los directivos docentes de este Centro Educativo, cumplirán con los siguientes:

1. Cumplir la Constitución, leyes, decretos, resoluciones, y demás normas nacionales, municipales.
2. Cumplir con las disposiciones internas dadas a través de resoluciones, circulares y memorandos, siempre y cuando no sean contrarios a la Constitución y a la Ley.
3. Respetar sus derechos, no abusar de ellos ni de su posición.
4. Permanecer en el plantel su jornada laboral definida por la norma legal (artículo 3 del Decreto 1850/02) y en consonancia con las directrices de las autoridades educativas.
5. Estar disponible para la institución durante toda su jornada laboral.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

6. Hacer registrar al ingresar y al retirarse del Centro Educativo, todo elemento propio (grabadora, computador portátil o de escritorio, videobeam, DVD, microscopio, balón, etc.), verificando los datos del respectivo equipo.
7. Propiciar un ambiente laboral de respeto, solidaridad y colaboración.
8. Conocer, cumplir y hacer cumplir el contenido del Manual para la Convivencia Escolar y en general, toda la legislación escolar referente a su papel de directivo y las funciones a su cargo.
9. Fomentar la educación integral, apoyando los propósitos del direccionamiento estratégico (misión, visión, filosofía, etc.) y desarrollar los objetivos y/o actividades que se enuncian en el Proyecto Educativo Institucional.
10. Dar testimonio de su calidad humana y competencia profesional, responsabilidades administrativas y pedagógicas y actitud ética profesional en sus actividades directivas.
11. Educar a través del ejemplo; por consiguiente, todos los docentes del centro educativo tienen el deber ético y moral de evitar los comportamientos prohibidos por las normas.
12. Respetar la dignidad y los procesos de maduración de los estudiantes en un ambiente de tolerancia.
13. Orientar acciones que permitan a los estudiantes el ejercicio de la participación, la convivencia pacífica y la democracia y el desarrollo de la autonomía y la inteligencia.
14. Hacer buen uso de los permisos concedidos teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y las necesidades de la Institución.
15. Respetar el desarrollo de los procesos de elección democrática de los estudiantes, evitando cualquier tipo de manipulación.
16. Cumplir y hacer cumplir el reglamento o Manual para la Convivencia Escolar y todas las orientaciones que se impartan para el correcto funcionamiento del plantel.
17. Cumplir con las obligaciones del Conducto regular y Debido Proceso, que contempla el Manual de Convivencia, en todos los aspectos, disciplinario, académico, de controles a uniforme, retardos y demás.
18. Hacer sugerencias sobre la capacitación docente que se precisan en la institución.

Artículo 95. Funciones del Coordinador. Es un cargo de Dirección docente, y tiene las siguientes funciones:

1. Efectuar oportunamente los pedidos para desarrollar a cabalidad sus funciones.
2. Llevar los libros o cuadernos en donde se anotarán diariamente los asuntos disciplinarios más destacados en la jornada, estos son:
 - a. Libro de retardo de estudiantes y de excusas por retardos,
 - b. Libro de inasistencia y de excusas por inasistencias,
 - c. Libro de autorización de salida de estudiantes y sus justificaciones;
 - d. Libro de faltas a la presentación personal o uniforme y sus excusas,
3. Ejecutar el debido proceso disciplinario a los estudiantes en lo concerniente a las situaciones de acuerdo con la normatividad contemplada en el Manual para la Convivencia escolar, y dejando las evidencias escritas en coordinación.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

4. Llevar los documentos que obliga la normatividad de la Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013, en los Comités de Convivencia escolar, con el fin de informar a las respectivas autoridades que los casos de matoneo escolar.
5. Autorizar por escrito la salida de un estudiante de las instalaciones del plantel, cuando lo considere conveniente y dejar constancia del proceso en su respectivo libro. (Recibo de la solicitud de salida, llamados al acudiente, etc.)
6. Mantener actividades para procurar, que los estudiantes que ingresan sin justificación, retardados a la Institución, cumplan con el correctivo de permanecer un tiempo, adicional a la jornada.
7. Con el apoyo de la Rectora, los directores de grupo y los monitores de aseo y toda la comunidad educativa, velar por el mantenimiento adecuado de los enseres en las aulas, salones, (decoración, silletería, alumbrado) etc. y proponer acciones, actividades y tareas que busquen el crear hábitos de cuidado con los enseres del plantel.
8. Promover acciones entre la comunidad que demuestren la necesidad de cuidar de las aulas, jardines, sanitarios, material de enseñanza, corrección de modales y vocabulario etc.
9. Velar permanentemente por la disciplina del plantel, oír a los estudiantes en sus iniciativas y reclamos y atenderlos de acuerdo con el Rector y la Manual para la Convivencia Escolar.
10. Asistir a las reuniones de profesores, Consejo Académico, Comités de convivencia, Reuniones de Evaluación y promoción como delegado del Rector si este lo autoriza o por invitación directa del Rector, y a todos los eventos o comités donde sea citado o invitado y a los actos de comunidad.
11. Determinar en consenso con la Rector (a), la forma como debe orientarse el comportamiento de los grupos de acuerdo con sus necesidades y características.
12. Fomentar entre estudiantes las organizaciones que tiendan a su desarrollo moral, intelectual y físico y el de la educación social y cívica.
13. Hacer un control adecuado de la presentación personal (uniforme conforme a la Manual para la Convivencia Escolar de todos los estudiantes e informar a rectoría sobre su incumplimiento.
14. Informar diaria y detalladamente a la Rectora sobre las situaciones que se presenten dentro y fuera de la institución.
15. Suministrar a los padres o acudientes de los estudiantes los informes solicitados sobre su comportamiento, asistencia y aprovechamiento.
16. Coordinar las acciones a su cargo, servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa, contando con el apoyo de los docentes y la Rectora.
17. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y enseres confiados a su cuidado.
18. Programar y dirigir actividades complementarias a la comunidad.
19. Establecer canales y mecanismos de comunicación con toda la comunidad.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Artículo 96. Funciones de la Rector (a): Como representante legal de la Institución y quién hace parte del gobierno escolar, es la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Tiene la responsabilidad de lograr que la Institución ofrezca los servicios educativos adecuados, para que todos estudiantes alcancen los objetivos educacionales.

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones y el oportuno aprovisionamiento de los medios y recursos para el aprendizaje.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para socializar los acuerdos del gobierno escolar y otras instancias de la institución.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual para la Convivencia Escolar.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado en lo atinente a la prestación del servicio educativo.
11. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
12. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
13. Ordenar el gasto del plantel.
14. Administrar el personal del Centro Educativo.
15. Administrar los bienes del plantel.
16. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
17. Las funciones, afines o complementarias que le atribuyan el Proyecto educativo Institucional.

CAPITULO 3. DE LOS DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES.

Artículo 97. Los derechos generales de todos los docentes, están consagrados en los derechos fundamentales que establece la Constitución Política de Colombia, el Código Laboral. En el Centro Educativo Momo, el docente tiene derecho a:

1. Cumplimiento del Código laboral.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

2. Ser ubicado para su desempeño profesional teniendo en cuenta título, experiencia, capacitación, y las necesidades del Centro Educativo.
3. A participar en la elaboración del Manual para la Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo Institucional, a conocerlos, reformarlos, y difundirlos.
4. A intervenir en los asuntos que afecten la imagen del Centro Educativo siempre y cuando se respete el conducto regular.
5. Tener a su disposición los recursos físicos, tecnológicos y didácticos necesarios para la realización de las diferentes actividades curriculares y extracurriculares.
6. Recibir capacitación del Centro educativo Momo.
7. Conocer las quejas y reclamos para realizar acciones tendientes a mejorar.



CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO XI. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES.

“Los Padres de Familia y los acudientes son CO-RESPONSABLES de la Educación junto con los docentes. Los acudientes serán los Padres de Familia cuando residan en el Municipio donde estudia el alumno. Como acudiente también podrá serlo una persona de reconocida honorabilidad y responsabilidad y con algún grado de consanguinidad, autorizada mediante documento firmado por los padres del alumno, cuando ellos residan en otro municipio”. Ley 115 de 1994. Art. 7

Artículo 98. Deberes de los padres de familia: (Artículo 3 DEL CITADO DECRETO). Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- a) Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- b) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual para la Convivencia Escolar, para facilitar el proceso de educativo.
- d) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- e) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes;
- f) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- g) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, y de esta así posibilitar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h) Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- i) Exigirles a los hijos o acudidos una adecuada presentación personal para ingresar a la Institución, incluyendo el uniforme y los accesorios.

Artículo 99. Derechos de los padres de familia. (Artículo 2 DEL CITADO DECRETO 1286 de abril 25 de 2005) Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

- a) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
- b) Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- c) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, Manual para la Convivencia Escolar, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- d) Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- e) Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- f) Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- g) Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- h) Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- i) Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar.
- j) Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Artículo 100. Derechos y deberes de los acudientes del CENTRO EDUCATIVO MOMO

Además de los derechos consagrados en la Ley, son DERECHOS de los acudientes de este plantel:

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

1. Ser atendidos en el plantel, con la mayor cortesía y respeto.
2. Hacer sugerencias positivas que inciden en el mejoramiento de las y los estudiantes.
3. Expresar, cualquier situación que atente contra la integridad física, intelectual y moral de sus hijos o acudidos, referentes al plantel.
4. Formar comisiones de estudio entre los padres de familia para que se apropien del proyecto educativo institucional.

Además de los deberes consagrados en la Ley, son DEBERES de los acudientes de este plantel:

1. Tener una presentación personal para asistir al plantel que demuestre el buen gusto, la autoestima y el respeto.
2. Acompañar y apoyar la labor educativa, consciente de que la misión es tarea conjunta de padres y docentes. El diálogo y el buen ejemplo son las herramientas básicas de la educación.
3. Educar con el buen ejemplo, para no destruir en el hogar lo que directivos y docentes inculcan en los estudiantes y las alumnas durante su permanencia en el plantel.
4. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias para padres de familia y a todo llamado que haga el plantel.
5. Escuchar con respeto las observaciones y sugerencias hechas por parte de los docentes y/o directivos.
6. Velar para que su acudido tenga los uniformes respectivos, útiles y elementos de trabajo y estudio, que su uso sea el reglamentario y el frecuente.
7. Enviar a los estudiantes, con la debida puntualidad y hacerse cargo del compromiso de ellos fuera del plantel.
8. Respetar los horarios establecidos para la atención a acudientes, por parte de directivas y docentes.
9. Presentarse ante el funcionario del plantel que lo requiera, incluso para responder por los daños o extravíos que cause su acudido en el plantel.
10. Solicitar, cuando corresponda, según aviso de la Rectoría, los informes y evaluaciones de su acudido, dialogar con su acudido sobre las dificultades que se presenten y acordar con los docentes las acciones para superarlas.
11. Llamar al plantel o enviar por escrito al Coordinador las excusas justificadas por retardos o ausencias; (previo control de asistencia) las cuales deben ser firmadas por los padres de familia o acudiente y presentadas al momento del regreso.
12. Firmar los acuerdos correspondientes cuando su acudido en forma reiterada incumpla con los consignado en la Manual para la Convivencia Escolar.
13. No apoyar, ni permitir comportamientos inadecuados de sus acudidos que atenten contra las buenas costumbres.
14. Presentar en portería la citación el documento de identidad para ingresar al plantel, si este es solicitado.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

15. Respetar los espacios de los diferentes funcionarios de la institución, solicitando autorización para su ingreso, incluso absteniéndose de visitar en las aulas de clase a un docente o un estudiante, para así evitar roces y discusiones masivas e interrupciones de las actividades académicas.
16. Recibir informes personales y directos sobre asistencia, comportamiento y aprovechamiento de sus hijos, así como de la marcha del plantel.
17. Asistir a las citaciones que efectúa la institución para las escuelas de padres y cualquier otra actividad que programe el plantel y requiera de la presencia del padre de familia y/o acudiente.
18. Integrar e impulsar la educación familiar y escolar.
19. Colaborar con los directivos y docentes del plantel en lo que corresponda a la seguridad, moralidad, higiene y bienestar de los estudiantes.
20. Procurar una coordinación entre padres y educadores, con el fin de descubrir y conocer las inclinaciones y capacidades del educando y orientarlo hacia su pleno desarrollo.
21. Ofrecer al plantel el concurso intelectual y moral necesario para la solución de aquellos problemas que perturben la formación integral de los educandos.
22. Promover conferencias periódicas y demás acciones que redunden en el mayor conocimiento de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
23. Participar en las decisiones sobre la cancelación de matrícula o retiro de los estudiantes del plantel.
24. Respetar y acatar el conducto regular.
25. Hacer uso adecuado de los canales de comunicación y a través de ellos manifestar sus peticiones, quejas y reclamos, además de sus inquietudes, diferencias o acuerdos con los planteamientos y desarrollos del PEI.
26. Informar y presentar evidencias del diagnóstico emitido por el profesional correspondiente, para que tenga consideración de estudiante NEE. En caso contrario se considera estudiante regular.
27. Informar a los docentes correspondientes (aula de apoyo y director de grupo) el desarrollo del proceso de seguimiento y en relación al diagnóstico, en lo posible con evidencias del profesional que le asiste.
28. Administrar oportunamente el medicamento formulado por el médico, siquiatra o neurólogo a su hijo, cuando está bajo tratamiento por NEE, si esto no ocurre el plantel se siente autorizado para no permitir el ingreso del estudiante.

Artículo 101. Deberes de los padres de familia y acudientes de estudiantes NEE.

1. Asistir a las citaciones que hagan la muestra de apoyo, las unidades de atención inmediata (UAI) y el servicio de psicología.
2. Cumplir de forma satisfactoria con los procesos de acompañamiento que la institución y los maestros del estudiante le soliciten.
3. Hacerse presente en los espacios de atención de padres de forma recurrente para recibir reportes de los procesos y dificultades del estudiante.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

4. Cumplir a cabalidad con las solicitudes de remisión que la institución haga del estudiante a la EPS o a otras entidades, para que este reciba atención especializada en los casos en que ella sea requerido.
5. Cumplir y aplicar al estudiante los tratamientos que sean definidos por los profesionales del área de la salud o afines, para la intervención de las problemáticas del estudiante.
6. Participar de los procesos de formación y aprendizaje del estudiante, vinculándose y comprometiéndose con la puesta en práctica de las recomendaciones que le den los maestros, el personal de apoyo y los profesionales.

Artículo 102. Participación de los padres de familia en el gobierno escolar.

La participación de los padres de familia en el Consejo Directivo se dará a través del órgano de participación de los padres de familia en el establecimiento educativo, que es el Consejo de Padres de Familia, Este espacio es el destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

La conformación del Consejo de padres es obligatoria y los procedimientos para organizarla y sus funciones están en la norma mencionada en Decreto 1286 de abril de 2005.

La forma de reemplazar al padre de familia y/o acudientes, también está claramente explicitado en el reglamento del Consejo Directivo.



CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TITULO XII. DE LOS DEBERES, FUNCIONES Y DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO.

Artículo 103. Los deberes generales de estos funcionarios son, entre otros los siguientes:

1. Respetar y cumplir con la Constitución Política, los perfiles Institucionales y en general las orientaciones dadas por el Centro educativo.
2. Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad educativa.
3. Mantener buenas relaciones sociales y de trabajo con sus compañeros.
4. Atender oportuna y eficazmente al público que requiera sus servicios.
5. Desempeñar con solicitud, eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo.
6. Demostrar un comportamiento ético y moral en su vida laboral.
7. Dedicar la totalidad de su tiempo reglamentario del trabajo al desempeño de las funciones que le han sido encomendadas.
8. Respetar las diferentes formas de pensamiento de los demás miembros de la comunidad educativa, así no los comparta.
9. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la buena marcha de la Institución.
10. Guardar la reserva que requieran los asuntos relacionados con el trabajo, en razón de su naturaleza o en virtud de las instrucciones que se dan.
11. Participar en los proyectos institucionales que convergen en el bien de su ejercicio profesional y su institución.

Artículo 104. Las funciones del personal de apoyo logístico ASEO son, entre otras las siguientes:

1. Cumplir con las funciones, que le sean asignadas por la empresa contratista;
2. Atender a la limpieza de las instalaciones, equipos y mobiliario de las dependencias de la Institución, de acuerdo con la asignación que haga la persona autorizada.
3. Velar por la correcta presentación de las oficinas y de los espacios bajo su responsabilidad en cuanto a aseo se refiere.
4. Cumplir estrictamente con el horario de trabajo asignado que para tal efecto haga la persona autorizada y permanecer en el plantel la jornada de trabajo correspondiente.
5. Efectuar oportunamente los pedidos para desarrollar a cabalidad sus funciones.
6. Dar correcto uso y aplicación a los implementos que para el desempeño de sus funciones le sea asignado.
7. Impedir el acceso de personas extrañas a la oficina donde estas cumplan sus labores, cuando estas estén solas.
8. Informar a su superior inmediato y de manera oportuna, de cualquier anomalía que encuentre u observe en el plantel.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO XIII. GENERALIDADES, CRITERIOS ATENUANTES Y AGRAVANTES.
Definir las generalidades de las acciones pedagógicas; establecer los criterios atenuantes y agravantes.

CAPITULO 1. GENERALIDADES.

Las acciones pedagógicas son estrategias de carácter formativo, que tienen como propósito orientar a los estudiantes en la identificación de comportamientos que afectan la convivencia escolar y comunitaria, mediante el diálogo y la persuasión, en compañía de sus padres y/o acudientes.

Se pretende alcanzar la autorregulación de los comportamientos de los estudiantes y deben ser, en reuniones de los mismos grupos, quienes inicialmente tracen los límites de estos eventos a través de la discusión, de la valoración de la gravedad de la afectación del normal desarrollo de las actividades académicas. El director del grupo, concluye qué tan nocivo ha sido el comportamiento y que tanto es el grado de afectación que impide la actividad académica.

Los estudiantes y su director, deben hacer acuerdos para desarrollar las actividades académicas con unas mínimas condiciones de orden, disciplina y respeto. Los adolescentes son seres en formación susceptibles de mejorar sus comportamientos y comprender que “todo ser humano comete errores” y merecen una segunda oportunidad.

El papel del director del curso, es el de mantener un permanente contacto con los acudientes e invitarlos a incrementar el trabajo con los hijos, para que asuman el papel que les corresponde como agentes educativos.

Cada grado debe organizar un comité de convivencia, para que haya una regulación interna del comportamiento de los estudiantes, siendo el grupo el primer espacio donde se controle a los estudiantes que afecten el desarrollo de las actividades académicas.

Artículo 105. Identificar la función de las normas y de los agentes educativos.

1. Las normas y acuerdos deben ser personalizantes y no lesivos; la motivación alrededor de la disciplina debe ser un compromiso constante, por medio de la formulación de tareas que se deben lograr en un tiempo límite, que deben evaluarse y propiciar estímulos.

2. Mantener el orden mediante el interés por el trabajo; las tareas no deben tener sólo por objetivo el mantener los estudiantes ocupados todo el tiempo, sino que la tarea asignada debe ser de tal naturaleza que constituya un reto a la inteligencia y la destreza de ellos y ellas.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

3. Es importante distinguir entre castigo y sanción. El primero alude a causar un daño para corregir un comportamiento y la segunda al límite que un colectivo debe imponer a quienes no se acogen a las normas, limitación que no busca causar un daño, sino por el contrario ayudar al reconocimiento de que la norma es conveniente y necesaria.

4. Dar en forma adecuada todas las instrucciones necesarias: “haga esto”, en vez de “no haga esto”. Explique las razones de una orden impartida o promulgue las normas necesarias para hacerlas cumplir.

5. Es la Rectora, la autorizada para, a través de las llamadas telefónicas a las casas de los estudiantes e informar sobre los eventos presentados en el plantel con el fin de no dar alarmas y expectativas que pueden agravar los problemas, sobre todo aumentar la tensión familiar. No les debe permitir a los estudiantes que sean éstos los que llamen a su acudiente para comunicar la situación cometida porque también generan tensiones en la vida familiar.

6. Los estudiantes con algunas dificultades en su comportamiento constituyen un reto para los adultos que laboran en la institución educativa, pues a través de la reorientación educativa, hábil, persuasiva y comprensiva, que se lleva a los educandos a vencer dificultades y a superar problemas.

CAPITULO 2. CONDICIONES ATENUANTES Y AGRAVANTES EN LAS SITUACIONES.

Artículo 106. Condiciones atenuantes de las situaciones tipo de la convivencia. Para determinar si la violación de uno o varios deberes del Manual para la Convivencia Escolar es una Situación tipo I, Situación Tipo II, Situación Tipo III, se tendrá en cuenta los siguientes criterios como CONDICIONES ATENUANTES.

1. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental y evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
3. El haber observado una buena conducta anteriormente
4. El haber sido inducido a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva o por intimidación.
5. Cometer la situación en estado de alteración, motivado por las circunstancias que le causan dolor físico o psíquico
6. Procurar voluntariamente después de cometida la situación, anular o disminuir sus consecuencias o repararla.
7. El reconocimiento de la familia y/o colaboración para asumir las responsabilidades o la disposición para reparar la situación.
8. Haber confesado voluntariamente la comisión de la situación.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Artículo 107. Condiciones agravantes de las situaciones tipo a la convivencia. Para determinar si la violación de uno o varios deberes del Manual para la Convivencia Escolar es Situación tipo I, Situación Tipo II, Situación Tipo III, se tendrá en cuenta los siguientes criterios como CONDICIONES AGRAVANTES.

1. Ser reincidente en la conducta amonestada.
2. Cometer la situación para ocultar o ejecutar otra.
3. Mayor o menor grado de escolaridad.
4. El efecto perturbador que la situación produzca en la comunidad educativa, según los perjuicios causados a las personas, las actividades académicas, la institución o sus bienes.
5. El haber cometido la situación aprovechando la confianza depositada en él o poner en inferioridad de otras personas.
6. Colocar al otro como sujeto pasivo de situación.
7. Emplear en la ejecución de un derecho, un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
8. El haber preparado la situación o con complicidad de otra persona.
9. Haber procedido por motivos innobles.

Parágrafo: Los estudiantes con necesidades educativas especiales tendrán un seguimiento y valoración de acuerdo con su grado de desarrollo, maduración e introyección de la norma.

TÍTULO XIV. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA- CLASIFICACIÓN

Establecer las situaciones que afectan la convivencia en la Institución, la clasificación y descripción de las situaciones, los protocolos, el Debido Proceso y las sanciones a ellas, los recursos e instancias ordinarias y las medidas pedagógicas de promoción, prevención y atención.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

CAPITULO 1. CLASIFICACIÓN Y PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I.

Artículo 108. SITUACIONES TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965 de 2014, Artículo 40)

Se puede considerar también Situación Tipo I aquella actitud que afecta en mínimo grado la disciplina y la organización escolar, impidiendo el desarrollo en la labor educativa y el

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

crecimiento personal. Estas Situaciones están relacionadas con el cumplimiento del deber y permiten orientar acciones de tipo preventivo-persuasivo.

Artículo 109. Se consideran Situaciones TIPO I:

1. Escribir y rayar sobre las paredes, sillas y otros enseres de la institución, produciendo el deterioro de ellos.
2. Subirse a las ventanas de las aulas, al mobiliario del aula.
3. Entrar sin autorización a las oficinas reservadas al personal directivo y sala de profesores.
4. Falta de cuidado en la higiene personal.
5. Motivar al desorden, irrespetar el turno, durante el servicio de la tienda escolar.
6. Realizar compras en la tienda escolar en horarios no autorizados.
7. Realizar actividades diferentes a las programadas en clase o sitio donde se desarrolle alguna actividad académica o efectuar tareas y trabajos en clase que no le corresponden.
8. Sabotear con silbidos, coros u otros, las actuaciones de los compañeros en los actos comunitarios, actos religiosos o en las clases, en los pasillos y demás espacios donde intervenga la comunidad educativa.
9. Negarse a participar en la preservación, respeto y cuidado del medio ambiente, haciendo mal uso de las basuras, contaminando el entorno escolar; o incumplir con la programación del aseo del salón de clase y otros espacios institucionales.
10. Desplazarse en forma inadecuada: correr, empujar, apagar luces, en los diferentes lugares de la institución, de tal manera que ponga en riesgo su integridad personal, la de otra persona o daños a la infraestructura o bienes del Centro Educativo.
11. Incumplir con el reglamento interno de la biblioteca y salas de computadores.
12. Demostraciones exageradas de afecto (caricias íntimas, exhibicionismo), o juegos que pongan en peligro la integridad física o moral, (tirar maicena, quebrar huevos, tirar agua o sustancias orgánicas de mal olor, flatulencias, eructos, escupitajos en paredes, muebles o enseres), aún a la salida del plantel o portando el uniforme del Centro Educativo.
13. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas por el uso de implementos de belleza y maquillaje como, espejos, barniz para uñas, pintalabios durante el desarrollo de las actividades.
14. Ser reiterativo en faltar con el material adecuado para realizar el trabajo académico.
15. Hacer mal uso de los permisos solicitados al profesor, (para el psicólogo, el baño, etc.) dirigiéndose a visitar estudiantes en aulas, interrumpiendo las actividades.
16. Incumplir con las tareas, trabajos, lecciones, materiales y demás actividades que se le asignan en el desarrollo de su formación académica y humana.
17. No entregar excusas o justificaciones oportunamente.
18. Negarse a firmar las observaciones hechas en el registro de seguimiento comportamental y de valoración o negarse a realizar los descargos por escrito.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

19. Hacer uso inadecuado de los servicios sanitarios, como, por ejemplo, jugar o correr dentro de ellos o dejar llaves abiertas.
20. Jugar con los balones en lugares diferentes a la cancha.
21. Incumplir con los turnos de aseo asignadas en el aula.

Parágrafo 1. Si hay una situación que no se contempló en los numerales anteriores, el Coordinador revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de la estudiante y decidirá si se encuentra dentro de las Situaciones tipo I.

Parágrafo 2: En clase de educación física, los estudiantes no deben utilizar piercing por cuestiones de salud o higiene deportiva.

Artículo 110. Protocolo para atención a SITUACIONES TIPO I. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I

Este protocolo se activará por los docentes con intervenciones pedagógicas entendidas estas como las acciones pedagógicas que tienen la intención de hacer de los procesos disciplinarios y de convivencia, parte de la labor formativa de la institución para lograr la educación integral, y son:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia por escrito en el seguimiento del estudiante.
3. Carta motivada de llamado de atención, dirigida al padre de familia o acudiente, por parte del docente.
4. Citación por escrito a padres o acudientes, por parte del docente para emitir correctivo pedagógico o sanción.
5. Reflexión individual y/o grupal con respecto al conocimiento y aplicación del Manual de Convivencia.
6. Suspensión de eventos deportivos, culturales, sociales, religiosos, salidas pedagógicas, entre otros.
7. Elaboración y desarrollo de talleres de crecimiento personal relacionados con la falta infringida.
8. Exposiciones en el grupo de temas de crecimiento personal relacionados con la con la situación ocurrida.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Parágrafo 1. Cuando se considere necesario se solicitará a los padres de familia y/o acudientes incluyan a su hijo o acudido en un programa de tratamiento psicológico o a una determinada evaluación o asistencia profesional que se requiera.

Parágrafo 2. El educador que haya recibido el reporte de la situación tipo I o la haya presenciado, debe consignarla en la ficha observador del estudiante, firmarla y hacerla firmar por éste. El estudiante tiene derecho a escribir los descargos correspondientes antes de firmar la anotación.

Parágrafo 3. El estudiante y/o su acudiente, pueden reclamar el correctivo impuesto.

1. De acuerdo con lo establecido: (Decreto 1965 de 2014, Artículo 42. De los protocolos para la atención de situaciones tipo I.). La Institución debe acogerse a este protocolo cuando son situaciones de acoso o matoneo.
 - 1.1 Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
 - 1.2 Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en un Acta o libro de mediación o de Seguimiento de estos casos.
 - 1.3 Realizar seguimiento del caso de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las Situaciones tipo II y III.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual para la convivencia escolar.

CAPÍTULO 2. CLASIFICACIÓN Y PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II.

Artículo 111. SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, Artículo 40)

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se pueden considerar también como SITUACIÓN TIPO II, al comportamiento contrario a los principios y valores que la institución quiere formar en sus estudiantes, que pueden convertirse en hábitos de mal comportamiento por desacato a la norma y a la autoridad, lo cual va en detrimento de la formación personal.

Artículo 112. Se consideran SITUACIONES TIPO II:

1. No acatar los correctivos aplicados a las Situaciones Tipo I.
2. No asistir a las actividades institucionales aun estando dentro del plantel o del aula.
3. Tocar el timbre sin autorización de los directivos.
4. Hacer sus necesidades fisiológicas en sitios no acondicionados para estas prácticas.
5. Pegar chicle a un compañero en cualquier parte de su cuerpo, útiles o silla.
6. No informar oportunamente a los padres sobre reuniones o citaciones que se hagan desde la institución.
7. Esconder, dañar o llevarse los útiles y demás pertenencias ajenas o jugar con ellos.
8. Tomar por la fuerza o mediante engaños, el refrigerio de los compañeros de grupo o de otro grado.
9. Extraer los libros y cualquier material de la biblioteca sin autorización del responsable.
10. Alterar el orden en las aulas, corredores, patios, servicios sanitarios o demás espacios de la institución, tirando puertas, gritos exagerados, arrojando objetos, juegos de manos, empujando, poniendo zancadillas y causando lesiones a sus compañeros.
11. Distraerse en clase con teléfonos celulares, audífonos, o elementos de nuevas tecnologías o revistas y demás objetos que afecten la atención personal y del grupo.
12. Hacer un uso inadecuado de los recursos y servicios de la institución como: sala de informática, restaurante, material didáctico, agua, energía, Internet y otros bienes que contribuyen al desarrollo de las labores académicas.
13. Dañar o destruir carteleras, materos, tableros, cuadros y cualquier elemento de la institución, destruir símbolos patrios, y en general bienes muebles e inmuebles, o enseres de la institución y que ayuden a la decoración y embellecimiento de la Institución.
14. Ausentarse del Centro Educativo sin previo aviso o autorización, sólo o camuflándose en otro grupo que tiene autorización para salir.
15. Al salir del Centro Educativo, quedarse en los andenes o esquinas causando perjuicios a los vecinos.
16. Portar dentro del establecimiento radios, grabadoras, juegos, juguetes y otros equipos que interrumpan las actividades académicas o cívico-culturales.
17. Romper y tirar evaluaciones, trabajos, citaciones, o enseres con gestos que expresan irrespeto
18. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello
19. El irrespeto a los símbolos religiosos, patrios e institucionales

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

20. Permanecer fuera del aula sin autorización
21. Mentir para justificar o evadir responsabilidades
22. Arrojar objetos, sustancias, o basuras desde las ventanas hacia la calle o ponerlos en medio del vidrio y la reja protectora
23. Crear falsas alarmas tendientes a crear pánico colectivo
24. Desconectar las lámparas, bajar los Tacos de la electricidad con la intención de impedir el normal desarrollo de las clases (Quitar la energía eléctrica)
25. Desatender las observaciones de los profesores, del personal administrativo y servicios generales o atender con sarcasmos, burlas o gestos irreverentes y/o dar mal trato a los compañeros y empleados ante los llamados de atención, por cometer faltas al Manual para la Convivencia Escolar.
26. Incumplir las acciones correctivas, responsabilidades concertadas en los contratos pedagógicos; o presentarse a la institución luego de un periodo de desescolarización, sin los cuadernos al día, sin los talleres y otras actividades realizadas, asignadas por el docente, directivo o Comité de Convivencia.
27. Aprovechase de los estudiantes más vulnerables o con NEE, para incitarlos a cometer actos inadecuados como quitarles el refrigerio o el algo a otros compañeros, pegarles o inducirlos a pelear, a utilizar un vocabulario soez, a que despoje de la vestimenta a otro compañero o en general a irrespetar el cuerpo de otro compañero.
28. Discriminar con palabras, chistes, apodos, gestos o acciones de burla, a personas en estado de vulnerabilidad, desplazamiento, pobreza, discapacidad o necesidad, analfabetismo, entre otros.
29. Aprovechase de su diagnóstico de base, o tenerlo como pretexto para incumplir con las normas establecidas en Manual para la Convivencia Escolar
30. Participar o inducir a otros compañeros a las prácticas del matoneo o del bullying, como discriminar, maltratar, burlarse, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad educativa por su raza, género, discapacidad o necesidad, status socio-económico, origen nacional, familiar, lengua, entre otros.
31. Realizar comentarios mal intencionados o “chismes”, que crean discordias, atenten contra la honra y el honor o afecten la sana convivencia dentro de la institución, o a través de las redes sociales: Cyberbullying.
32. Realizar cualquier tipo de ventas, negocios, juegos de azar o rifas dentro de la institución, sin autorización.
33. Usar, portar, distribuir, comerciar, exhibir o escribir dentro del Centro Educativo revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico o acceder a sitios de este tipo en el internet.
34. Fumar dentro y fuera de la institución portando cualquiera de los uniformes representativos de la misma.
35. Vender cigarrillos u otro material similar, dentro y fuera de la institución portando cualquiera de los uniformes representativos de la misma.
36. Intentar o cometer fraude en las evaluaciones y presentación de trabajos; presentar trabajos ajenos como propios, sea comprándolos o por encargo.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

37. Manchar el uniforme de diario o educación física con dibujos o escritos.
38. Levantarle la falda a la compañera, bajarle la sudadera, tocarle las partes íntimas, fisgonear o espiar a los (las) estudiantes en los baños.
39. Presentarse a la institución bajo los efectos del licor o de sustancias psicoactivas.
40. Esconder o arrojar las maletas o morrales y demás objetos personales a sus compañeros (Tortugazo)
41. No asistir a las jornadas de reparación de las faltas, programadas por el Comité de Convivencia Escolar.
42. Consumir sustancias psicoactivas o alucinógenos dentro o fuera de la Institución, portando cualquiera de los uniformes representativos de la misma.
43. Maltratar física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo 1. El Comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de la estudiante y decidirá si se encuentra dentro de las Situaciones tipo II., la descripción que no se contempló en los numerales anteriores.

Parágrafo 2. Todo estudiante al que se le haya aplicado desescolarización, no debe representar la institución en actividades deportivas, artísticas, y no se le lleva a las salidas pedagógicas. Se le debe verificar un proceso de mejoramiento personal para levantarle este correctivo. Esta verificación la hace el coordinador respectivo.

Parágrafo 3. El estudiante que agrede físicamente a otro, o quienes se agreden mutuamente serán sancionados de manera inmediata con la suspensión temporal de la asistencia a la institución por un lapso de entre uno y tres días; según la gravedad del hecho calificado por los docentes y directivos docentes, al tenor de la interpretación normativa contemplada en ese Manual para la Convivencia escolar.

De todas maneras, los protagonistas serán citados con sus acudientes para el día siguiente, dando inicio a un proceso de conciliación.

Parágrafo 4. Los celulares, audífonos y elementos de las nuevas tecnologías que no se requieran en el desarrollo de las actividades académicas, no pueden portarse, ni utilizarse en tiempo de clases.

Respecto a la pérdida de celulares, audífonos y elementos de las nuevas tecnologías, no requeridos para el trabajo pedagógico, es necesario aclarar que la institución se compromete con la formación en el respeto por los bienes ajenos, sin embargo, no puede garantizar la reposición de los objetivos perdidos.

Parágrafo 5. Todo estudiante diagnosticado por un profesional, en términos clínicos, debe asistir a la institución bajo el efecto del medicamento de su tratamiento formulado por el

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

médico, siquiatra o neurólogo. Si esto no ocurre el plantel se siente autorizado para negar el ingreso del estudiante.

Artículo 113. Protocolo para atención a SITUACIONES TIPO II.

Se debe seguir uno u otro de los procedimientos descritos a continuación para la aplicación de acciones pedagógicas en el caso de Situaciones Tipo II:

1. De acuerdo con lo establecido: (Artículo 43 De los protocolos para la atención de Situaciones tipo II).

1.1 En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

1.2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

1.3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

1.4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

1.5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

1.6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

1.7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.

1.8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Decreto 1965, de septiembre de 2013, Artículo 45.

CAPITULO 3. CLASIFICACIÓN Y PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III.

Artículo 114. SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se pueden considerar también como SITUACIÓN TIPO III, a las acciones que atentan contra los principios de la comunidad y que afectan en alto grado la convivencia, la promoción e integridad a nivel personal y comunitario. Son aquellos comportamientos que tienen gran trascendencia negativa y perjudicial en la marcha institucional y social, además lesionan física y/o psicológicamente a los otros miembros de la comunidad educativa.

Artículo 115. Se consideran situaciones TIPO III:

1. Propiciar desorden que interfiera con el normal desarrollo institucional (dentro y/o fuera), donde se atente contra el pudor, integridad física, daño a la propiedad pública o privada y/o arrojar sustancias químicas a las personas.
2. Fraude mediante la suplantación de otros, el alterar registros: de calificaciones, de control, notas o documentos manejados y/o expedidos por el Centro Educativo.
3. Sustracción o pérdida de documentos del Centro Educativo o de documentos particulares.
4. Hacer mal uso de las T.I.C. o de las redes sociales, tanto dentro como fuera del Centro Educativo que difame de la comunidad educativa.
5. Agresiones de hecho, a cualquier miembro de la comunidad Educativa o cualquier persona, relacionadas con el plantel, dentro o fuera de él.
6. Atentar contra los animales y el medio ambiente.
7. Manipular sustancias químicas con un uso no autorizado, u otros elementos que generen pánico, desorden, que afecten la salud o saboteen las actividades de cualquier índole o a la salida del plantel (pedo químico, gas pimienta, pica pica).

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

8. Portar, vender comprar o usar sustancias o implementos como pólvora u otras que alteren la tranquilidad y el bienestar de las personas del Centro Educativo, el deterioro de la planta física o lugares aledaños.
10. Ejercer dentro de la institución cualquier tipo de prácticas sexuales, abusivas, deshonrosas o que de alguna manera atente contra la libertad o el pudor sexual de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, propiciando escándalos dentro o fuera del plantel o inducir a los compañeros a cometer estos actos u otros contrarios a la norma moral.
11. Realizar llamadas a terceros o invitar por cualquier medio a compañeros con el fin de generar desórdenes a la salida de la institución o participar en peleas con estudiantes de los colegios vecinos.
12. Inducir o manipular a otras personas para cometer actos en contra del Manual para la Convivencia escolar o que atente contra la ley, salud).
13. Cualquier hecho tipificado como delito en el ordenamiento jurídico colombiano y que ocasione intervención judicial y pena privativa de libertad o reclusión en una cárcel o casa para menores de edad.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI), para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

Artículo 115. Cuando un estudiante por una Situación Tipo III sea retirado temporalmente de la institución, se hará acompañamiento sicosocial a través de las entidades correspondientes, además con la asesoría psicológica de la institución se complementará esta acción.

Artículo 116. Para verificar que el correctivo ha dado los resultados esperados, el Centro Educativo a través del acompañamiento psicológico emitirá un informe sobre los avances en materia de comportamiento del estudiante sancionado, y a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Artículo 117. Protocolo para atención a SITUACIONES TIPO III. Se debe seguir el protocolo descrito a continuación para la aplicación de acciones pedagógicas en el caso de Situaciones Tipo III, dada la afectación de la comunidad educativa se procede de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido: (Artículo 44. Protocolo para atención de Situaciones Tipo III.)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
4. No obstante, y según lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual para la Convivencia Escolar. De la citación se dejará constancia escrita.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se hay implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPITULO 4. PROTOCOLOS PARA APLICAR DEBIDO PROCESO Y RESPONSABILIDADES POR LAS SITUACIONES A LOS ESTUDIANTES.

Artículo 118. Responsable: Persona que conoce de la situación. La persona que conoce la situación hace una descripción de ella en el libro observador del estudiante, dejando constancia de las pruebas y de las evidencias que se anexan. Para ello debe tener en cuenta: tiempo: (fecha y hora), lugar (aulas, salas, patios), modo (falta cometida).

Luego invita al estudiante a que haga sus descargos para lo cual muestra las pruebas y evidencias; el estudiante debe aportar las suyas y firmar. Si no firma, lo debe hacer un testigo. Debe además dejar constancia de la actitud formativa que asumió con el estudiante. (Consejo, invitación a reparar la Situación, etc.)

Artículo 119. Coordinador del Centro Educativo. Luego de conocida la Situación, el coordinador verifica y clasifica preliminarmente el tipo de situación y define si es Tipo I, II ó

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

III y tiene en cuenta las pruebas y evidencias, la reincidencia del estudiante en las situaciones o sea las circunstancias atenuantes y agravantes.

Dependiendo de la clasificación y si es situación Tipo I:

1. Envía el caso al Comité de Convivencia y con el informe de este Comité y en coherencia y proporcionalidad con la gravedad de la situación puede colocar actividades al estudiante, con carácter de reparación.
2. Cita al acudiente del estudiante y le debe hacer amonestación escrita y en privado,
3. Si es reincidente por tercera vez en este mismo tipo de situaciones, se procurará que ambos (acudiente y acudido) firmen un compromiso de REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN.
4. Cuando se trata de continuas reincidencias (por cuarta vez) de situaciones tipo I, por orientación escrita del rector, se desescolariza ente uno y tres días, entregando el estudiante a su acudiente. Debe quedar Acta de esta acción en el libro de seguimiento del estudiante.

La coordinación debe llevar un registro de todo lo actuado en un libro que se llama REGISTRO DE CONVIVENCIA.

Artículo 120. Rector (a).

El rector (a) y el coordinador llevan los informes al Comité de Convivencia.

1. Este Comité clasifica las situaciones,
2. Cita a los implicados en los eventos para escuchar su versión de los hechos y definir responsabilidades.
3. El rector debe cumplir y ejecutar las recomendaciones proferidas por el Comité de Convivencia y de todo lo actuado dará informe al mismo, lo cual se anexará al acta de dicho Comité.
4. Toma decisiones complementarias en coherencia con los informes de coordinación y del Manual de Convivencia, para situaciones Tipo II:
5. Puede suspender de inmediato a un estudiante hasta por tres días sin resolución rectoral. El rector (a) es el responsable de las suspensiones. Si la Situación en que incurrió el estudiante fue calificada de Tipo III y pone en riesgo la seguridad personal de algún miembro de la comunidad educativa, el rector informará inmediata al padre de familia y/o acudiente o representante del estudiante, informará a las instancias externas que sean requeridas y protocoliza su suspensión provisional del estudiante, de la institución, mediante constancia escrita firmada por el padre de familia o acudiente o representante, mientras se continua el proceso.

Artículo 121. Comité de Convivencia escolar.

1. Analiza los informes de rectoría y coordinación.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

2. Puede citar a los implicados en los eventos, para escuchar su versión de los hechos y definir responsabilidades.

Clasifica las Situaciones como Tipo II y Tipo III y recomienda las medidas a tomar, aplicando el Manual para la Convivencia escolar, como:

1. Orientar al rector para activar la Ruta de Atención Integral (RAI)
2. Orienta la desescolarización o suspensión de clases por el tiempo que dure la investigación en la Institución o la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
3. Orienta la suspensión temporal, entre cuatro (4) y quince (15) días de clase, con Resolución rectoral.
4. Orientar la desescolarización de un estudiante por un periodo completo.
5. Orientar en caso de pérdida de cupo para los años siguientes o no renovación de matrícula, mediante la resolución rectoral.
6. Orientar la No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de graduandos.

Artículo 122. Para la iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Todo estudiante que considere que ha sido vulnerado en algunos de sus derechos por un estudiante o por un docente, directivo docente o personal administrativo y de servicios generales, deberá seguir el siguiente protocolo:

1. Presentarse ante un docente, el director de grupo o el coordinador con las quejas respectivas.
2. El docente, director de grupo o coordinador recibe la queja y hace las amonestaciones pedagógicas a que haya lugar
3. Si la situación denunciada es de tipo II, se debe remitir a la Rectoría, para el inicio de proceso de restitución de derechos, así como de los mecanismos de protección a la intimidad y confidencialidad de los estudiantes y docentes que intervengan en situaciones conflictivas, reservando su información ante terceros.

El Centro Educativo tiene unos formatos diseñados para recibir las quejas o información sobre situaciones que afectan la Convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos que se reclaman en la Rectoría y allí mismo se reciben y radican, pero que se deben tramitar en el Comité de Convivencia. Este organismo debe dar respuesta de todo lo actuado a quien pone la queja. Toda persona de la comunidad educativa puede hacer uso de este formato.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Artículo 123. El protocolo incluye las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y definido en este Manual para la Convivencia Escolar, en el artículo anterior.

Artículo 124. Son medidas pedagógicas de mediación y reconciliación las adoptadas en el comité de Convivencia Escolar, están inscritas en el reglamento del Comité de Convivencia que se anexa en este Manual de Convivencia, basados en el diálogo directo entre estudiantes que se vean involucrados en situaciones conflictivas, atendiendo a lo preceptuado en artículo 29 del decreto 1075 de 2015, con el acompañamiento en todo caso del acudiente.

Artículo 125. Medidas pedagógicas para prevenir situaciones que afecten la convivencia. Se consideran medidas pedagógicas las acciones de promoción, prevención y atención que implementa el Centro Educativo Momo para prevenir situaciones que afecten la convivencia escolar.

1. Acciones promoción: son las políticas del Centro educativo que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013”.

Por parte del Comité Escolar de Convivencia del Centro Educativo Momo, se deberá realizar un plan de acción, que comprenda como mínimo los siguientes elementos:

ACCIONES DEL COMPONENTE PROMOCION		
ASPECTO	ACCIÓN	COMPONENTE DE LA ACCIÓN
Ejes transversales en las áreas para la formación en competencias ciudadanas, Educación para la sexualidad, mitigación de la violencia escolar, formación en derechos sexuales y reproductivos.	Inserción en todas las áreas de un mínimo de logros que incluya la autoevaluación del estudiante.	Modificación de los logros del sistema master 2000 donde se refleje la articulación de los ejes transversales previo consenso con Consejo académico.
Delimitación o especificación en cada uno de los proyectos pedagógicos de las acciones que promueven la formación en competencias ciudadanas, educación para la sexualidad, mitigación de la violencia escolar, formación en derechos sexuales y reproductivos.	Dentro del plan operativo anual cada proyecto debe realizar una o varias actividades que refleje la promoción de estos aspectos.	La evaluación de las actividades de los proyectos pedagógicos incluye las acciones realizadas con los temas pertinentes de la sexualidad, las competencias ciudadanas, los derechos humanos sexuales y reproductivos.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Mediadores escolares.	Intervención con neutralidad y confidencialidad para conciliar las partes y solucionar pacíficamente los conflictos.	Los mediadores escolares se eligen por postulación y son parte de los mecanismos para promover la formación en competencias ciudadanas y derecho en los procesos de conciliación.
Sala de mediación	Adopción de un espacio de mediación escolar con los implementos necesarios como televisor, video-beam, libros especializados, tablero, DVD.	Asistencia a través de los mediadores escolares de las situaciones conflictivas que se presenten con orientaciones de promoción de los derechos humanos.
Orientación de grupo	Cada director de grupo utilizará una hora semanal para abordar situaciones de promoción de las situaciones cotidianas utilizando referentes de formación en competencias ciudadanas, derechos humanos sexuales y reproductivos y mitigación de la violencia escolar	Las actividades de orientación de grupo tendrán como contenido estos aspectos a través de exposición de casos, relato de eventos, historias de vida, Etc.
Actos cívicos periódicamente	Exaltación de valores, reconocimiento a comportamientos ejemplares.	El reconocimiento es pertinente a valores que sean pertinentes a la práctica de las competencias ciudadanas y el respeto a Los derechos humanos
Acompañamiento de escuelas para la vida y escuelas saludables.	Las orientaciones a los padres de familia y a la comunidad educativa en general serán sobre los derechos humanos sexuales y reproductivos, las competencias ciudadanas, la mitigación de la violencia escolar.	Apoyo a los proyectos pedagógicos y actividades complementarias a la promoción de estos valores para que impulse, se motive al dialogo, la comunicación asertiva, la mediación, la negociación y la reparación de los daños causados como una forma de gestión de los conflictos que se presenten en la Institución.
Escuela de Padres	Los padres de familia motivados por el Consejo de Padres Adoptan como temas de promoción los pertinentes a la ley 1620 de marzo de 2013.	En el cronograma anual la escuela de padres registra las actividades pertinentes a estos temas y la evaluación periódicamente.
Semana de la convivencia escolar	En la tercera semana de octubre se desarrollan actividades relativas a la promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la mitigación de la convivencia escolar,	A través de actividades como la música, el teatro, la danza, la pintura, etc., se convoca a la comunidad a reconocer, exaltar y reflexionar sobre os valores de la

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

	y la formación en competencias ciudadanas	sexualidad, la ciudadanía y la convivencia escolar,
Articulación con entidades del estado como los CAIVAS, Bienestar Familiar, Comisaría, personería, contraloría, procuraduría y las diferentes Secretarías Municipales, fiscalía.	Remisión a las líneas de atención de las situaciones Tipo III, relativas a la violación de derechos que sean relativos a la sexualidad, el ejercicio de la ciudadanía, y el bullying.	Articulación de las campañas de prevención a las actividades del comité de Convivencia Escolar.
divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia escolar	Se publicará el manual de convivencia en la página web de la institución, y servirá como referente fundamental de promoción y prevención de todos los aspectos que inciden en la convivencia escolar.	El manual de convivencia escolar es el texto de consulta de los derechos, deberes y responsabilidades de los estudiantes y de toda la comunidad educativa.

2. **Acciones de prevención:** Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podría afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa de Momo (Artículo 37 del Decreto 1965 de 2013).

COMPONENTES DE PREVENCIÓN		
Diagnóstico de grupo	Elaboración del diagnóstico de cada grupo de todos los grados sobre situaciones que tengan que ver con la violación de derechos	Orientación de la elaboración del diagnóstico y utilización de los resultados para la prevención de la violación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
Proyectos pedagógicos.	Cada proyecto pedagógico elabora las actividades de acuerdo a las debilidades con respecto a la convivencia escolar.	Los líderes de los proyectos y los grupos de apoyo desarrollan las actividades de acuerdo a las debilidades respecto de situaciones de sexualidad, derechos humanos y convivencia escolar
Jornadas culturales	Cada mes se lleva a cabo una jornada cultural debidamente planeada y cuyos temas son las competencias ciudadanas, la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos	Desarrollo de la jornada con actividades específicas tomando los riesgos como tema de prevención.
Carteleras	Los temas se distribuyen en las carteleras de la institución con los aspectos débiles pertinentes	Las carteleras tienen un líder responsable que le hará seguimiento.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Estrategia pedagógica	Orientación para que cada solución de conflicto sea una oportunidad para un cambio de actitud.	Evaluación de los resultados de la intervención con la mediación. Reconstruir la experiencia y convertirla en historia para contar.
-----------------------	--	--

Artículo 126. Estudiantes infractores o contraventores de la ley penal.

Los estudiantes que incurran en infracciones a la ley penal dentro o por fuera de la institución serán remitidos directamente a la Comisaría de Familia o al Instituto de Bienestar Familiar para iniciar el procedimiento requerido. Si la autoridad competente determina pertinente la permanencia del estudiante en la institución mientras se decide la situación jurídica, este deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- Llegar acompañado por su acudiente y salir de la institución igualmente con la persona adulta que ésta a su cargo.
- No representar a la institución en ningún tipo de evento.
- Iniciar con su familia un proceso de orientación con la asesora escolar de la institución.
- Aceptar la sanción contemplada en las faltas gravísimas que determine para su caso el Consejo Directivo, sin eximir de la responsabilidad penal o civil.

Parágrafo 1. En todo momento, la institución educativa contribuirá a la formación integral del estudiante y velará por su derecho a la educación.

Parágrafo 2: En caso de encontrarse responsable de la infracción o contravención que cometió el estudiante, el Comité de Convivencia, determinará si lo permite la medida que haya determinado la autoridad competente, la procedencia o no de la cancelación definitiva de la matrícula.

Parágrafo 3. El Centro educativo seguirá las instrucciones que por escrito envió la autoridad competente que determina la situación jurídica del estudiante.

Artículo 127. El protocolo incluye, en el caso de ser necesario, un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas:

Policía Nacional de la responsable seguridad de la Secretaría de gobierno municipal, distrital o departamental.

DIRECTORIO TELÉFONICO DE ENTIDADES PARA LA RUTAS DE ATENCIÓN

RUTA DE ATENCIÓN PARA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Comisaría de familia de Castilla (denuncias menores de edad)	Cra. 65 # 100 – 123	4713222 2375452
Comisaría de apoyo de 10:00p.m. a 6:00 a.m.	Edificio UPJ (Unidad permanente de justicia frente al planetario)	4939890
Línea de emergencia		123/106
CAVIF de la fiscalía (denuncia casos adultos)		5115511 Ext 8311 y 8312
CAV (centro de atención a víctimas-adultos)		4446677 ext3151
Secretaría de mujeres	Mascerca Castilla	3855765
policía de infancia y adolescencia		123/106
Fiscalía: sala de denuncias para adultos del Bunker y Unidad de reacción inmediata	Cra 64 C # 67-300	
Secretaría de bienestar social	Cra 65 con la 95	4711505 - 2676432

RUTA DE ATENCIÓN PARA LA VIOLENCIA SEXUAL

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CAIVAS: Centro de atención integral a víctimas de abuso sexual (todas las denuncias)	Cra 44 # 31 - 156	2610240
Línea de emergencia		123/106
Secretaría de mujeres	Mascerca Castilla	3855765
Comisaría de familia de Castilla	Cr. 65 # 100 - 123	4713222 2375452
Policia de infancia y adolescencia		123/106
Fiscalía: sala de denuncias y unidad de reacción inmediata (URI) Bunker	Cra 64 C # 67 - 300	

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ICBF: Centro zonal integral # 2 Noroccidental	Cra 70 # 42 – 37 (Por el éxito de la 70)	4122277 / 4120428 Ext 218 Fax: ext. 158 - 159 - 168 – 173

RUTA DE ATENCIÓN PARA EL INTENTO DE SUICIDIO

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Unidad hospitalaria Castilla		

RUTA DE ATENCIÓN PARA EL CONSUMO DE SPA

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
Línea amiga Carisma	Cra 93 # 34 AA - 01	4444448

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Programa "tratamiento ambulatorio para menores de edad" de hogares Claret.	Cra 50 # 58 59 prado centro	4484304
Remisión a la EPS	Entidad de salud de cada usuario	Entidad de salud de cada usuario
Hospital San Vicente de Paul	Calle 64 # 51D - 154	4441333
Carisma (Sisbén)		4924000 ext. 108
Policía de prevención y educación ciudadana Programa DARE		Dani Tabares 3005959669
Patrulla del cuadrante	CAI Castilla	4711908 3014383534
Cespa (Delitos en menores de edad relacionados con el consumo de SPA)	Cra 83 # 47 A - 47 (Estación Floresta)	4124171
Línea de atención a la farmacodependencia		medellinesjoven@medellin.gov.co

RUTAS DE ATENCIÓN PARA CASOS DE SALUD MENTAL

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Remisión a la EPS		
Programa buen vivir en familia (Psicóloga)	Mascerca Castilla	3855765
Programa escuelas y colegios saludables (psicóloga y profesional en familia)	SE municipal Pedregal Gestora en Salud.	
Línea Amiga Carisma	Cra 93 # 34 AA - 01	4444448
Programa profesional de apoyo pedagógico para niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad cognitiva (emocional, comportamental, intelectual)	SE Municipal Pedregal Diana Bolívar	

RUTA DE ATENCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Entidad de salud de cada usuario	Entidad de salud de cada usuario	Entidad de salud de cada usuario
Acceso al subsidio Monetario por discapacidad	Juanes de la Paz	4717518
Negación para la vinculación de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad al sector educativo	Secretaria de educación de Medellín Cra 52 # 44b - 17 Edificio Carré	5148200
Atención de niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales	IE Guillermo Vélez Calle 90 # 51 B - 25 Aranjuez	2632687

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO XV. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Los derechos de los niños como interés superior, según las reglas de interpretación y aplicación, responsabilidades del Centro Educativo, los directivos, los docentes y la familia en el SNCE, rutas que debe activar el Comité de convivencia.

CAPITULO 1. GUIA BÁSICA DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN, PERSPECTIVA DE GÉNERO, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS.

Artículo 128. Reglas de interpretación y aplicación. Las normas contenidas en la Constitución Política y en los tratados o convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, harán parte integral del Manual de Convivencia y serán guía para su interpretación y aplicación. Se aplicará siempre la norma más favorable al interés del niño, niña o adolescente.

De conformidad con el Artículo 8º de la Ley 1098 de 2006, entiéndase como Interés superior de los niños, niñas y adolescentes el imperativo que obliga a todas las personas garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. En tal virtud en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

Artículo 129. Incorporase al Manual de Convivencia del Centro Educativo lo dispuesto en el Artículo 12, de la ley 1098 de 2006 en cuanto a la Perspectiva de género, así:

Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se tendrá en cuenta en la aplicación de este Manual, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad en la Convivencia escolar.

Artículo 130. Restablecimiento de derechos. Incorpórense al Manual de Convivencia, las medidas de restablecimiento de derechos establecidas en el Libro I., CAPÍTULO II, título II, como responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad, para tal efecto se tendrá en cuenta que, las medidas de restablecimiento de derechos son decisiones de naturaleza administrativa que decreta la autoridad competente para garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Pueden ser provisionales o definitivas, deberán estar en concordancia con el derecho amenazado o vulnerado y garantizar, en primer término, el derecho del niño, la niña o el adolescente a permanecer en el medio familiar. Además, la autoridad competente deberá asegurar que en todas las medidas provisionales o definitivas de restablecimiento de derechos que se decreten, se garantice el acompañamiento a la familia del niño, niña o adolescente que lo requiera.

La autoridad competente, previa verificación de la vulneración de derechos, podrá tomar una o varias medidas provisionales; por ejemplo, la medida de amonestación junto con la de asistencia a un programa de atención especializada.

Lo dispuesto en los Artículos 41, 42, 43 Y 44 del Decreto 1965, se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponde a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

CAPITULO 2. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LOS DIRECTIVOS, LOS DOCENTES Y LA FAMILIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (SNCE)
(Citas textuales de la Ley 1620, artículos 17 a 20)

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Artículo 131. (Artículo 17 ley 1620 de 2013). Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, el establecimiento educativo tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
7. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

8. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 132: como se garantizan los derechos sexuales y reproductivos. El Centro educativo, a través del comité de convivencia escolar recibe todas las quejas por el incumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos. Se compromete, por medio del proyecto de educación para la sexualidad y competencias ciudadanas, a difundir dichos derechos, emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

Artículo 133. Cuando un estudiante o miembro de la comunidad informe sobre cualquier evento de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos, se informa al acudiente del menor afectado mediante los mecanismos escritos (comunicación directa, notificación escrita, atendiendo a las normas vigentes en esta materia). En todo caso se protegerá la identidad de quien indique sobre el incidente.

Artículo 134. (Artículo 20 ley 1620 de 2013). Proyectos Pedagógicos. Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo de la presente Ley, deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, contruidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir NO a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994, en relación con el currículo y planes de estudio.

Parágrafo. En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

Artículo 135. (Artículo 18 ley 1620 de 2013). Responsabilidades del rector (a) del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11 ,12 y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños y niñas del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 136. (Artículo 19 ley 1620 de 2013). Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 137. (Artículo 22 ley 1620 de 2013). Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de Participaciones definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPÍTULO 3. ESTABLÉCESE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, PARA LA VIOLENCIA EN EL AULA O LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA ESCOLAR TIPO I.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL COMPONENTES

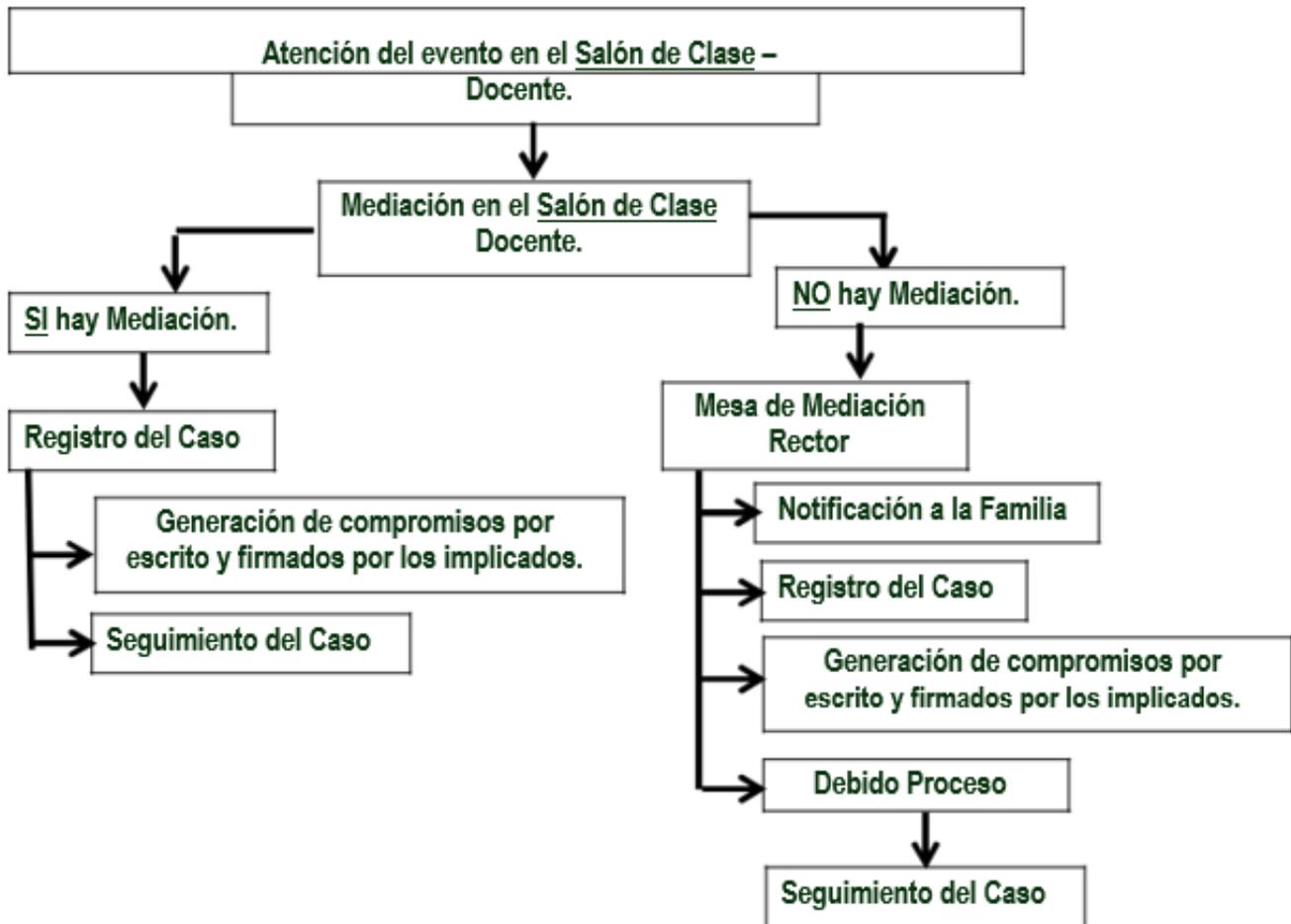
PROMOCIÓN Pautas de convivencia escolar	PREVENCIÓN Evitar agresiones	ATENCIÓN Asistencia comunidad educativa	SEGUIMIENTO Reporte
<p>Los diferentes entes del Centro Educativo Momo promulgan: Manual para la Convivencia escolar Proyecto Educativo Institucional Formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, Competencias ciudadanas, convivencia escolar, mediación y Conciliación Proyectos pedagógicos Competencias Ciudadanas</p>	<p>Identificación de riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afecten la convivencia escolar y sus particularidades (Manual Para la Convivencia Escolar Acciones que conllevan A las situaciones tipo I, II, III). Acciones que mitiguen el riesgo. Definición de protocolos para la atención oportuna e integral de situaciones comunes (Manual de convivencia, protocolos para las acciones que conllevan a las situaciones tipo I, II, III)</p>	<p>COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR -PROTOCOLOS- SITUACIONES TIPO I (Artículos 108 a 110 del Manual de Convivencia)</p> <p>SITUACIONES TIPO II (Artículos 111 a 113 del Manual de Convivencia)</p> <p>SITUACIONES TIPO III (Artículos 114 a 117 del Manual de Convivencia)</p>	<p>Registro y seguimiento de las situaciones de tipo I, II y III al sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES</p> <p>Policía Nacional, Comisaría de Familia, Fiscalía, ICBF, Procuraduría, personería.</p>

CENTRO EDUCATIVO MOMO
Manual para la Convivencia Escolar



CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

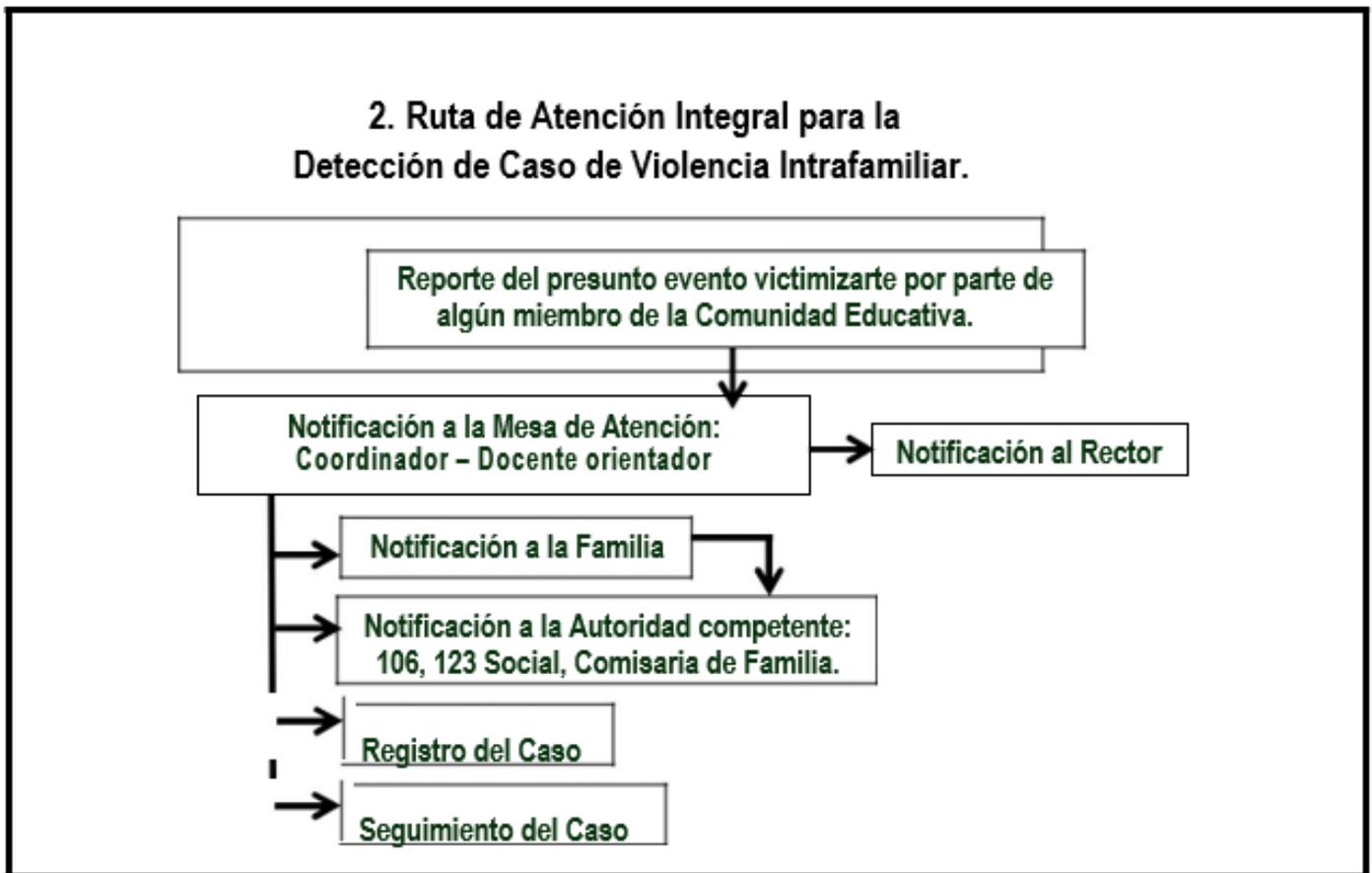


CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

PRESUNTO ABUSO O VIOLENCIA SEXUAL Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

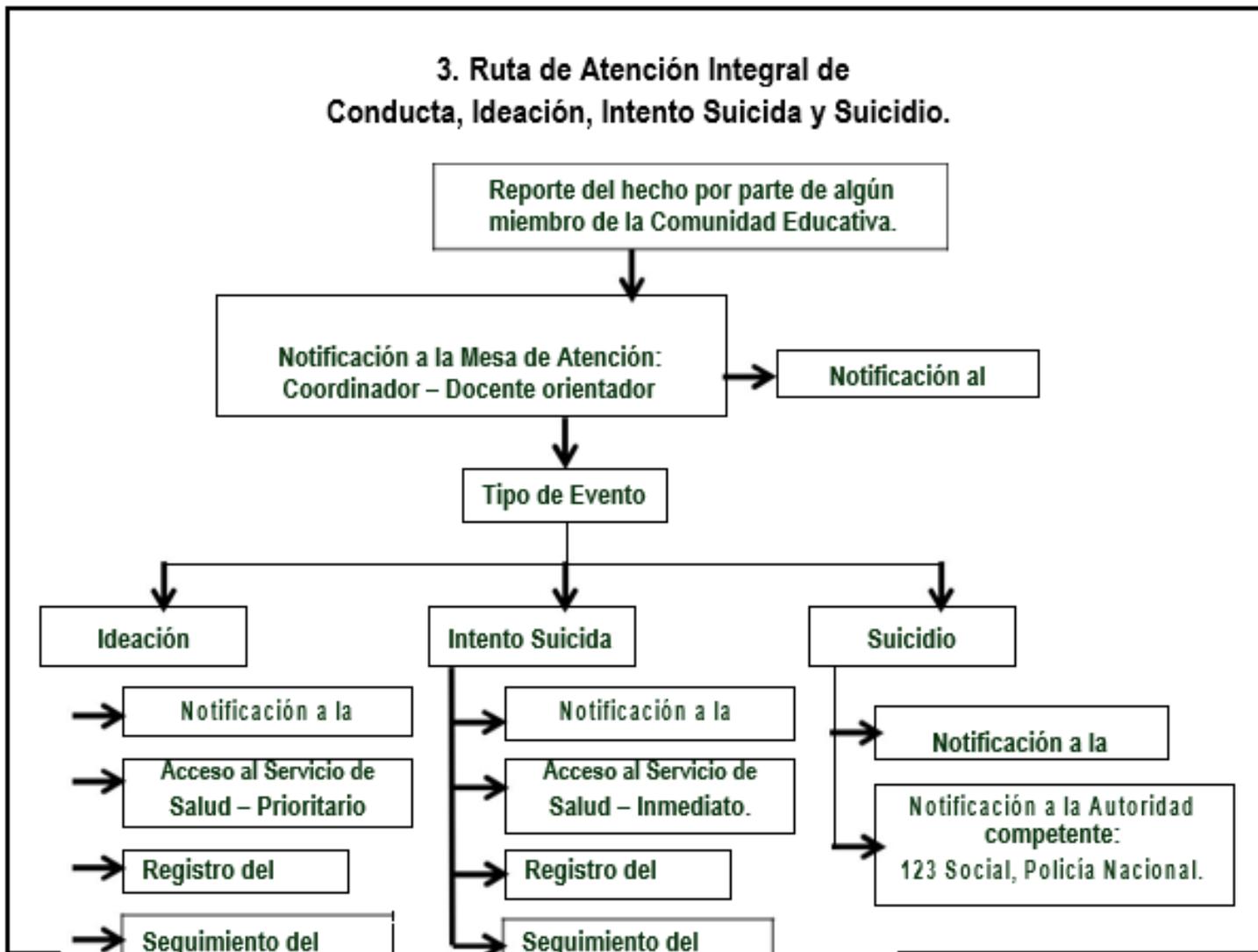
RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CENTRO EDUCATIVO MOMO



CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

INTENTO SUICIDA Y SUICIDIO.



CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Artículo 138. Para garantizar el derecho a la intimidad. El artículo 33 de la Ley 1098 de 2006, establece el Derecho a la intimidad: Los niños y niñas tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

Igualmente, del artículo 42 en adelante, habla de las obligaciones que tienen las instituciones educativas con respecto a los menores de edad.

De acuerdo con lo establecido en decreto 1075 de 2015. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La información suministrada al Centro Educativo será exclusiva para uso del Centro Educativo Momo, y solo será dada a conocer a alguien diferente por orden judicial. El rector es el guarda de esta información el único responsable de enviarla a la autoridad que lo solicite por escrito, garantizando con ello este derecho.

Se sanciona todo acto que vulnere el derecho a la intimidad, el comité de Convivencia Escolar examinará cada uno de los casos donde se presente eventos que vulneren este derecho, siguiendo el debido proceso y aplicando los correctivos establecidos en el reglamento del Comité de Convivencia escolar.

Artículo 139. Para garantizar el derecho a la confidencialidad de los documentos en medio físico y electrónico, como la intimidad informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones.

La información suministrada, al Centro Educativo será exclusiva para uso del Centro Educativo Momo, y solo será dada a conocer a alguien diferente por orden judicial. El rector es el guarda de esta información, el único responsable de enviarla a la autoridad que lo solicite, por escrito, garantizando con ello este derecho.

Se sanciona todo acto que vulnere el derecho a la confidencialidad, el comité de Convivencia Escolar examinará cada uno de los casos, donde se presente eventos que vulneren este derecho, siguiendo el debido proceso, y aplicando los correctivos establecidos en el reglamento del Comité de Convivencia escolar.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Artículo 140. Para proteger a quien informe sobre las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales, y reproductivos. Cuando alguna persona de la comunidad educativa tenga información sobre la afectación de los derechos humanos y reproductivos de un estudiante, debe hacerla conocer de los integrantes del Comité de Convivencia, sea de manera verbal, escrita, o por el sistema de peticiones, quejas y reclamos que funciona a través de las secretarías o el medio que estime conveniente.

La información suministrada al Centro Educativo será exclusiva para uso del Centro Educativo Momo, y solo será dada a conocer a alguien diferente por orden judicial. El rector es el guarda de esta información el único responsable de enviarla a la autoridad que lo solicite, por escrito, garantizando la protección de quien hace conocer la situación.

Artículo 141. Los protocolos incluyen estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

El reporte de incidentes al Comité de Convivencia Escolar, su manejo y seguimiento serán insumo fundamental para la creación de nuevas estrategias y acciones que promuevan un clima de relaciones constructivas dentro del Centro Educativo, la generación de soluciones que aporten a la promoción de una sana convivencia escolar y la puesta en marcha de todos los mecanismos y acciones necesarias para llevar a cabo la reparación.

Estos lineamientos generales permitirán un clima pedagógico de confianza y construcción positiva, en donde se le permita a la comunidad educativa en general y a los estudiantes implicados aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica; se configuran como una herramienta de participación, y de obligatorio cumplimiento, para todos los miembros de la comunidad educativa. Por tal razón el Centro Educativo Momo, será el encargado de publicar en sus medios de comunicación este texto y de realizar con toda la comunidad educativa la divulgación de él, por medio de reuniones, talleres y mesas de discusión que clarifiquen el rol activo de cada una de las instancias implicadas en la formación de los nuevos ciudadanos.

Artículo 142. Informes o quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres, madres de familia, acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la Secretaría de Educación Municipal, Distrital o Departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Artículo 143: Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el ARTÍCULO 40 del Decreto 1965 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Escolar de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO XVI. RECURSOS E INSTANCIAS ORDINARIAS.

CAPÍTULO 1. ETAPAS DEL PROCESO PARA APLICAR CORRECTIVOS O SANCIONES A ESTUDIANTES.

Artículo 144. Las siguientes son las etapas que se deben cumplir para proceder a aplicar un correctivo a un estudiante.

ACUSATORIA: En esta primera etapa se presenta la denuncia ante el rector o el coordinador, y quien la reciba, lo debe hacer con las respectivas pruebas (testimoniales y físicas)-.

INVESTIGATIVA: El coordinador será quien recibe la denuncia e inicia la etapa de investigar los hechos y llamar a quienes hayan sido mencionados como autores de la situación, testigos, etc. Se dejará registro escrito de la situación.

PROBATORIA: Con base en el documento, las pruebas y testimonios clasifica la Situación de acuerdo con su gravedad. Convoca a los comprometidos y muestra las pruebas y recibe los descargos. Levanta un acta de esta reunión, se cita el Comité de Convivencia Institucional y se le presenta el documento escrito y descriptivo.

DEFENSA: Los estudiantes tienen garantizado su derecho a la defensa, conociendo el informe y pudiendo controvertir las pruebas. Para esto se concede la posibilidad de intervención al estudiante y a su acudiente, además con la presencia del Personero(a) de los estudiantes. Puede además presentar nuevas pruebas a su favor. (Escritas o testimoniales y físicas).

JUZGAMIENTO: el Comité de Convivencia Institucional analiza el comportamiento del o de los estudiantes y se va formando un juicio sobre sus responsabilidades, así determina el TIPO de Situación, I, II, III y determina la sanción para el tipo de Situación que contempla el Manual para Convivencia Escolar.

SANCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SITUACIÓN: La sanción debe estar dada con base en las pruebas allegadas al proceso. La sanción deberá quedar registrada en las actas del Comité de evaluación y promoción, cuando se trata de la primera o segunda sanción. La desescolarización, exclusión o cancelación de matrícula y negación de cupo para el año siguiente se hacen con resolución rectoral.

Parágrafo: El único autorizado por la normatividad para aplicar una sanción o correctivo a un estudiante es el rector (a) del Centro Educativo.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

CAPITULO 2. RECURSOS.

Artículo 145. RECURSO DE REPOSICIÓN: Procede contra las decisiones adoptadas mediante Resolución Rectoral y se podrá interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a ella, o al vencimiento de los términos de la notificación en cartelera de la Rectoría si la notificación fue mediante este mecanismo, ante el funcionario que firma la decisión, para que aclare, modifique o revoque y contará con tres (3) días hábiles para responder.

Artículo 146. RECURSO DE APELACIÓN: Podrá interponerse directamente o como subsidiaria de reposición por escrito, ante el funcionario que dictó la decisión quien le dará trámite ante el Director de Núcleo. Este tendrá cinco (5) días calendario para responder por escrito el recurso. El recurso de apelación se podrá interponer sin necesidad de hacer uso del recurso de reposición.

Artículo 147. Los recursos deberán interponerse dentro del plazo establecido en la misma resolución, en la misma forma por él o los notificados, indicando claramente los motivos de la inconformidad, pruebas que se pretenden hacer valer, nombres y apellidos, firma y por lo menos número telefónico.

Artículo 148. En caso que el funcionario u órgano ante quien se interpone el recurso no se pronuncie dentro de los términos establecidos por este reglamento, se considerará resuelta la reclamación a favor de los intereses del o los recurrentes.

Parágrafo 1. Las vacaciones o recesos escolares interrumpirán la contabilización de los días para efectos de interponer los recursos o responder los mismos.

Parágrafo 2. Mientras se adelantan los recursos, se suspende la ejecución de la decisión.

Artículo 166. Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes o habiéndose interpuesto y resuelto por quien corresponda, la decisión quedará en firme.

CAPITULO 3. INSTANCIAS ORDINARIAS.

Artículo 149. CONDUCTO REGULAR, camino a seguir, para resolver reclamos académicos en el curso del año escolar:

1. El Director de grupo
2. Coordinador
3. Rector
4. Consejo Académico.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

5. Consejo Directivo.

Parágrafo. La reclamación se debe presentar siempre por escrito y en lo posible con el acompañamiento del Personero de los estudiantes; las respuestas deben igualmente ser por escrito.

La reclamación cuando llegue hasta las Comisiones de Evaluación y promoción la puede presentar el Personero de los estudiantes o el acudiente del estudiante afectado, cuando se le invite a ingresar a la reunión. Si no tiene respuesta en esta instancia, puede proseguir a las otras instancias superiores.

Artículo 150. CONDUCTO REGULAR o camino a seguir cuando se trata de hacer un reclamo disciplinario por alguna determinación que el estudiante juzgue injusta. Se debe tener en cuenta el Conducto Regular y acudir al diálogo, este es el procedimiento adecuado para encontrar solución del desacuerdo:

- Director de Grupo.
- Coordinador.
- Rector.
- Comité de Convivencia.
- Consejo Directivo.

Parágrafo. La reclamación se debe presentar siempre por escrito y en lo posible con el acompañamiento del Personero de los estudiantes; las respuestas deben igualmente ser por escrito.

La reclamación cuando llegue hasta el Comité de Convivencia escolar, la puede presentar el Personero de los estudiantes o el acudiente del estudiante afectado, cuando se le invite a ingresar a la reunión.

Artículo 151. Cuando se trata de resolver conflictos de relaciones interpersonales con un docente, se debe seguir este **CONDUCTO REGULAR**.

- Diálogo con el Director de Grupo.
- Diálogo con el Coordinador.
- Diálogo con el Rector.
- Dar a conocer el caso al Comité de Convivencia escolar.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TÍTULO XVII. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

La participación de los líderes estudiantiles (ciudadana hace referencia al conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad educativa al que-hacer político. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno estudiantil de manera independiente) es de suma importancia para la institución ya que va dirigida a la formación de estudiantes, hombres y mujeres que contribuyan ampliamente a la construcción de tejido social, y fortalecer, de esta manera, la democracia participativa, que es un fin de la educación y de las instituciones educativas.

La participación en los planteles educativos sugiere que todos los actores se involucren e interactúen y para que este proceso se lleve a cabo, surgen los líderes, niños y niñas con capacidades especiales que le imprimen fuerza y dedicación de ideas para una nueva sociedad.

CAPITULO 1. PERFIL DEL LIDER ESTUDIANTIL.

Artículo 152. Los representantes, monitores y en general los líderes estudiantiles, en general, deben tener el siguiente perfil.

1. Es respetuoso del otro, acepta y promueve el diálogo, trata bien a sus compañeros.
2. Tiene aceptación por parte de la comunidad educativa a la que pertenece.
3. Tiene alta autoestima: Presenta un concepto valioso de sí mismo, se valora, cree en sus cualidades, que es valioso.
4. Es responsable: asume sus deberes y responde a sus obligaciones. Su responsabilidad hace que sus compañeros crean en él y le tengan confianza.
5. Es colaborador(a): Ayuda a los demás, es útil a los compañeros, lucha por el mejoramiento integral del grupo.
6. Escucha las críticas que le hacen y las aprovecha para mejorar, reconoce sus errores.
7. Aprende a ser líder: Cree que los líderes positivos favorecen al mejoramiento del ser humano. Aprende a defender sus opiniones sin dejarse manipular, abierto a escuchar ideas de los demás.
8. Hace su trabajo con entusiasmo.
9. Es decidido: cuando se convence de hacer algo que es conveniente para el Centro Educativo, emprende de inmediato las acciones necesarias para corregirlo;
10. Promueve actividades para desarrollar en beneficio del grupo.
11. Trabaja en equipo.
12. Acata las normas establecidas en el Manual para la Convivencia Escolar.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

CAPITULO 2. EL REPRESENTANTE DE GRUPO.

Artículo 153. Los representantes de grupo son los voceros de cada grupo que, reunidos en un Consejo de estudiantes, eligen su delegado para el Consejo Directivo.

Parágrafo: Los representantes de grupo serán elegidos por sus compañeros mediante los votos, escrito, verbal o aclamación, quienes manifestarán su aceptación o no a dicha postulación.

Artículo 154. Funciones de los representantes de grupo.

1. Llevar la vocería del grupo ante el director del curso, los docentes, el coordinador y en casos especiales ante el Rector del plantel, plantearles inquietudes, iniciativas y sugerencias y analizar las posibles soluciones, sean ellas del curso o de la Institución educativa. Si estas expectativas no son atendidas o solucionadas, se pueden presentar a través del estudiante representante al Consejo directivo, quien debe dirigirse a la instancia pertinente, respetando el conducto regular.
2. Solicitar comedidamente la colaboración de los compañeros para lograr un efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del grupo.
3. Inculcar en sus compañeros el hábito del estudio en las horas libres y la disciplina en coordinación con los monitores; para ello y en ausencia del profesor, puede encabezar algunas labores académicas a través de las Guías de trabajo con el apoyo de los monitores.
4. Coordinar con los monitores del aseo de las jornadas, para que el aula y los patios aledaños permanezcan limpios, promoviendo jornadas de aseo entre sus compañeros, con el fin de preservar el medio ambiente y en buenas condiciones los muebles y enseres del respectivo salón de clase y de la Institución.
5. Motivar a los compañeros, para que con la ayuda de los estudiantes mediadores, se resuelvan los problemas o dificultades que se presenten entre ellos; o servir de colaboradores del Comité de Convivencia para llevar allí los problemas y darles solución dialogada.
6. Motivar diariamente a sus compañeros, con su ejemplo, sobre la presentación personal, la asistencia, la formación y de los comportamientos adecuados.
7. Informar al director de grupo sobre aquellos compañeros que sobresalgan por sus actividades positivas o por mejorar de una manera responsable.
8. Velar por el orden y el buen comportamiento de los integrantes del grupo, especialmente cuando no haya dirección del profesor.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

9. Llevar con responsabilidad y eficiencia los documentos a él encomendados.
10. Asistir a las reuniones programadas.
11. Reemplazar al monitor que faltare cuando la situación lo requiera.
12. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos estipulados en el Manual para Convivencia Escolar;
13. Cumplir sus funciones con responsabilidad, imparcialidad, justicia y ecuanimidad;

Parágrafo. Revocatoria del mandato: El representantes de grupo que cometa una Situación o que no cumpla con sus funciones será relevado de su cargo, utilizando el mismo mecanismo empleado para su elección y por mayoría calificada de los estudiantes de su grupo (dos terceras partes).

CAPITULO 3. EL CONSEJO ESTUDIANTIL.

El Consejo Estudiantil o Consejo de estudiantes, en todos los establecimientos educativos, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el Centro Educativo.

Artículo 155. Son funciones del consejo de estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo, del grado quinto, procurando que tenga el perfil de líder estudiantil descrito en el artículo 152.
4. Servir de vocero del grupo para hacer sugerencias y peticiones respetuosas a los docentes, directivos, etc.
5. Otras actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual para la Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. El Personero de los estudiantes y el Contralor escolar de la Institución, pueden hacer parte del Consejo de estudiantes, como invitados, con voz, pero sin voto.

Artículo 156. Revocatoria del mandato: El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo que cometa una Situación o que no cumpla con sus funciones será relevado de su cargo, utilizando el mismo mecanismo empleado para su elección aunque es necesario

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

aclarar que puede ser cambiado por el Consejo Directivo, cuando se le aplique el reglamento interno del mismo.

El cargo lo asume el tercero en votación en la elección del Personero. En caso de no haber un tercero, el Consejo Directivo designa entre los representantes del grado quinto, el responsable de desempeñar este cargo.

El Personero de los Estudiantes será un estudiante matriculado para cursar el grado quinto de primaria; es el encargado de promover el ejercicio de los deberes de los estudiantes y de cuidar que se respeten sus derechos. Todo acorde con la Constitución Política del País, las leyes, los reglamentos y el Manual para la Convivencia Escolar de la Institución Educativa.

CAPÍTULO 4. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 157. Perfil del personero de la Institución. Además de las cualidades enlistadas en el Artículo 152 de este Manual para la Convivencia Escolar, este líder debe tener cualidades como:

1. Ser líder positivo.
2. Tener un alto compromiso y sentido de pertenencia con la Institución.
3. Capacidad para el diálogo.
4. Desempeño académico y disciplina alto.
5. Mantener en todo momento el alto nombre del Centro Educativo.
6. Estar matriculado al Centro Educativo.

Artículo 158. Proceso de elección: Antes de terminar el primer mes de clase, el Consejo Directivo citará al estamento estudiantil a la elección del Personero; para el efecto, estudiantes de grado quinto interesados en postularse inscribirán su Candidatura ante el responsable del proyecto de Gobierno escolar, consignando por escrito sus propuestas de trabajo en bien de la Institución. Las propuestas serán comunicadas a los estudiantes del Centro Educativo Momo.

Después de la presentación de los candidatos ante los estudiantes y la realización de sus respectivas campañas, se convocará a la elección, que se realizará por votación secreta e individual por el sistema de tarjetón o sistema en línea, resultando elegido quien obtenga mayoría de votos.

La fecha de la elección, la define el cronograma del proyecto de Democracia.

Parágrafo. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

Artículo 159. Funciones del Personero (a) de los estudiantes.

1. Promover el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Centro Educativo, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector (a) y Coordinador y el Consejo Directivo, según sus competencias, las solicitudes de oficio, o a petición de parte, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Asesorar a los estudiantes en los trámites para obtener la aceptación de los recursos de reposición y/o apelación ante la imposición de algún correctivo o sanción que consideren inapropiada de acuerdo a la Situación que se le atribuya.
5. Cuando considere necesario apelar ante el Rector (a), las decisiones del Coordinador, respecto a las peticiones presentadas y en caso de no obtener respuestas satisfactorias del Rector (a), acudir ante el Consejo Directivo.
6. Hacer parte de la comisión mediadora, que es una instancia para conciliar los conflictos y que estos tengan solución dialogada y pacífica.

Artículo 160. Revocatoria del mandato: El Personero (a) estudiantil que cometa una situación que no cumpla con sus funciones será relevado de su cargo, utilizando el mismo mecanismo empleado para su elección. El candidato que haya alcanzado la segunda votación en la contienda electoral de personero de los estudiantes, debe asumir el cargo de Personero (a), previo visto bueno del Consejo Directivo.

CAPITULO 5. EL CONTRALOR ESCOLAR

Ver Reglamento TITULO XV, CAPITULO 10. (Acuerdo municipal 041 de 2010).

Artículo 161. Revocatoria del mandato: El Contralor escolar que cometa una situación que no cumpla con sus funciones será relevado de su cargo, utilizando el mismo mecanismo empleado para su elección. El candidato que haya alcanzado la segunda votación en la contienda electoral de personero de los estudiantes, debe asumir el cargo de Contralor escolar, previo visto bueno del Consejo Directivo.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

CAPITULO 6. MONITORIAS.

Artículo 162. Las monitorias son espacios de participación de los estudiantes en las actividades institucionales y ante todo en la parte académica y es un privilegio que se le otorga a un estudiante de desempeño superior.

El monitor se elige no para sustituir al profesor, sino para ayudar a coordinar actividades académicas. Por lo tanto, no se le permite que emita juicios valorativos en los trabajos, tareas, actividades y demás que lo lleven a desavenencias con los compañeros.

Artículo 163. Observaciones para la elección del monitor de área. El monitor del área será elegido por el profesor del área o asignatura teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Un estudiante puede ser monitor de una sola área.
2. El estudiante para poder ser elegido monitor en un área o asignatura debe sobresalir académicamente en ésta y estar ocupando por lo menos el quinto puesto en el rendimiento integral de la misma.
3. Un monitor puede ser sustituido en el momento que baje el rendimiento académico o que no cumpla con sus funciones o cuando el profesor que le eligió lo considere conveniente.
4. El monitor del área, simultáneamente no puede ser representante de grupo, personero o viceversa.
5. La elección de los primeros monitores se efectuará la cuarta semana de clases del año escolar o semestre.
6. El monitor del área no se hace acreedor a ningún tipo de privilegio, pues esto puede afectar su rendimiento académico. Debe tener estímulos o incentivos y reconocimientos.

Artículo 164. Funciones del monitor del área o asignatura.

Las funciones del monitor del área-asignatura son estrictamente académicas y aquellas que sean comunes con el monitor general, debe coordinarlas y ponerse de acuerdo para que no haya malos entendidos, disgustos o enfrentamientos. Sus funciones especiales son:

1. Recoger trabajos del área-asignatura, organizar actividades en ausencia del profesor.
2. Colaborarles a los compañeros que tengan dificultades en dicha área-asignatura.
3. Sugerir inquietudes al profesor para que la clase sea más activa, motivante y productiva.
4. Orientar el desarrollo de tareas a los compañeros que soliciten ayuda, lo cual no significa que tiene que resolver las tareas ajenas.
5. Tenerle al profesor el material didáctico que le haya solicitado y lo tenga el colegio o fácilmente pueda elaborarse, previo suministro de recursos.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

6. Informarle por escrito al director de grupo, representante y personero (a) las anomalías académicas que observe.
7. Asistir a las reuniones programadas.
8. Ser colaboradores continuos de los “centros de interés” correlacionados con el área en la que son monitores, para promover la existencia de estos.
9. Llevar en su cuaderno un registro sencillo pero ordenado de todas las clases, indicando la fecha y actividades realizadas.
10. Tomar oportunamente las fotocopias que sean necesarias para el trabajo en clase.
11. Cumplir sus funciones con responsabilidad y eficiencia.
12. Llevar con responsabilidad y eficiencia los documentos a él encomendados.
13. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos estipulados en el Manual para Convivencia Escolar.

Artículo 165. Funciones del monitor de asistencia.

1. Colaborar con el monitor general en el mantenimiento del orden y del buen comportamiento.
2. Asistir a las reuniones programadas.
3. Llevar con responsabilidad y eficiencia los documentos a él encomendados.
4. Coordinar con el monitor general proyectos o actividades que permitan hacer tomar conciencia de la importancia de la asistencia y la puntualidad.
5. Diligenciar diariamente con el profesor de cada clase el registro de asistencia y recoger las firmas respectivas.
6. Informar al coordinador de la sede sobre los casos especiales de inasistencia² y puntualidad.
7. Cumplir sus funciones con responsabilidad y eficiencia.
8. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos estipulados en el Manual para Convivencia Escolar.

Artículo 166. Funciones del monitor ambiental o de aseo.

1. Controlar que los estudiantes asignados para realizar el aseo realmente lo hagan y velar para que no ingresen otros estudiantes al aula mientras este se lleva a cabo.
2. Velar porque la basura sea recogida, reciclada y que los recipientes permanezcan en buen estado.
3. Ser el responsable de que los implementos con que se hace el aseo estén en buen estado, limpios y que sean llevadas al sitio adecuado.
4. Informar a su director de grupo sobre el incumplimiento o cumplimiento de los responsables del aseo.

² Ley 1098 ò Código de infancia y adolescencia. Artículo 39, numeral 9. En caso de que el estudiante falte injustificadamente al colegio dos o más veces al mes, el Rector citará a los padres del mismo. Si se trata de un estudiante menor de edad y se establece que el responsable de la inasistencia es el padre, el rector remitirá el informe a la autoridad competente según lo contemplado en las obligaciones de la Institución Educativa en la Ley 1098 en sus artículos 42, 43 y 44.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

5. Controlar que no se consuman alimentos dentro del aula, laboratorio, etc.
6. Supervisar que el aula y sus alrededores estén aseados en todo momento y de manera especial al finalizar la jornada.
7. Ser creativo y escuchar todas las ideas de los compañeros sobre el embellecimiento del aula y sobre la mejor manera de hacer el aseo.
8. Hacer cumplir todas las normas de aseo.
9. Crear conciencia en los compañeros de la importancia del aseo y hacerles saber que “el sitio más aseado no es el que más se barre, sino la que más permanece limpia”.
10. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos estipulados en el Manual para la Convivencia Escolar.



CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

TITULO XVIII. GOBIERNO ESCOLAR³

Comprende mecanismos, procedimientos y espacios de participación y decisión donde los estamentos escolares pueden democráticamente dirimir, conciliar, proponer y orientar la convivencia en el plano institucional.

Artículo 167. De acuerdo con la normatividad, el gobierno escolar está conformado por el Consejo Directivo, Consejo Académico y el Rector (a) del Centro Educativo. Cada Instancia del gobierno escolar tiene su naturaleza, ámbito de operación y sus funciones, pero entre sí, todas están interrelacionadas.

Parágrafo 1. La naturaleza del Consejo Directivo como instancia directiva, es de participación de la comunidad educativa, de orientación administrativa y financiera y de instancia para la solución de los conflictos que se presenten en los diferentes estamentos de la comunidad educativa y para apoyar las políticas que trace el Consejo Académico. (Artículo 1 y 2 del Acuerdo No6 del 25 de octubre de 2017 o Reglamento del Consejo Directivo).

Parágrafo 2. La naturaleza del Consejo académico es la participación de los docentes en el direccionamiento pedagógico de la Institución.

Parágrafo 3. El rector (a) es el representante legal de la Institución y es quien ejecuta las decisiones del Consejo Directivo y del Consejo académico.

Artículo 168. El Centro Educativo, bajo la responsabilidad de los docentes de Ciencias Sociales y de manera anual, hace un ajuste a su proyecto de Democracia y Gobierno Escolar, donde deja claros los tiempos para la escogencia o elección de sus representantes, de acuerdo con la Ley. Además tendrá muy en cuenta el reglamento de los Consejo Directivo y Académico del Centro Educativo Momo para darle cumplimiento a lo allí acordado.

CAPITULO 1. CONSEJO DIRECTIVO.

Dentro de sus funciones Consejo Directivo está el darse un Reglamento interno, de acuerdo con el decreto 1860/1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, este órgano del Gobierno escolar del Centro Educativo Momo.

Artículo 169. En el reglamento interno del Consejo directivo, (Acuerdo No6 del 25 de octubre de 2017 Artículo 3), está reglamentada la forma de elección de cada miembro de dicho Consejo y en el Artículo 4, los respectivos perfiles.

³ Fuente: Decreto 1860, agosto de 1994. Art. 20

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

1. El Rector (a), quien lo preside, tiene asiento por derecho propio, pues es el representante legal del Centro Educativo.
2. Un representante de los profesores de Primaria. Es escogido por elección, entre los mismos docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia, del Consejo de Padres; en el evento en que haya una Asopadres conformada bajo los lineamientos del Decreto 1286 de 2005, se le asignará uno de los cupos definidos para los padres y el otro se le asignará al Consejo de Padres; son escogidos por elección, entre los mismos padres que conforman en nuestra institución el Consejo de padres. (Artículo 141 de este manual)
4. Un representante de los estudiantes del grado 5º; el segundo en votos en la elección del Personero de los estudiantes.
5. Un representante de los ex alumnos. Escogido en reunión de exalumnos.
6. Un representante del sector productivo de la comunidad. Escogido de la comunidad, como una persona cercana al plantel y con un alto sentido de pertenencia.

Artículo 170. En el reglamento interno del Consejo directivo, Acuerdo No6 del 25 de octubre de 2017 o Reglamento del Consejo Directivo, los Artículos 5 a 9, están definidos las funciones del Consejo Directivo, e incluso las del rector (a), los docentes.

En el mismo Acuerdo No6 del 25 de octubre de 2017 o Reglamento del Consejo Directivo en los Artículos 10 a 12, están definidos los derechos, deberes y prohibiciones de los miembros del Consejo Directivo.

Igualmente en el Acuerdo No6 del 25 de octubre de 2017 o Reglamento del Consejo Directivo, en los Artículos 13 y 20, están reglamentadas las causales para la pérdida de investidura, de reemplazar a quienes renuncian y la forma de llevar los invitados, el quórum y los criterios para desarrollar las reuniones, como se toman las decisiones.

Además en el Acuerdo No6 del 25 de octubre de 2017 o Reglamento del Consejo Directivo, en los Artículos 20 a 23, se reglamenta el conducto regular, los recursos para demandar las decisiones que toma el Consejo Directivo.

CAPITULO 2. CONSEJO ACADEMICO.

Artículo 171. El Consejo Académico se constituye, de acuerdo a los lineamientos estipulados en el Artículo 145 de la Ley 115 de 1994 o General de Educación, Decreto 1860

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

de 1994 Artículo 21, y es la instancia superior en la orientación pedagógica y curricular del Centro Educativo.

Estará conformado por el rector (a), quien lo preside, el coordinador y un docente de la planta de profesores.

El Consejo Académica como instancia del gobierno escolar, es de participación de la comunidad educativa en su asesoría al Consejo Directivo en su orientación pedagógica y académica.

Parágrafo. El Consejo Académica debe tener su propio reglamento,

CAPITULO 3. RECTOR.

Artículo 172. Es el representante legal de la Institución, quien desempeña las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación del Centro Educativo y es el directo responsable del funcionamiento de la organización escolar.

La dirección es de tipo técnica y pedagógica y es de carácter profesional que sobre la base de la formación y experiencia específica se ocupa de lo atinente a las actividades mencionadas en el párrafo anterior, a su relación con el entorno, con los padres de familia, las autoridades educativas y en general la comunidad. Sus funciones son están definidas en el artículo 96⁴ de este Manual para Convivencia Escolar.

CAPITULO 4. PROCEDENCIA DE OTROS INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Artículo 173. Reglas de participación en el Consejo Directivo, por parte de egresados.

Los egresados son las personas que se han graduado en el Centro Educativo, de grado quinto. Son identificados a través de un registro en el libro de egresados que permite analizar cuál es el tipo de ciudadano(a) que el Centro Educativo le está aportando a la sociedad.

Poder reunirlos y establecer encuentros con ellos, para tener claro que se puede mejorar, para elevar cada vez el perfil del egresado. Estos egresados registrados son los que pueden participar en el Consejo Directivo, para que expresen sus inquietudes y hacer las cosas cada vez mejor.

Artículo 174. Funciones.

1. Establecer su organización y reglamentación interna.

⁴ Fuente: Artículo 25 del Decreto 1860/94, Ley 715 de 2001, Decreto 1491 de 2002).

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

2. Apoyar los programas del plantel a través de aportes técnicos, profesionales y otros.
3. Colaborar con la Institución para el mejoramiento del currículo, aportando ideas basadas en sus experiencias.
4. Coordinar con el plantel la consecución de servicios de actualización y empleo para los egresados.
5. En asamblea de egresado, nombrar su representante al Consejo directivo y evidenciarla mediante acta.

Artículo 175. Derechos.

1. Reconocer y difundir el presente Manual para la Convivencia Escolar.
2. Formar la Asociación para integrarse a la comunidad educativa buscando con su aporte el mejoramiento de la Institución.
3. Conocer y participar de los diferentes proyectos comunitarios.
4. Tener acceso a las instalaciones del plantel para realizar actividades en beneficio de la comunidad, previa autorización del Consejo Directivo.
5. Ser escuchados y recibir un trato digno por parte de la comunidad educativa.
6. Elegir y ser elegido en las organizaciones en las que tengan derecho, tales como: Asociación de exalumnos y Consejo Directivo.

Artículo 176. Reglas de participación en el Consejo Directivo, por parte del sector productivo. El sector productivo, de acuerdo a la normatividad vigente, tiene un puesto en el Consejo Directivo.

De entre los sectores productivos del entorno y que estén vinculados a la Institución se invita a tres personas para que se propongan como participantes en el Consejo Directivo.

De este evento debe quedar la respectiva Acta.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

BIBLIOGRAFÍA

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 1991.
- Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- Jurisprudencias de la Corte Constitucional (T492 DE 1992, T519 del 992, T429 de 1992, entre otras).
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X
- Decreto 1108 de mayo 31 de 1994. Por el cual se reglamenta algunas disposiciones respecto al porte y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas
- Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- Decreto 1290, sobre evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.☐
- Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas. Decreto 1962 de 1969,
- Resolución 3058 de 1992,
- Resolución 2151 de marzo 29 de 1994,
- Ley 715 de 2002, sistema general de participación
- Decreto 3055 de diciembre de 2002,
- Ley 1010 de enero de 2006 Acoso laboral,
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Código de la Infancia y la adolescencia
- Ley 1146 de 2007, convivencia y seguridad ciudadana, artículos 11 y 12.
- Acuerdo municipal 41 de 2010, crea los contralores escolares☐
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación sexual y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto reglamentario 1965 del 15 de septiembre de 2013
- BIASUTTI, Bruno. “Guía para la educación no represiva”. Editorial Sígueme.
- LEÓN CASTAÑEDA, Jesús y GÓNGORA VEGA, Ignacio. Filosofía: “El Hombre y su pensamiento”.
- Editorial Pime. Bogotá 1984. PALMES, Fernando, “Como educar, autoridad y disciplina”. Editorial Balmes. Barcelona 1956.
- SPIEL, Oscar. “Disciplina sin castigo”. Editorial Luis Miedae S.A. Barcelona 1970.
- ACUERDO No 041 de 30 de julio de 2010 ☐. Concejo de Medellín.

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

ANEXOS Nro. 1 FORMATO

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO POR SITUACIONES TIPO I (1ª Etapa)

Fecha de apertura del proceso: _____ Nombre de quien lo hace: _____

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Nombre del acudiente: _____ Doc. De Identidad: _____

Primer Paso: Anotación en el "Libro de seguimiento del estudiante". Al estudiante se le ha hecho tres anotaciones en el Libro, por parte de quien conoció las dos primeras faltas. Fue firmada por el estudiante quien tiene el derecho de hacer los respectivos descargos. (se anexa la fotocopia).

Segundo Paso. Como los comportamientos que afectan las actividades académicas del estudiante continúan, se procede a hacerle una AMONESTACIÓN EN PRIVADO, por parte del Director de Grupo.

AMONESTACIÓN EN PRIVADO. Se le hace esta amonestación en privado al estudiante, por cuanto ha cometido las siguientes afectaciones a la Convivencia escolar:

Artículo 109 del Manual de Convivencia:

- Descripción de la situación. (Quien conoce la falta)
- Descripción de la situación. (Quien conoce la falta)

Pruebas presentadas por quien hizo la descripción o por el estudiante:

Descargos del estudiante:

Acciones pedagógicas adelantadas por quien hizo la descripción:

Acciones tomadas desde la Coordinación:

El estudiante elabora un compromiso de Reparación y no repetición de las faltas. (firmado por acudiente y estudiante. La próxima falta, amerita que el caso de este estudiante sea llevado al Comité de Convivencia para que allí se apliquen los debidos correctivos, o medidas pedagógicas.

Firmas:

Coordinador

Director de grupo

Estudiante

Padre o acudiente

Fecha de Notificación al acudiente: _____

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

FORMATO

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO POR SITUACIONES TIPO I (2ª Etapa)

Fecha de apertura del proceso: _____ Nombre de quien lo hace: _____

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Nombre del acudiente: _____ Doc. De Identidad: _____

Tercer Paso: Asignación de correctivos o medidas pedagógicas. Al ocurrir nuevas situaciones, que afecten la convivencia escolar y o académica, se cita al padre de familia, para que junto con el estudiante hagan los debidos descargos.

Si estudiante y acudiente firman nuevo compromiso de REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN, elaboran un contrato de "comportamiento adecuado", el cual se debe entregar en rectoría.

FALTAS COMETIDAS, por cuanto ha cometido las siguientes afectaciones a la Convivencia escolar:

Artículo 112 del Manual de Convivencia:

• Descripción de la situación. (Quien conoce la falta)

• Descripción de la situación. (Quien conoce la falta)

Pruebas presentadas por quien hizo la descripción o por el estudiante:

Descargos del estudiante:

Acciones pedagógicas adelantadas por quien hizo la descripción:

Acciones tomadas desde la Coordinación y coordinación. Como se repara la falta.

La próxima falta, o el incumplimiento de los contratos o compromisos, llevara al estudiante Comité de Convivencia para que allí se apliquen los debidos correctivos por Situaciones Tipo I, de acuerdo con el numeral que es una suspensión de 1 a 3 días inicialmente. (RESOLUCIÓN RECTORAL)

Firmas:

Coordinador

Director de grupo

Estudiante

Padre o acudiente

Fecha de Notificación al acudiente: _____

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

FORMATO

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO POR SITUACIONES TIPO II (1ª Etapa)

Fecha de apertura del proceso: _____ Nombre de quien lo hace: _____

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Nombre del acudiente: _____ Doc. de Identidad: _____

Primer Paso: Anotación en el "Libro de seguimiento del estudiante". Al estudiante se le ha hecho una anotación en el Libro, por parte de quien conoció falta.

- El coordinador informa a la familia (acudiente) sobre la situación presentada. (dejar evidencia)
- El coordinador rinde informe al rector y este define la gravedad de la falta y la urgencia para citar el Comité de Convivencia.
- Se cita padres del estudiante al Comité escolar de Convivencia, para que sean escuchados en descargos y aporte pruebas.
- El Comité escolar de Convivencia entrega por escrito a los acudientes, la decisión tomada, firma de compromisos etc.

Segundo Paso: Suspensión entre 1 y 3 días, mediante resolución rectoral.

SITUACIONES TIPO II. Afectaciones a la Convivencia escolar:

Artículo 112 del Manual de Convivencia):

Descripción de la situación. (Quien conoce la falta)

-

Pruebas presentadas por quien hizo la descripción o por el estudiante:

Descargos del estudiante:

Acciones pedagógicas adelantadas por quien hizo la descripción:

Acciones tomadas desde la Coordinación y coordinación.

El estudiante elabora un compromiso de no repetición de las faltas.

La próxima falta, Suspensión entre cuatro (4) y quince (15) días de clase, mediante resolución rectoral.

Firmas:

Coordinador

Director de grupo

Estudiante

Padre o acudiente

Fecha de Notificación al acudiente: _____

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

FORMATO

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO POR SITUACIONES TIPO II (2ª Etapa)

Fecha de apertura del proceso: _____ Nombre de quien lo hace: _____

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Nombre del acudiente: _____ Doc. de Identidad: _____

Primer Paso: Anotación en el "Libro de seguimiento del estudiante". Al estudiante se le ha hecho una anotación en el Libro, por parte de quien conoció falta. (Página 103 del Manual de Convivencia)

- El coordinador informa a la familia (acudiente) sobre la nueva situación presentada. (dejar evidencia)
- El coordinador rinde informe al rector y este define la gravedad de la falta y la urgencia para citar el Comité de Convivencia.
- Se cita padres del estudiante al Comité escolar de Convivencia, para que sean escuchados en descargos y aporte pruebas.
- El Comité escolar de Convivencia entrega por escrito a los acudientes, la decisión tomada, firma de compromisos etc.

Tercer Paso: Suspensión entre cuatro (4) y quince (15) días de clase, mediante resolución rectoral.

FALTAS TIPO II. Afectaciones a la Convivencia escolar: Artículo 112 del Manual de Convivencia: Descripción de la situación. (Quien conoce la falta) •
Pruebas presentadas por quien hizo la descripción o por el estudiante:
Descargos del estudiante:
Acciones pedagógicas adelantadas por quien hizo la descripción:
Acciones tomadas desde la Coordinación y coordinación.

El estudiante elabora un compromiso de no repetición de las faltas.

La próxima falta, Desescolarización hasta por un periodo completo, mediante resolución rectoral.

Firmas:

Coordinador

Director de grupo

Estudiante

Padre o acudiente

Fecha de Notificación al acudiente: _____

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

FORMATO

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO POR SITUACIONES TIPO II (3a Etapa)

Fecha de apertura del proceso: _____ Nombre de quien lo hace: _____

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Nombre del acudiente: _____ Doc. De Identidad: _____

Primer Paso: Anotación en el "Libro de seguimiento del estudiante". Al estudiante se le ha hecho una anotación en el Libro, por parte de quien conoció falta.

- El coordinador informa a la familia (acudiente) sobre la situación presentada. (dejar evidencia) y le hace saber que los correctivos no han sido efectivos.
- El coordinador se reúne con los docentes que le dan clase al disciplinado, para organizar un cronograma de actividades de entrega de trabajos, sustentación, etc.
- Se cita padres del estudiante al Comité escolar de Convivencia, para notificarles la decisión y entregarle el plan de trabajo desescolarizado.

Cuarto Paso: Desescolarización hasta por un periodo completo, mediante resolución rectoral.

FALTAS TIPO II. Afectaciones a la Convivencia escolar: Artículo 112 del Manual de Convivencia): Descripción de la situación. (Quién conoce la falta) •
Pruebas presentadas por quien hizo la descripción o por el estudiante:
Descargos del estudiante:
Acciones pedagógicas adelantadas por quien hizo la descripción:
Acciones tomadas desde la Coordinación y coordinación.

El estudiante elabora un compromiso de no repetición de las faltas.

La próxima falta, No renovación de matrícula hasta por tres años mediante resolución rectoral.

Firmas:

Coordinador

Director de grupo

Estudiante

Padre o acudiente

Fecha de Notificación al acudiente: _____

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

FORMATO

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO POR SITUACIONES TIPO III (1ª Etapa)

Fecha de apertura del proceso: _____ Nombre de quien lo hace: _____

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Nombre del acudiente: _____ Doc. De Identidad: _____

Primer Paso: Anotación en el “Libro de seguimiento del estudiante”. Al estudiante se le ha hecho una anotación en el Libro, por parte de quien conoció falta.

- El Coordinador remitirá de manera inmediata la situación presentada a las autoridades. (dejar evidencia)
- El Coordinador rinde informe al Rector y este se cita de manera inmediata al Comité escolar de Convivencia, a los involucrados y sus acudientes, Activa Ruta, etc.
- El Rector informa de la situación a las autoridades competentes: Policía, Fiscalía, Personería, etc.
- El Comité escolar de Convivencia tomara las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento a la situación y a modo de protección para el estudiante u otro miembro de la comunidad educativa procede a la DESESCOLARIZACIÓN O SUSPENSIÓN DE CLASES, SI LO AMERITA, POR EL TERMINO QUE DURE LA ACLARACIÓN DE LA SITUACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

Como producto de la Investigación realizada por las autoridades se procede a dialogar sobre lo conveniente de la medida a tomar. El Comité escolar de Convivencia, puede proceder a la CANCELACIÓN DE MATRICULA y puede solicitar cupo al comité, tres años después de su cancelación.

FALTA TIPO III. Afectaciones a la Convivencia escolar:

Artículo 115 del Manual de Convivencia: Descripción de la situación. (Quien conoce la falta)

-

Pruebas presentadas por quien hizo la descripción o por el estudiante:

Descargos del estudiante:

Notificación a las autoridades competentes. (Coordinador)

Acciones tomadas desde Comité escolar de Convivencia.

1. Autorización al rector de informar a las autoridades competentes. (Cuales)
2. Medidas de Protección tomadas, rutas activadas, etc.

La próxima falta, Cancelación de matrícula. Mediante resolución rectoral y autorizada por el Comité escolar de Convivencia.

(Anexar Acta del comité de convivencia)

Firmas:

Coordinador

Director de grupo

Estudiante

Padre o acudiente

Fecha de Notificación al acudiente: _____

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

FORMATO

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO POR SITUACIONES TIPO III (2ª Etapa)

Fecha de apertura del proceso: _____ Nombre de quien lo hace: _____

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Nombre del acudiente: _____ Doc. De Identidad: _____

Primer Paso: Anotación en el "Libro de seguimiento del estudiante". Al estudiante se le ha hecho una anotación en el Libro, por parte de quien conoció falta.

- El Coordinador remitirá de manera inmediata la situación presentada a las autoridades. (dejar evidencia)
- El Coordinador rinde informe al Rector y este se cita de manera inmediata al Comité escolar de Convivencia, a los involucrados y sus acudientes, Activa Ruta, etc.
- El Rector informa de la situación a las autoridades competentes: Policía, Fiscalía, Personería, etc.
- El Comité escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento a la situación y a modo de protección para el estudiante u otro miembro de la comunidad educativa procede a la **DESESCOLARIZACIÓN O SUSPENSIÓN DE CLASES, SI LO AMERITA, POR EL TERMINO QUE DURE LA ACLARACIÓN DE LA SITUACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.**

El Comité escolar de Convivencia, y para los estudiantes de grado QUINTO y cuando el año escolar vaya muy avanzado, además de la medida anterior de desescolarización se puede proceder a orientar la NO ASISTENCIA A LOS ACTOS DE CLAUSURA Y PROCLAMACIÓN DE GRADUANDOS, por parte del estudiante y familia.

FALTA TIPO III. Afectaciones a la Convivencia escolar:

Artículo 115 del Manual de Convivencia: Descripción de la situación. (Quien conoce la falta)

•

Pruebas presentadas por quien hizo la descripción o por el estudiante:

Descargos del estudiante:

Notificación a las autoridades competentes. (Coordinador)

Acciones tomadas desde Comité escolar de Convivencia.

1. Autorización al rector de informar a las autoridades competentes. (Cuales)
2. Medidas de Protección tomadas, rutas activadas, etc.

(Anexar Acta del comité de convivencia)

Firmas:

Coordinador

Director de grupo

Estudiante

Padre o acudiente

Fecha de Notificación al acudiente: _____

CENTRO EDUCATIVO MOMO

Manual para la Convivencia Escolar

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo del Centro Educativo Momo, lo que consta en el Acta N°06 del 25 de octubre de 2017

Para constancia se firma, aparecen todas las firmas del Consejo Directivo.

Presidente del consejo directivo

Representante sector productivo

Representante docentes

Representante Docentes

Representante padres de familia

Representante padres de familia

Representante alumnos

Representante Exalumnos

